



DIAGNÓSTICO DE LAS ÁREAS
MARINAS PROTEGIDAS
Y DE LAS ÁREAS MARINAS
PARA LA PESCA RESPONSABLE
EN EL PACÍFICO PANAMEÑO





DIAGNÓSTICO DE LAS ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS Y DE LAS ÁREAS MARINAS PARA LA PESCA RESPONSABLE EN EL PACÍFICO PANAMEÑO





Compilación: Isis Pinto y Jessica Yee.
Coordinación: Malena Sarlo

Edición: Fundación MarViva

Fotografía de portada: Fundación MarViva

Fotografías Interiores:

Marina Gallardo – Autoridad Nacional del Ambiente

Carlos Saldaña – Autoridad Nacional del Ambiente

José Julio Casas – Universidad Marítima Internacional de Panamá

Arturo Dominici Arosemena – Conservación Internacional

Kevan Mantel – Fotógrafo Independiente

Asociación Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Cartografía: Carlos Sarmiento

Diseño y diagramación: Zeus Comunicación, S.A.

Copyright 2011 Isis Pinto y Jessica Yee

Copyright 2011 Fundación MarViva

Se permite la reproducción total o parcial de este libro,

por cualquier medio, únicamente con permiso escrito por parte de la Fundación MarViva.

Cítese como:

PINTO, Isis; YEE, Jessica, *Diagnóstico de las áreas marinas protegidas y de las áreas marinas para la pesca responsable en el Pacífico panameño*, Fundación Marviva, Panamá, 2011, pp 215.

TABLA DE CONTENIDO

1. Áreas Marinas Protegidas	7
1.1. ¿Qué es un Área Marina Protegida?	7
1.2. Área Marina Protegida en Panamá	8
1.3. Marco legal e institucional de las Áreas Marinas Protegidas en Panamá	9
1.4. Categorías de Manejo	10
2. Áreas de Pesca	14
2.1. Áreas de Pesca en Panamá	15
2.2. Marco legal e institucional de las Áreas de Pesca en Panamá	16
3. Áreas Marinas Protegidas y Áreas de Pesca en el Pacífico de Panamá	17
3.1. Parque Nacional Marino Golfo de Chiriquí	19
3.2. Refugio de Vida Silvestre Playa Boca Vieja	27
3.3. Zona Protegida Manglares de La Costa del Distrito de David	35
3.4. Refugio de Vida Silvestre Playa de La Barqueta Agrícola	41
3.5. Refugio de Vida Silvestre Isla Montuosa	49
3.6. Humedal de Importancia Internacional Punta Patiño	57
3.7. Parque Nacional Sarigua	65
3.8. Zona de Protección Territorial Urbana y Ambiental del Sector Costero del Municipio de Chitré	73
3.9. Refugio de Vida Silvestre Isla Cañas	79
3.10. Refugio de Vida Silvestre Isla Iguan	87

3.11.	Área Protegida Zona Litoral del Corregimiento del Espinal	95
3.12.	Refugio de Vida Silvestre Pablo Arturo Barrios	103
3.13.	Refugio de Vida Silvestre Peñón de La Honda	111
3.14.	Área Protegida Zona Litoral del Corregimiento de La Enea	119
3.15.	Reserva Forestal y Marítima de Santa Ana de Los Santos	125
3.16.	Parque Nacional Cerro Hoya (PNCH)	131
3.17.	Refugio de Vida Silvestre Humedal Bahía de Panamá	139
3.18.	Refugio de Vida Silvestre Taboga	147
3.19.	Parque Nacional Coiba	153
3.20.	Humedal de Importancia Internacional Golfo de Montijo	163
4.	Áreas de Pesca	169
4.1.	Área Reservada a La Pesca Deportiva y Turística en Punta Piña	171
4.2.	Zona Especial de Manejo Archipiélago de Las Perlas	177
4.3.	Zona Especial de Manejo Marino-Costero parte Sur de La Península de Azuero	183
4.4.	Zona de Reserva Playa La Marinera	189
4.5.	Zona Especial de Manejo Marino-Costero La Parte Sur de Veraguas	195
4.6.	Zona Especial de Protección Marina del Parque Nacional Coiba (ZEPM)	201
4.7.	Zona de Exclusión para la Pesca de Atún	209
V.	Referencias	211
IV.	Agradecimientos	214

I. ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS

1.1. DEFINICIÓN ◀

Un área marina protegida es:

“Cualquier área intermareal (AMP) o submareal, junto con las aguas que la bañan y la flora y la fauna asociadas, y sus rasgos históricos y culturales, que ha sido designada por la legislación para proteger parcial o totalmente el medio que la alberga” ^[1].

Esta definición está comprendida dentro de un concepto más general, el de “área protegida”, que se define como:

“Un espacio geográfico claramente definido, reconocido, dedicado y gestionado, mediante medios legales u otros

tipos de medios eficaces para conseguir la conservación a largo plazo de la naturaleza y de sus servicios ecosistémicos y sus valores culturales asociados” ^[2].

Las AMP protegen espacios marinos de importancia social, económica y ambiental, y garantizan fuentes de trabajo, alimento y recreación. Existen múltiples formas de manejar estas áreas, basándose principalmente en los objetivos de manejo y en los usos permitidos. Por ejemplo, dentro de ciertas categorías de manejo para las AMP se puede autorizar la actividad pesquera, pero su enfoque principal es la conservación y protección de los recursos, no el manejo de la actividad pesquera.

Panamá no cuenta con una definición oficial específica de áreas marinas protegidas. Se utiliza una definición general, similar a la empleada por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), hasta 2008: “Área geográfica terrestre, costera, marina o lacustre, declarada legalmente, para satisfacer objetivos de conservación, recreación, educación o investigación de los recursos naturales y culturales.” (Art. 2 Ley N° 41, 1998).



- Fotografía: Kai Benson



- Fotografía: Kai Benson

El Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Sinap), se administra y gestiona a través de la Dirección Nacional de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (Davps), de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM). La ANAM es una entidad autónoma creada en 1998, por el Artículo 5 de la Ley General del Ambiente (Ley N° 41 de 1998).

El Sinap lo conforman todas las áreas protegidas legalmente establecidas, o que se dispongan en el futuro, creadas mediante leyes,

decretos, resoluciones o acuerdos municipales, y son reguladas por la ANAM (Ley N° 41 de 1998, artículo 66). Actualmente, estas representan aproximadamente un 38% del territorio panameño (ANAM, 2009).

La Ley General del Ambiente establece que los recursos marino-costeros son patrimonio nacional sujeto a disposiciones de la Autoridad de Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), (Art. 94 y 95 de la Ley N° 41 de 1998, modificados por la Ley N° 44 de 2006). Se exceptúan las

áreas protegidas con componentes marino-costeros, las cuales están bajo jurisdicción de la ANAM. Sin embargo, ambas autoridades deben priorizar la conservación de estos ecosistemas marinos de alta biodiversidad y productividad (Art. 95 Ley N° 41, 1998). La Resolución N° AG-0491 de 2006, reglamenta estos dos artículos, en donde se contemplan temas como competencias, planes de manejo, participación ciudadana, patrullaje y vigilancia, así como concesiones y usos.

Las categorías de manejo fueron establecidas en la Resolución N° JD-09 del 28 de junio de 1994, que crea el Sinap. Aquí se definen y gestionan categorías de manejo que difieren entre sí en los usos permitidos y los objetivos de conservación.

Dentro del Artículo 3 de la Resolución N° JD-09 de 1994, se establecieron las siguientes categorías:

1) Reserva científica: área con ecosistemas sobresalientes y/o especies de flora y fauna de importancia científica nacional. A menudo contiene ecosistemas frágiles y una

diversidad biológica importante para la conservación de los recursos genéticos. El tamaño es determinado por el terreno requerido para alcanzar los objetivos del manejo científico y asegurar su protección.

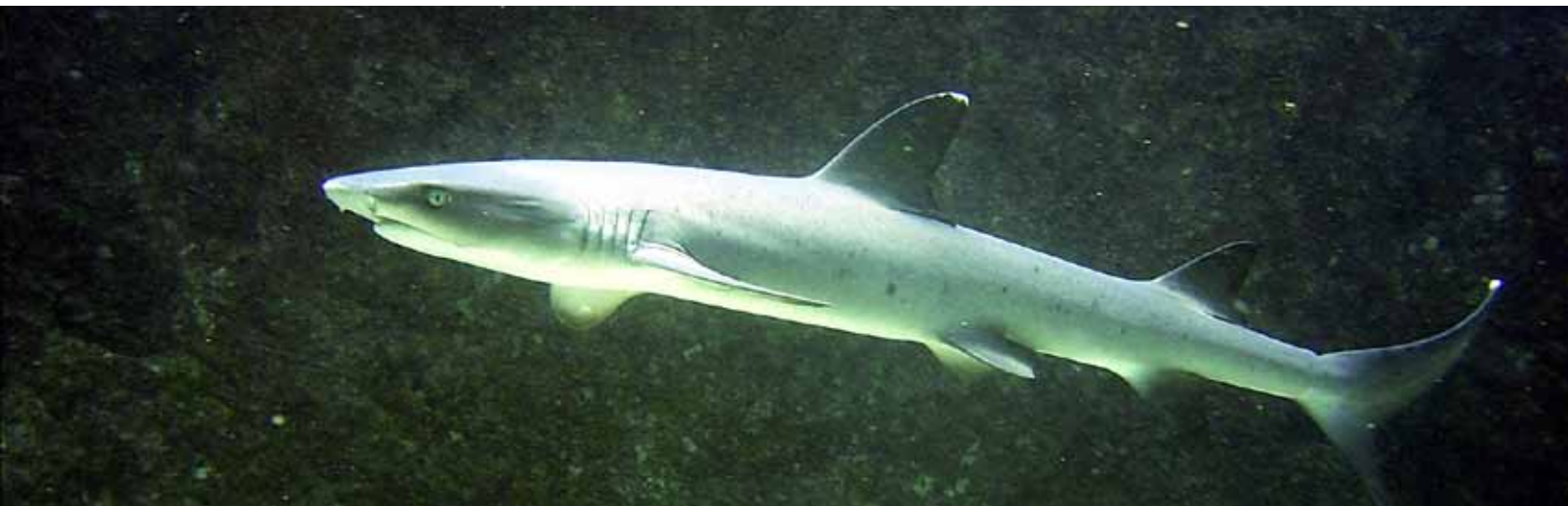
2) Parque Nacional: área terrestre o acuática relativamente grande (más de cien hectáreas), que contiene muestras representativas sobresalientes de las principales regiones, rasgos o escenarios de importancia nacional e internacional, donde las especies de plantas y animales, los sitios geográficos y los hábitats son de especial interés científico, educativo

y recreativo. Contienen uno o varios ecosistemas completos que no han sido materialmente alterados por la explotación ni la ocupación humana.

3) Monumento Natural: área que contiene uno o más rasgos sobresalientes únicos de importancia nacional, tales como las formaciones geológicas, sitios naturales especiales, hábitats o especies de plantas o animales que, debido a su singularidad, pueden estar amenazados y requieren protección. Su tamaño es determinado por el rasgo específico y el área necesaria para asegurar su protección.



- Fotografía: Kai Benson



- Fotografía: Kevan Mantel

4) Refugio de vida silvestre: provee protección en sitios o hábitats específicos para la existencia o bienestar sostenido de especies de flora y faunas migratorias o residentes, de importancia nacional o global. El tamaño del área y el manejo especial requerido, en ciertas circunstancias estacionales, dependerá de las exigencias de hábitat o de las características específicas de las especies que serán protegidas. En todo caso, estas no requerirán necesariamente de zonas amplias; podrían ser relativamente pequeñas: áreas de anidamiento, pantanos, lagos, esteros, bosques o pastizales.

5) Paisaje protegido: posee cualidades estéticas especiales como resultado de la interacción armoniosa entre el ser humano y la tierra, y las áreas naturales de atractivo estético, manejadas con fines recreativos y turísticos.

6) Área natural recreativa: área natural escénica, de extensión relativamente amplia, con atractivos naturales o artificiales para uso recreativo. Tiene fácil acceso desde los centros importantes de población. Cuenta con potencial para el desarrollo de diversas actividades recreativas al aire libre.

Mantiene una alta calidad de paisajes y trata de evitar la degradación de los recursos naturales.

7) Sitio de patrimonio mundial: área con rasgos naturales y culturales de importancia internacional, que contiene muestras de los períodos evolutivos de la Tierra, procesos geológicos significativos y/o rasgos o comunidades naturales singulares o en peligro; con gran valor artístico, científico, cultural, social, tecnológico, o de gran antigüedad.

8) Reserva de la biósfera: áreas que contienen muestras representativas de biomas importantes, rasgos naturales singulares, pautas armónicas y estables de uso de la tierra. También puede tratarse de ecosistemas modificados, susceptibles de investigación, especialmente para

estudios de referencia, control ambiental y educación.

9) Áreas de uso múltiple: zonas terrestres y marinas que además de contribuir a la protección de los recursos naturales y de los sistemas ecológicos, asisten en forma significativa a la economía social como fuente de otros recursos. La multiplicidad de funciones de estas tierras o aguas representa una fuente importante de productos naturales (agua, madera, vida silvestre, pastos, tintes, etc.), y de servicios permanentes, con un manejo integral sostenible.

10) Humedales de importancia internacional: áreas designadas por la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, como hábitat de aves acuáticas que comprenden extensiones de marismas, pantanas y turberas o superficies cubiertas de agua, sean estas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancados o aguas marinas, cuya profundidad de mareas bajas no exceda los 6 m.

11) Corredor biológico: zonas naturales o en recuperación que conecten áreas protegidas, cuyo objetivo

es mantener el movimiento de especies de la vida silvestre para así conservar la diversidad biológica.

12) Área silvestre ubicada dentro de una comarca o reserva indígena: cualquier categoría de manejo definida por resolución, ubicada dentro de las comarcas y reservas indígenas legalmente establecidas, que haya sido declarada área silvestre protegida a través de los congresos generales de acuerdo con la regulación vigente.

13) Reserva de los recursos: categoría de manejo transitoria. Generalmente consta de una zona extensa, inhabilitada



- Fotografía: MarViva



- Fotografía: Kai Benson

y de difícil acceso. El área se encuentra casi siempre con recursos naturales sin explorar ni desarrollar todavía.

14) Reserva forestal: área de uso múltiple en donde el manejo adecuado incluye el aprovechamiento racional programado de los recursos forestales contenidos.

15) Reserva hidrológica: área generalmente boscosa escarpada y quebrada, cuyo valor primordial es conservar la producción hídrica en cantidad y calidad adecuada para las

actividades humanas y productivas de la región.

16) Parque nacional marino: área que posee una muestra representativa de los ecosistemas marinos costeros o insulares; también contribuye al restablecimiento y mantenimiento de especies de faunas marinas para el aprovechamiento sostenido de los pobladores de las áreas vecinas al parque. Ofrece oportunidades educativas, científicas y recreativas.

17) Zona de amortiguamiento: franja de tierra que rodea los recursos o hábitats especiales y que actúa como barrera a las influencias externas. Debe ser lo suficientemente ancha para absorber los disturbios químicos y físicos, tales como la contaminación del aire, del suelo, del agua, del fuego, la caza furtiva y el turismo incontrolado; se ubica rodeando el perímetro del área protegida y proyectándose desde los límites del área, hasta su exterior.



2. ÁREAS DE PESCA (AP)

Son zonas delimitadas geográficamente, donde se encuentran restringidos o regulados los usos y costumbres propios de la pesca, con el fin de garantizar que esta sea sostenible.

A diferencia de las AMP, cuyo objetivo de manejo primario es la conservación, las Áreas de Pesca (AP), son un instrumento de manejo pesquero orientado a obtener sostenibilidad en la producción pesquera de un área.

Si bien en Panamá se permite la pesca regulada en las AMP, el objetivo

principal de estas es la conservación del recurso marino en general (Ward & Hegerl, 2003). Al mismo tiempo, aunque las AP tienen como objetivo principal la producción pesquera, en ellas se pueden proteger especies, hábitats de cría e importantes ecosistemas para las pesquerías (DFWA, 2009; Ward & Hegerl, 2003). Las AP suelen ser creadas y gestionadas principalmente por la autoridad pesquera, mientras que las AMP lo son por la autoridad ambiental.



- Fotografía: Fundación MarViva

La Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá administra cuatro tipos de áreas cuyos objetivos primarios son regular la actividad pesquera o conservar especies o ecosistemas de importancia para la misma.

Estas áreas son:

- **Zona de reserva¹:** espacio geográfico declarado por la autoridad competente, para proteger y preservar áreas de reproducción, de reclutamiento y de repoblamiento de especies importantes para los objetivos de la ley.
- **Zona especial de manejo marino-costero²:** área donde los ecosistemas marino-costeros son frágiles, o son sitios de reproducción,

anidamiento o crianza, marismas, humedales y arrecifes de coral que, por sus características ecológicas, requieren de un manejo costero integral. Se declaran Zonas especiales de manejo marino-costero todas las áreas de humedales marino-costeros (particularmente los manglares³).

- **Área reservada para la pesca deportiva y turística⁴:** espacio dentro de las aguas territoriales de la República donde la afluencia de especies como el dorado, el pez vela, el marlín, el wahoo, la tuna, el salmonete, el tiburón, el papagallo, el pez espada y el jurel contribuyen a la activación económica del país al generar ingresos y empleos, quedando reservada únicamente para el desarrollo de la

pesca deportiva y turística. En esta área es compatible el desarrollo de la pesca artesanal con anzuelo o con palangre vertical provisto de anzuelos de fondo para la pesca demersal, excluyendo las especies antes enunciadas.

- **Zona de exclusión para la pesca de atún con redes de cerco⁵:** área creada para la protección de especies marinas como peces de pico, delfines, cetáceos, tortugas y demás, que se ven afectadas por el uso de redes de cerco en la pesca de atún. La zona se encuentra en un área del Pacífico Panameño, al norte del paralelo 06°30'00”.

¹ Creada por la Ley N° 44, 2006.

² *Ibid.*

³ ARAP-Resuelto No. 01 de 29 de enero de 2008.

⁴ Creada por Decreto Ejecutivo 1-B de 1994.

⁵ Mediante el Decreto Ejecutivo 239 de 2010, se prohibió la pesca con redes de cerco en todo el territorio de la República de Panamá y se restringió la expedición de licencias de pesca para atunes a las naves de bandera panameña de servicio interior con un tonelaje de registro neto no mayor de 150 t, por el período de un año renovable



- Fotografía: Kai Benson

Por medio de la Ley N° 44 (ARAP); ente adscrito al Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), que se encarga de asegurar el seguimiento de la legislación pertinente a los recursos acuáticos, así como de las políticas de pesca y acuicultura (Art. 1).

3. DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS EN EL PACÍFICO PANAMEÑO



- Fotografía: Kai Benson

En las zonas marino-costeras a lo largo del litoral del Pacífico de Panamá las 20 AMP se encuentran bajo diferentes categorías de manejo, y están localizadas en su mayoría a lo largo del litoral. A continuación se presenta una descripción de cada una de ellas.

TABLA 1
ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS Y ÁREAS DE PESCA
DE LA COSTA PACÍFICA PANAMEÑA

Provincia	Áreas Marinas Protegidas	
Chiriquí	1	Parque Nacional Marino Golfo de Chiriquí
	2	Refugio de Vida Silvestre Playa Boca Vieja.
	3	Zona Protegida Manglares de la Costa del Distrito de David.
	4	Refugio de Vida Silvestre Playa de la Barqueta Agrícola.
	5	Refugio de Vida Silvestre Isla Montuosa.
Darién	6	Humedal de importancia internacional Punta Patiño.
Herrera	7	Parque Nacional Sarigua.
	8	Zona de Protección Territorial Urbana y Ambiental del Sector Costero del Municipio de Chitré.
Los Santos	9	Refugio de Vida Silvestre Isla Cañas.
	10	Refugio de Vida Silvestre Isla Iguana.
	11	Área Protegida Zona Litoral del Corregimiento del Espinal.
	12	Refugio de Vida Silvestre Pablo Arturo Barrios.
	13	Refugio de Vida Silvestre Peñón de La Honda.
	14	Área Protegida Zona Litoral del Corregimiento de La Enea.
	15	Reserva Forestal y Marítima de Santa Ana de Los Santos.
Panamá	16	Parque Nacional Cerro Hoya.
	17	Refugio de Vida Silvestre Humedal Bahía de Panamá.
Veraguas	18	Refugio de Vida Silvestre Taboga.
	19	Parque Nacional Coiba.
	20	Humedal de importancia internacional Golfo de Montijo.
Provincia	Áreas de Pesca	
Darién	1	Área Reservada a La Pesca Deportiva y Turística Punta Piña.
Panamá	2	Zona Especial de Manejo Archipiélago de Las Perlas.
Veraguas	3	Zona Especial de Manejo Marino-Costera de La Parte Sur de Veraguas.
	4	Zona Especial de Protección Marina del Parque Nacional Coiba (ZEPM).
	5	Zona de Exclusión para la Pesca de Atún.
Los Santos	6	Zona de Reserva Playa La Marinera.
	7	Zona Especial de Manejo Marino-Costero de la Parte Sur de la Península de Azuero.

3.1. PARQUE NACIONAL MARINO GOLFO DE CHIRIQUÍ



- Fotografía: Fundación MarViva

▶ LOCALIZACIÓN Y ÁREA

Este parque se encuentra al sur de la provincia de Chiriquí; pertenece a los distritos de David y San Lorenzo y a los corregimientos de Pedregal y Boca Chica.

Tiene una superficie total de 212,22 km², de los cuales 195,02 km² son de cobertura marina. El área protege el 0.059% de las aguas jurisdiccionales de Panamá.



- Fotografía: Fundación MarViva

El parque se creó por una iniciativa del Inrenare (hoy ANAM), y la Asociación Nacional para la Conservación de la Naturaleza (Ancon), para conservar la diversidad biológica del área antes de que fuera parte del desarrollo costero que se preveía.

Jerarquía de normas	Instrumento legal	Gaceta oficial
Resolución de la Junta Directiva	J.D.-019-94 de 2/08/94, por la cual se crea el parque.	Gaceta Oficial N° 22.617 7 Diciembre de 1994.

En la resolución del Inrenare se establecen los siguientes objetivos:

- Conservar muestras de ecosistemas insulares, marinos y costeros para mantener la diversidad de especies de flora y fauna, el flujo genético y los procesos evolutivos.
- Estimular las actividades científicas, con énfasis en la conservación y protección de las especies endémicas o en vía de extinción.
- Promover el manejo y desarrollo de los recursos naturales en forma integral y racional con el fin de fomentar las actividades de turismo ecológico y de recreación.
- Proteger y conservar los objetivos, sitios y estructuras culturales, históricas y arqueológicas con fines de investigación científica, interpretación de la naturaleza y educación ambiental.

◆ PRINCIPALES ELEMENTOS DE CONSERVACIÓN

El área contiene manglares, islas e islotes, formaciones coralinas, sitios de reproducción de aves marinas y playas de anidación de tortugas marinas. Se observan en el sitio la tortuga verde (*Chelonia mydas*), la tortuga lora (*Lepidochelys olivacea*), la ballena jorobada (*Megaptera novaeangliae*), y el delfín moteado (*Stenella attenuata*). Las aguas albergan pequeños reductos de arrecifes de coral conformado por las especies *Pocillopora elegans*, *Porites lobata* y *Pocillopora damicornis*

(constructor de arrecifes)²¹. También hay representantes de los géneros *Millepora*, *Psammocora*, *Gorgoni*, *Pacificorgia*, *Psammogorgia* y *Carijoa*.³²

El parque es además un sitio importante para especies marinas de interés comercial como el pargo, la langosta, el cambute y la ostra perlífera. Es un área importante para aves como la garza azul mayor (*Ardea herodias*), y la reinita acuática norteña (*Seiurus noveboracensis*), las cuales son aves marinas migratorias. Asimismo,

es el hábitat de varias especies de garza y aves de manglar, tales como: el pelícano pardo (*Pelecanus occidentalis*), el piquero pardo (*Sula leucogaster*), la fragata (*Fregata magnificens*), el cormorán neotropical (*Phalacrocorax brasilianus*), el martín pescador norteño (*Ceryle alcyon*), el martín pescador verde (*Chloroceryle americana*) y el gavilán cangrejero (*Buteogallus subtilis*)¹, entre otros.



El Parque Nacional Marino Golfo de Chiriquí ha estado habitado por residentes locales desde antes de su creación. La resolución del Inrenare establece que los dueños de tierras dentro del parque deberán regirse por los lineamientos de un área protegida.

Dentro del parque hay 36 predios con derechos posesorios, cuatro con títulos de propiedad y uno bajo administración de la ANAM. En el área de influencia hay comunidades pesqueras usuarias de los recursos y atractivos del parque. Las principales

son Boca Chica, Horconcitos, San Lorenzo, Pedregal, Chorcha Abajo y Las Vueltas. Los usos dentro del parque incluyen ganadería, agricultura, captura de peces y langostas, pesca deportiva y ecoturismo.

PRINCIPALES PRESIONES QUE AFECTAN SU ENTORNO MARINO



- Infraestructura costera.
- Pesca ilegal industrial y artesanal.
- Contaminación marina por aguas residuales de habitantes del parque.
- Erosión de los suelos por labores agropecuarias y forestales en la isla.
- Alteración del hábitat por actividades recreativas no planificadas.
- Uso de productos químicos para las actividades agrícolas y forestales dentro del área marina protegida.
- Sedimentos y otros residuos traídos

por los ríos a sus desembocaduras. Los principales afluentes son Chiriquí Viejo, Chivo, David, Platanal, Chiriquí, Chorcha, Fonseca y Corrales.



- Fotografía: Fundación MarViva

◆ HERRAMIENTA DE MANEJO



Desde 2009, se elabora el primer plan de manejo y se espera que determine una zonificación de uso. Por el momento, las actividades se rigen por normas de su creación como área marina protegida: regular y ordenar la pesca en el área; están prohibidos la explotación forestal, la tala, la quema y la roza; la captura, recolección y cacería de plantas y animales silvestres, el pastoreo y cualquier otra actividad que tenga como resultado la destrucción de los recursos naturales.

◆ CAPACIDAD DE GESTIÓN

El parque cuenta con un Jefe de Parque y dos guardaparques, una caseta para guardaparques en Isla Parida y una lancha de fibra de vidrio con motor fuera de borda. En 2009, la ANAM y MarViva firmaron una carta de entendimiento para trabajar juntos en la protección y conservación del área. Por ello, adicionalmente a los recursos de la ANAM, el parque cuenta con una embarcación de MarViva tripulada por un capitán y un maquinista, quienes en compañía de un guardaparque realizan labores diarias de patrullaje marino. La gestión del parque forma parte del Programa de Monitoreo de la Efectividad de Manejo de las Áreas Protegidas del Sinap⁸.



Parque Nacional Marino Golfo de Chiriquí

▭ Limite del PNM Golfo de Chiriquí

• Lugares Poblados

~ Red Hídrica

⋯ Limite de Cuencas Hidrográficas

Cobertura Boscosa

■ Bosque Intervenido

■ Manglar

■ Rastrojos (Bosque Pionero)

■ Uso Agropecuario

■ Uso Agropecuario de Subsistencia

■ Agua

■ Otros Usos

Batimetria

■ 10 mbnm

■ 20 mbnm

■ 50 mbnm

■ 100 mbnm

■ 200 mbnm

■ Más de 400 mbnm

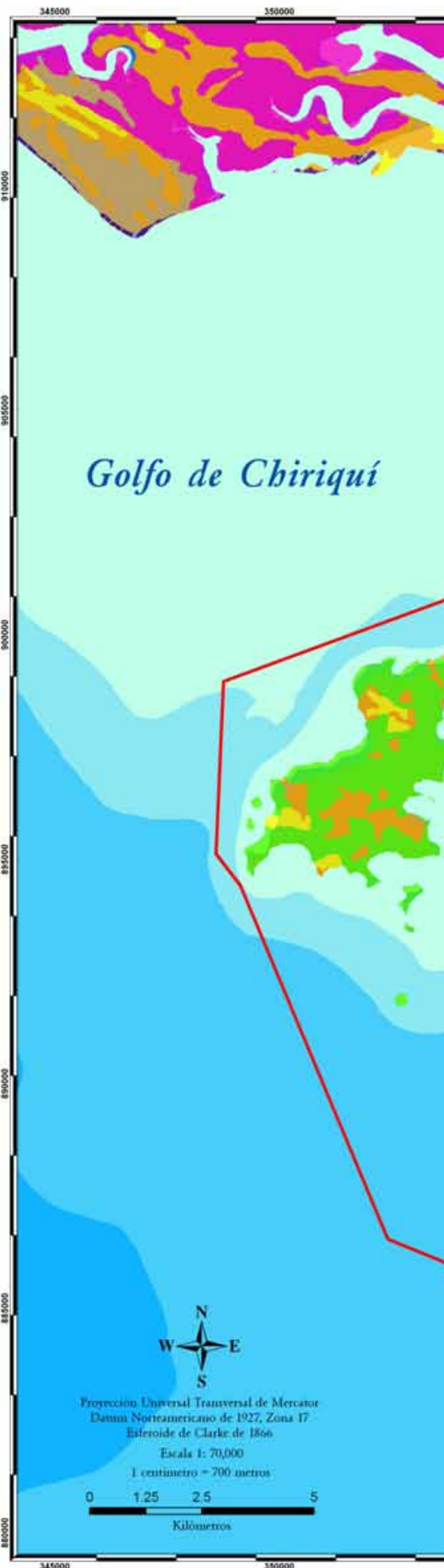
Ubicación Nacional



Fuente de los Datos:

Limites de las Áreas Marinas Protegidas (AMP) generados a partir de Resoluciones y Decretos publicados en la Gaceta Oficial de Panamá / Batimetria generada por el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia de Panamá (IGNTG) / Limites de Cuencas Hidrográficas y Cobertura Boscosa generados por la ANAM / Red Hídrica Generada por la Contraloría General de la República.

Elaboración y Diseño: MSc. Luis Alvarado Mc Intire. Panamá, mayo 2010.







3.2. REFUGIO DE VIDA SILVESTRE PLAYA DE BOCA VIEJA



- Fotografía: Carlos Saldaña | ANAM

▶ LOCALIZACIÓN Y ÁREA

La Provincia de Chiriquí, Distrito de Remedios, abarca los corregimientos de Remedios (cabecera), El Nancito, El Porvenir, El Puerto y Santa Lucía.

El refugio cuenta con 34,38 km², de los cuales 6,91 km² son cobertura marina y equivalen a 0.002% de las aguas jurisdiccionales de Panamá.



- Fotografía: Carlos Saldaña | ANAM

El área se declaró por iniciativa Chiriquí-Oriente (Distrito de Inrenare proteger la playa por ser un del grupo cívico de Damas de Remedios), quienes solicitaron al sitio de anidación de tortugas marinas.

Jerarquía de normas	Instrumento legal	Gaceta oficial
Resolución de Junta Directiva	Resolución de J.D. 017-94 del 2 de agosto de 1994, por la cual se crea el Refugio de Vida Silvestre de Boca Vieja.	Gaceta Oficial N° 22.617 7 de septiembre de 1994.

Desarrollar actividades de protección y conservación de tortugas marinas en la playa de Boca Vieja.

◆ PRINCIPALES ELEMENTOS DE CONSERVACIÓN

El área contiene manglares, reproducción de aves marinas³² y *olivacea*), la verde (*Chelonia mydas*) y playas de arena gruesa y fina, planos playas de anidación de tortugas marinas la caguama (*Caretta caretta*). intermareales de lodo, sitios de como la tortuga mulata (*Lepidochelys*



- Fotografía: Carlos Saldaña | ANAM



Las comunidades lindantes a la zona son: Las Lajas, Remedios, Santa Lucía y Quebrada de Piedra.

PRINCIPALES PRESIONES QUE AFECTAN SU ENTORNO MARINO



El área es vulnerable al establecimiento de infraestructura costera, a la pesca artesanal de pequeña escala y a la contaminación de aguas. La gestión de protección es casi nula, lo que es especialmente peligroso porque el refugio colinda con tierras privadas.



- Fotografía: Carlos Saldaña | ANAM



- Fotografía: Carlos Saldaña | ANAM

Actualmente el área no tiene un plan de manejo.

◆ CAPACIDAD DE GESTIÓN

La ANAM no tiene presencia y sus planes de trabajo. Como colinda el área no se encuentra contemplada en con tierras privadas y no hay paso de servidumbre, para entrar se requiere del permiso de los propietarios.



Refugio de Vida Silvestre Playa Boca Vieja

- Límite del RVS Playa Boca Vieja
- Lugares Poblados
- ~ Red Hídrica
- - - Límite de Cuencas Hidrográficas

Cobertura Boscosa

- Bosque Intervenido
- Manglar
- Vegetación Baja Inundable
- Rastrojos (Bosque Pionero)
- Uso Agropecuario
- Uso Agropecuario de Subsistencia
- Agua
- Otros Usos

Batimetría

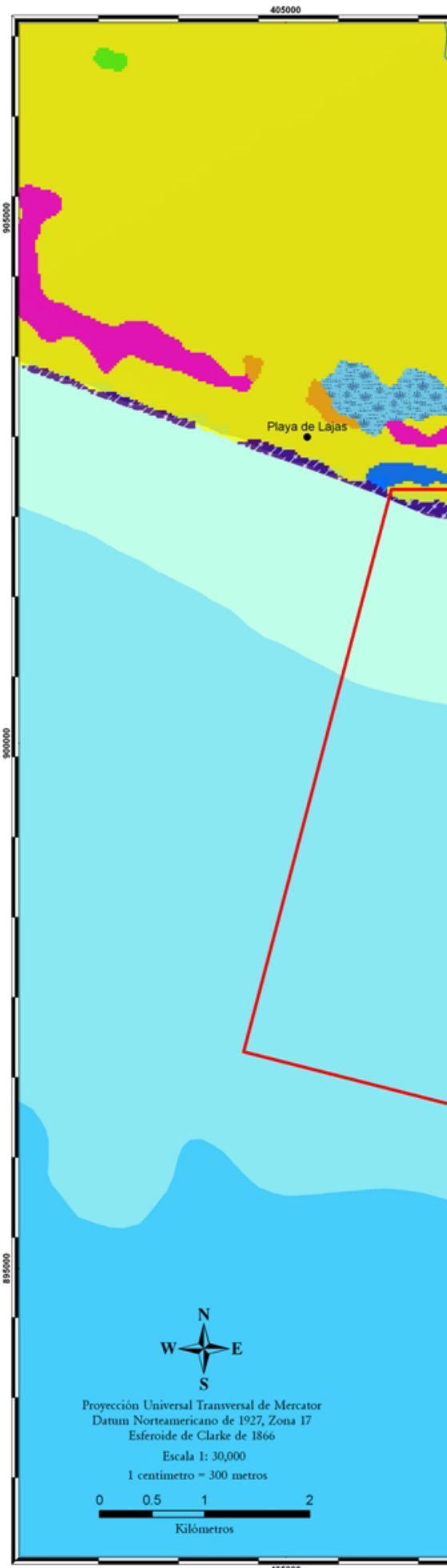
- 10 mbnm
- 20 mbnm
- 50 mbnm
- 100 mbnm
- 200 mbnm
- Más de 400 mbnm



Fuente de los Datos:

Límites de las Áreas Marinas Protegidas (AMP) generados a partir de Resoluciones y Decretos publicados en la Gaceta Oficial de Panamá / Batimetría generada por el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia de Panamá (IGNTG) / Límites de Cuencas Hidrográficas y Cobertura Boscosa generados por la ANAM / Red Hídrica Generada por la Contraloría General de la República

Elaboración y Diseño: MSc. Luis Alvarado Mc Intire. Panamá, mayo 2010.







3.3. ZONA PROTEGIDA MANGLARES DE LA COSTA DEL DISTRITO DE DAVID



- Fotografía: Carlos Saldaña | ANAM

▶ LOCALIZACIÓN Y ÁREA

Se encuentran en el Distrito de un Acuerdo Municipal y los límites de David, principalmente en los corregimientos de David y Pedregal, en la provincia de Chiriquí. Sin embargo, un documento técnico estimó que cuenta con 23,731 ha terrestres y 23,465 ha de

cobertura marina²⁷.

La zona protegida se crea por iniciativa del Municipio de Pedregal, entre otros. Actualmente, la ANAM, con el apoyo de The Nature Conservancy (TNC), Conservación Internacional y Fundación MarViva impulsan la declaración de esta como Área de Uso Múltiple y solicitan que se amplíen los límites de manera que incluyan a los manglares de San Lorenzo.

Jerarquía de normas	Instrumento legal	Gaceta oficial
Acuerdo Municipal	Acuerdo 21 del 6 de junio de 2007, que declara el área protegida.	Gaceta Oficial N° 25.884 25 de septiembre de 2007.

OBJETIVOS ◆

La zona costera del corregimiento de Pedregal sirve de sustento a un considerable número de pescadores artesanales y actualmente se encuentra sometida a fuertes presiones. El acuerdo municipal no contempló objetivos al declarar el área.

PRINCIPALES ELEMENTOS DE CONSERVACIÓN ◆

El área posee una amplia extensión de manglares conformados por mangle rojo (*Rhizophora mangle*), mangle caballero (*Rhizophora racemosa*), mangle blanco (*Laguncularia racemosa*), mangle negro (*Avicennia germinans* L.), mangle salado (*Avicennia bicolor*), mangle piñuelo (*Pelliciera rhizophorae*), mangle botón (*Conocarpus erectus*) y Alcornoque (*Mora oleífera*)¹⁶. Además, posee zonas de estuarios, islotes, playones intermareales, playas de arena fina, sitios de reproducción para aves marinas y bancos de concha negra³².

Aquí se encuentra la única población conocida en Panamá de la cotinga piquiamarilla (*Carpodectes antoniae*)¹, así como la concha negra (*Andara tuberculosa*), concha pata de burro (*Andara grandis*), pargo de estero (*Lutjanus colorado*), corvina (*Bairdiella armata*), y róbalo (*Centropomus robalito*). También se ha documentado la presencia de cuatro especies de tortuga marina: caguama (*Caretta caretta*), mulata (*Lepidochelys olivacea*), carey (*Eretmochelys imbricata*) y canal (*Dermochelys coriacea*)³³.

◆ COMUNIDADES ALEDAÑAS Y USOS PRINCIPALES



La extensión de los manglares de David son visitados por habitantes de las comunidades de Pedregal, San Lorenzo, Guarumal, Alanje, Boca del Monte, Horconcitos, Boca Chica, Chorcha Abajo y Las Vueltas³³. Los habitantes se dedican a la agricultura y a la pesca de camarón, concha y langosta, entre otros. También usan la madera de mangle para leña y construcción, así como la cáscara para extraer taninos para curtir pieles¹⁶.

◆ PRINCIPALES PRESIONES QUE AFECTAN SU ENTORNO MARINO

La extracción de la cáscara del mangle y de la concha negra por debajo de su talla mínima, la tala de mangle y la contaminación marina (plaguicidas y fertilizantes), traída desde zonas altas por las cuencas de Chiriquí Viejo, Chivo, David, Platanal, Chiriquí, Chorcha, Fonseca y Corrales³³.

◆ HERRAMIENTA DE MANEJO

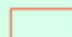



El área no cuenta con una herramienta de manejo.

◆ CAPACIDAD DE GESTIÓN

La ANAM no tiene personal, instalaciones ni presupuesto designados para el área. Sin embargo, el personal de la Regional de Chiriquí realiza seguimiento a ciertas actividades en la zona. Uno de los proyectos locales es la reforestación de mangle piñuelo dirigida por la ANAM-CATHALAC con apoyo de la comunidad de Pedregal. Se han podido sembrar más de 15.000 plantones del mangle piñuelo, afectado por la invasión del helecho de manglar *Acrostichum aureum*.



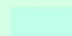
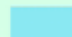

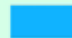
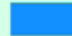

Refugio de Vida Silvestre Playa Boca Vieja

-  Límite del RVS Playa Boca Vieja
-  Lugares Poblados
-  Red Hídrica
-  Límite de Cuencas Hidrográficas

Cobertura Boscosa

-  Bosque Intervenido
-  Manglar
-  Vegetación Baja Inundable
-  Rastrojos (Bosque Pionero)
-  Uso Agropecuario
-  Uso Agropecuario de Subsistencia
-  Agua
-  Otros Usos

Batimetría

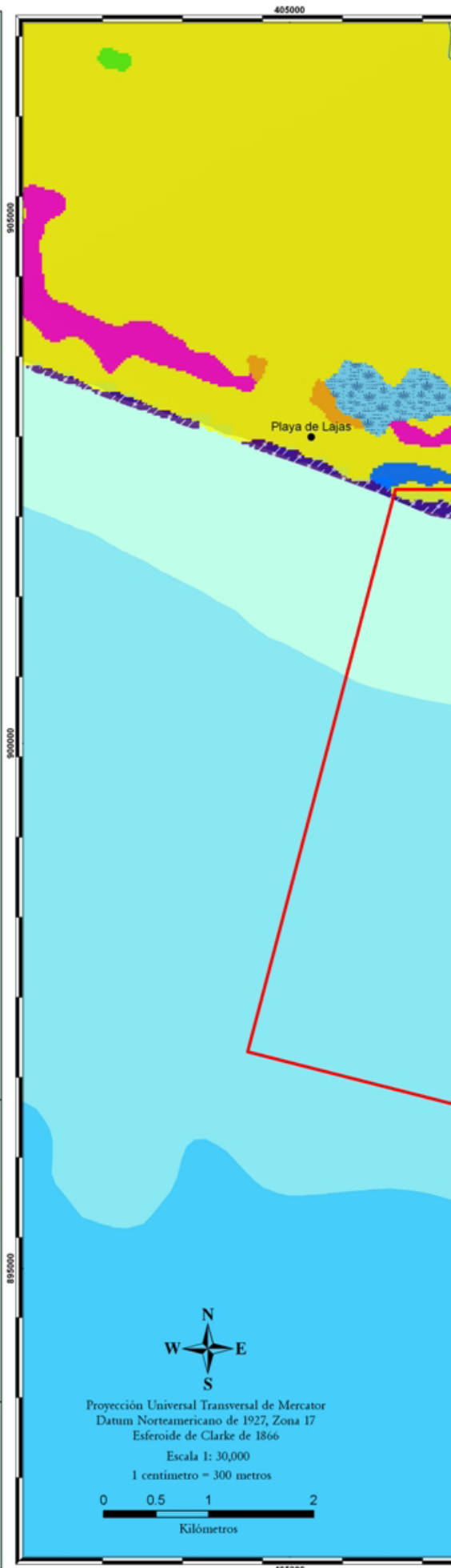
-  10 mbnm
-  20 mbnm
-  50 mbnm
-  100 mbnm
-  200 mbnm
-  Más de 400 mbnm



Fuente de los Datos:

Límites de las Áreas Marinas Protegidas (AMP) generados a partir de Resoluciones y Decretos publicados en la Gaceta Oficial de Panamá / Batimetría generada por el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia de Panamá (IGNTG) / Límites de Cuencas Hidrográficas y Cobertura Boscosa generados por la ANAM / Red Hídrica Generada por la Contraloría General de la República

Elaboración y Diseño: MSc. Luis Alvarado Mc Intire. Panamá, mayo 2010.







3.4. REFUGIO DE VIDA SILVESTRE PLAYA DE LA BARQUETA AGRÍCOLA



- Fotografía: Carlos Saldaña | ANAM

▶ LOCALIZACIÓN Y ÁREA

Se ubica en el sur de la provincia de Chiriquí, en el corregimiento de Guarumal, Distrito de Alanje. Según el más reciente plan de manejo, su área de influencia todavía no ha sido definida.

Posee una superficie total de 212,22 km², de los cuales 195,02 km² son de cobertura marina. El área protege el 0.059% de las aguas jurisdiccionales de Panamá.

La reserva fue establecida por el Inrenare, en 1994 con la participación del Comité Ambiental del Municipio de Alanje. En 2003, la ANAM modificó los límites, aumentando la superficie protegida de 5,935 ha a 6,716.30 ha. En la tercera modificación se incluye la regularización de tierras por parte del Programa de Administración de Tierras (Pronat).

Jerarquía de normas	Instrumento legal	Gaceta oficial
Resolución de Junta Directiva	Resolución 016-94 del 2/08/94, por la cual se declara el área protegida.	Gaceta Oficial N° 22.617 7 de septiembre de 1994.
Decreto Ejecutivo	Decreto 15 de 27/02/03, por el cual se establece y aumenta el área protegida.	Gaceta Oficial N° 24.755 7 de marzo de 2003.
Decreto Ejecutivo	Decreto 65 de 25/07/04, por el cual se modifica el decreto anterior.	Gaceta Oficial N° 25.127 31 de julio de 2004.
Resolución	Resolución AG-0512-2005 de 26/09/05, por la cual se aprueba el plan de manejo.	Gaceta Oficial N° 25.430 22 de noviembre de 2005.

La base legal que la crea no contempló objetivos de conservación, pero el plan de manejo tiene seis⁹:

- Conservar zonas de anidación de tortugas marinas y aves migratorias de interés nacional y regional.
- Conservar zonas de manglar por su importancia ecológica para la región.
- Regular la pesca de subsistencia de tal manera que se beneficien los pescadores locales.
- Armonizar el régimen de propiedad privada con los objetivos de conservación y protección de especies endémicas.
- Promover el ecoturismo como un

instrumento imprescindible para el mantenimiento ecológico y económico de la unidad de manejo.

- Permitir la participación ciudadana en el manejo.

◆ PRINCIPALES ELEMENTOS DE CONSERVACIÓN

Hay ecosistemas marino-costeros como manglares, estuarios, playones intermareales, islas e islotes, playas de arena fina, dunas y formaciones coralinas³². El refugio protege especialmente la línea costera cuyas playas son sitios de reproducción de aves marinas y de varias especies de tortuga marina: mulata (*Lepidochelys olivacea*), Carey (*Eretmochelys imbricata*), caguama (*Caretta caretta*), prieta (*Chelonia mydas agassizii*) y canal (*Dermochelys coriacea*).

Estas tortugas, con excepción de la prieta, se encuentran protegidas por la Ley de Vida Silvestre y en la Lista Roja de la UICN.

Las especies incluyen dos endémicas regionales: el batará negruzco (*Thamnophilus bridgesi*) y la cotinga piquiamarilla (*Carpodectes antoniae*). Ambas tienen ámbitos restringidos de distribución: son endémicas de las alturas del Pacífico entre Panamá Occidental y Costa

Rica, y dependen exclusivamente de los bosques y manglares de esta región. Sus poblaciones están seriamente amenazadas por la destrucción de hábitats. Además, el refugio contiene la única colonia conocida de anidación de garzas en el occidente de Panamá, entre ellas la garceta grande (*Ardea alba*), la garceta bueyera (*Bubulcus ibis*), la garceta nocturna coroninegra (*Nycticorax nycticorax*) y el ibis blanco (*Eudocimus albus*)¹.



Las comunidades que interactúan con el refugio son: Guarumal, La Barqueta, Paja Blanca, Cacao y Querévalo. Según su plan de manejo, las poblaciones se dedican a la pesca, la ganadería y la agricultura extensiva. También se desarrolla el turismo inadecuado¹⁰.

PRINCIPALES PRESIONES QUE AFECTAN SU ENTORNO MARINO



Los principales problemas que afectan el área son la contaminación del agua por compuestos agroquímicos y desechos, la extracción selectiva de recursos (principalmente de tortugas marinas), el desarrollo costero y la pesca industrial dentro de los límites del refugio¹⁰.



- Fotografía: Carlos Saldaña | ANAM

El RVS Playa de la Barqueta Agrícola posee un plan de manejo elaborado en el año 2005, con vigencia de cinco años¹⁰.

Este plan de manejo establece las siguientes zonas:

a) Uso restringido: se prohíbe la extracción de recursos renovables y no renovables, el uso de vehículos motorizados en la playa, la instalación de luces y los perros domésticos. Solo se permite la investigación científica y las caminatas en la playa en época de arribadas de tortugas marinas siguiendo las directrices establecidas para su observación.

b) Uso intensivo: áreas privadas con título de propiedad. Se prohíbe el comercio con recursos naturales, los perros domésticos y salvajes, y el paso de vehículos por la playa. Se permite la agricultura orgánica únicamente.

c) Uso extensivo terrestre: se prohíbe extraer recursos, dejar desechos contaminantes, el paso de vehículos por la playa y animales en soltura. Se permite la investigación científica y el uso público, siempre y cuando se cuente con un análisis de la capacidad de carga.

d) Uso extensivo marino: se prohíbe el uso de naves y aparejos de pesca que pongan en riesgo la condición natural del área, así como el uso de maquinaria, compuestos tóxicos y desechos que contaminen las aguas. Se permiten la pesca de subsistencia (solo a pescadores locales que dependen de ello), la investigación científica y la entrada de público para algunas actividades recreativas o educativas.

e) Recuperación terrestre: se restringe el acceso público, solo se permite la investigación científica justificada y debidamente autorizada por la ANAM y la extracción de recursos faunísticos de los manglares (bivalvos, crustáceos y peces), solo con fines de subsistencia.

f) Recuperación marina: se permite el acceso del público (de manera controlada y restringida por la ANAM), y solo con fines de educación ambiental e investigaciones científicas.

g) Conservación terrestre: solo se permite el acceso para la educación ambiental y la investigación científica. No se permite el manejo de los recursos.

h) Conservación marina: se prohíbe el paso de vehículos por la playa y de barcos pesqueros así sea solo para el anclaje. Se permiten el uso científico y las actividades de educación ambiental.

i) Uso ecoturístico: se prohíbe el paso de vehículos por la playa y la extracción de materiales para la construcción o recursos para consumo o venta, a menos que sean parte de la interpretación del Área Protegida. Se permiten la incubación de huevos de tortugas marinas cerca del refugio de la ANAM para seguimiento; la investigación relacionada con el turismo y la vida silvestre y la instalación de un embarcadero pequeño.

j) Zona de Vecindad: se permiten las actividades inherentes al desarrollo comunitario y cultural del área, incluyendo el manejo de recursos naturales. Se incentivan la educación e interpretación ambiental y otras actividades de apoyo a la gestión de la unidad de manejo. Pueden llevarse a cabo todas las actividades legales conocidas en la zona, incentivando aquellas que sean amigables con el ambiente⁹.



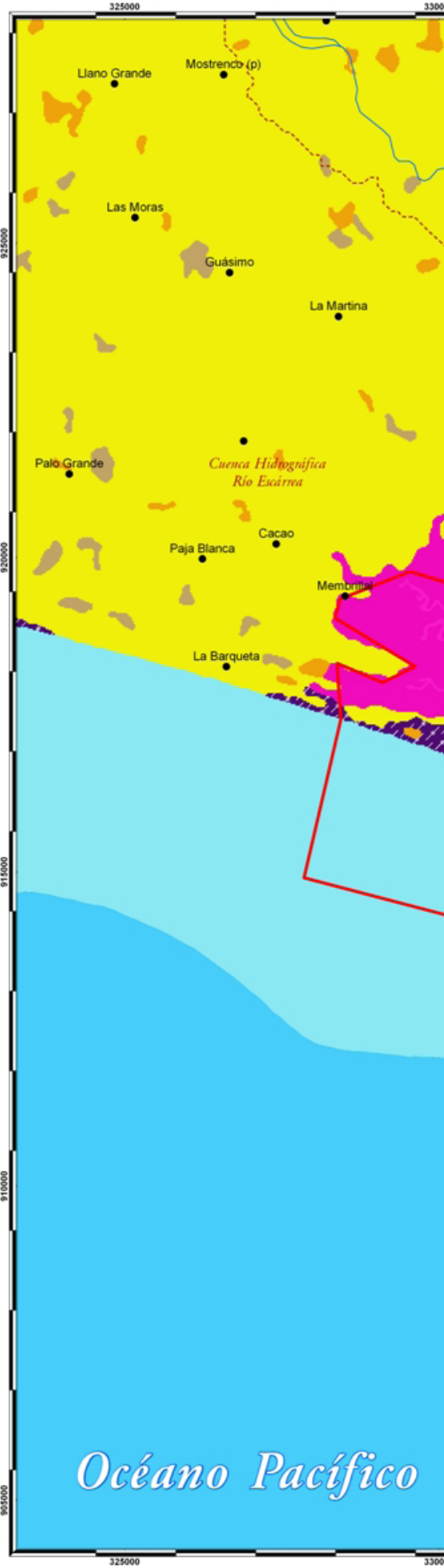
Refugio de Vida Silvestre La Barqueta

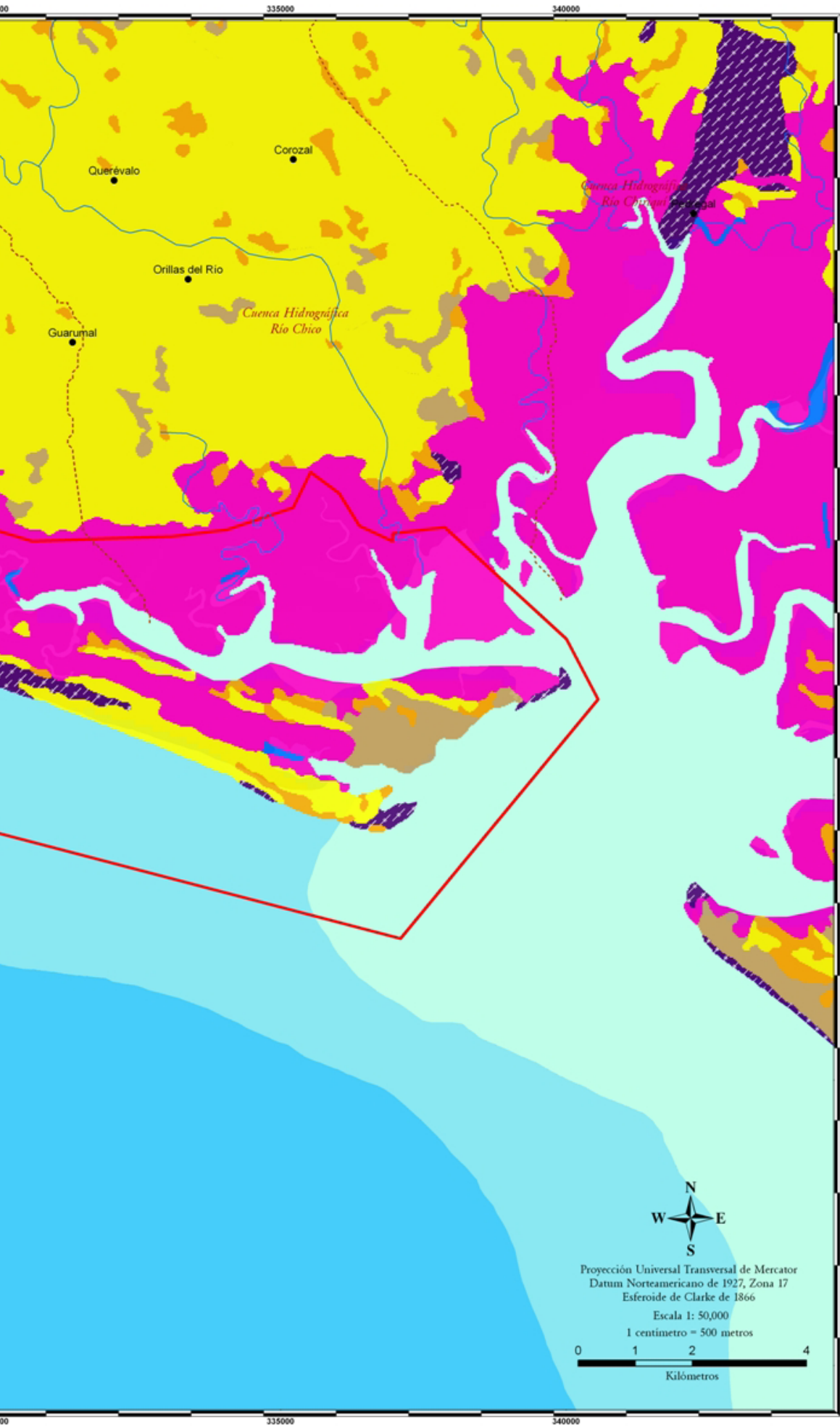
- Límite del RVS La Barqueta
- Lugares Poblados
- Red Hídrica
- Límite de Cuencas Hidrográficas
- Cobertura Boscosa**
 - Bosque Intervenido
 - Manglar
 - Vegetación Baja Inundable
 - Rastrojos (Bosque Pionero)
 - Uso Agropecuario
 - Uso Agropecuario de Subsistencia
 - Agua
 - Otros Usos
- Batimetría**
 - 10 mbnm
 - 20 mbnm
 - 50 mbnm
 - 100 mbnm
 - 200 mbnm
 - Más de 400 mbnm



Fuente de los Datos:
Límites de las Áreas Marinas Protegidas (AMP) generados a partir de Resoluciones y Decretos publicados en la Gaceta Oficial de Panamá / Batimetría generada por el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia de Panamá (IGNTG) / Límites de Cuencas Hidrográficas y Cobertura Boscosa generados por la ANAM / Red Hídrica Generada por la Contraloría General de la República

Elaboración y Diseño: MSc. Luis Alvarado Mc Intire. Panamá, mayo 2010.





925000
920000
910000
905000

335000
340000
335000
340000

Cuenta con un jefe de parque y dos guardaparques, una estación de la ANAM y un vivero para las tortugas marinas que llegan a desovar a la playa ⁷. El refugio es parte del Programa de Monitoreo de Efectividad de Manejo de las Áreas Protegidas del Sinap⁸.



- Fotografía: Carlos Saldaña | ANAM

3.5. REFUGIO DE VIDA SILVESTRE ISLA MONTUOSA



- Fotografía: Carlos Saldaña | ANAM

▶ LOCALIZACIÓN

Provincia de Chiriquí, Distrito de San Lorenzo; corregimientos de Horconcitos (cabecera), Boca Chica, Boca del Monte, San Juan y San Lorenzo. La isla se encuentra dentro de la Zona Especial de Protección Marina del Parque Nacional Coiba.

El área tiene un total de 58,42 km², de los cuales 57,43 km² son de cobertura marina, y representa el 0.017% de las aguas jurisdiccionales de Panamá.

La declaratoria fue impulsada por el Municipio de San Lorenzo (I. Pinto, com. pers.), cuando los madereros iniciaron la tala de Isla Montuosa y encontraron pescadores

foráneos pescando cambute, tortugas, tiburones y otras especies prohibidas.

Jerarquía de normas	Instrumento legal	Gaceta oficial
Acuerdo Municipal	Acuerdo 10 del 15 de abril de 2008, por el cual se crea el área.	Gaceta Oficial N° 26.085 17 de julio de 2008.



- Fotografía: Carlos Saldaña | ANAM

1. Proteger, mantener y conservar los hábitats terrestres de la isla, así como los ecosistemas marinos que la rodean, pues tienen gran importancia biológica, científica, turística y educativa por ser el albergue de especies únicas.
2. Preservar las especies y los ecosistemas de arrecifes y comunidades coralinas, ya que presentan una estructura única, gran diversidad de especies y un excelente estado de conservación.
3. Resguardar muestras significativas de la diversidad biológica o genética existente en la región que garanticen la existencia de los bosques, arrecifes y comunidades coralinas, así como especies de fauna y flora de importancia económica y ecológica.
4. Proteger y manejar los bosques naturales, los arrecifes y comunidades coralinas, las zonas silvestres, la diversidad y el endemismo del área, propiciando la educación ambiental y la investigación científica.

◆ PRINCIPALES ELEMENTOS DE CONSERVACIÓN

El área cuenta con playas rocosas y de arena gruesa, acantilados de roca dura, formaciones coralinas, pastos marinos, manglares, islas e islotes, y áreas de conservación de cetáceos, tiburones, delfines, meros y pargos. También se pueden apreciar especies de algas y corales como *Millepora intricata*, *Porites lobata*, *Pavona clavus*, *Pavona gigantea*, *Pavona varians* y *Pocillopora damicornis*. Hay especies de peces que aparecen en la lista roja de la UICN como los tiburones de aleta

negra (*Carcharhinus limbatus*), punta blanco de arrecife (*Triaenodon obesus*), tigre (*Galeocerdo cuvier*) y sedoso (*Carcharhinus falciformis*), y la raya de ocelo (*Diplobatis ommata*). Las especies restringidas a ciertas áreas incluyen la guaseta cherne (*Alphistes immaculatus*) y la guaseta pimienta (*Alphistes multiguttatus*), considerada endémica del Pacífico Oriental Tropical.

Isla Montuosa parece ser el único hábitat para algunas especies, tales como el pez miraestrella bandera

(*Platygillellus altivelis*), que se encuentra solamente en Costa Rica y el Golfo de Chiriquí (Secas y Montuosa). En sus proximidades se pueden apreciar grandes escuelas de delfines tornillo (*Stenella longirostris centroamericana*), barracudas mejicanas (varios cientos de ejemplares) y varias especies de jureles. La isla periódicamente recibe la visita de especies migratorias como ballenas asesinas (*Orcinus orca*), y cachalotes (*Physeter catodon*)³⁴.



La isla se encuentra distante de tierra firme pero llegan a pescar embarcaciones artesanales de Pedregal, Remedios, Puerto Vidal y Puerto Montijo.

PRINCIPALES PRESIONES QUE AFECTAN SU ENTORNO MARINO



Pesca ilegal de especies protegidas, pesca industrial de organismos pelágicos y anclaje de embarcaciones recreativas y artesanales. En la parte terrestre se practica la tala y la cría de animales domésticos.



- Fotografía: Carlos Saldaña I ANAM

◆ HERRAMIENTA DE MANEJO

El área no tiene plan de manejo.

◆ CAPACIDAD DE GESTIÓN

No hay una fiscalización constante de la ANAM, pero su personal de Isla Coiba hace recorridos ocasionales por el área.




- Fotografía: Carlos Saldaña | ANAM



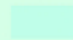
Refugio de Vida Silvestre Isla Montuosa


 Límite del RVS Isla Montuosa

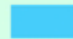
Cobertura Boscosa


 Bosque Intervenido

Batimetria

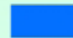
 10 mbnm

 20 mbnm

 50 mbnm

 100 mbnm

 200 mbnm

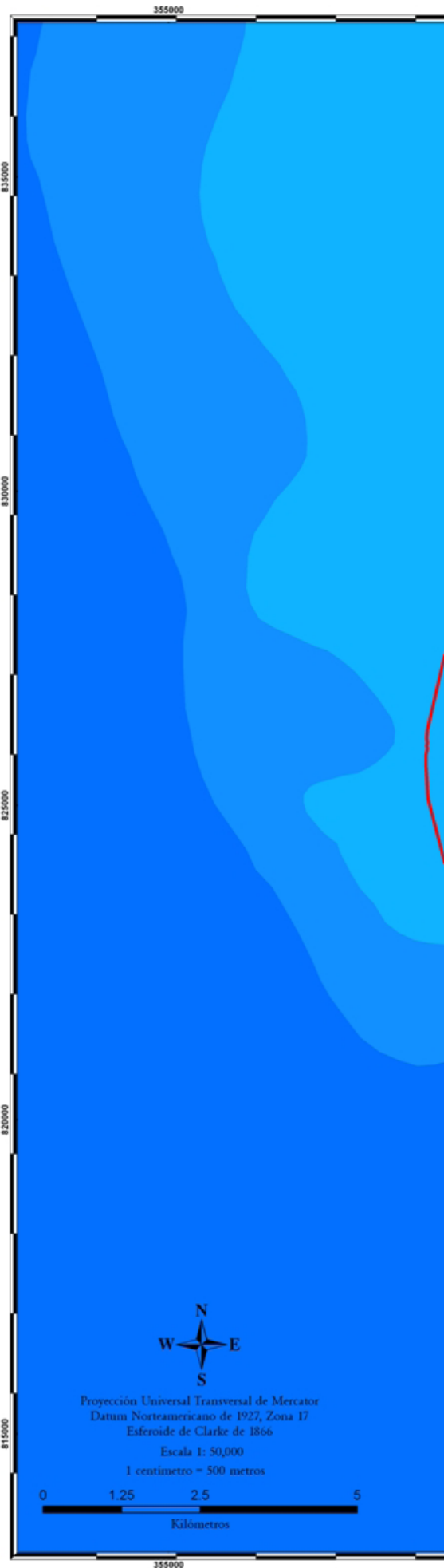
 Más de 400 mbnm



Fuente de los Datos:

Límites de las Áreas Marinas Protegidas (AMP) generados a partir de Resoluciones y Decretos publicados en la Gaceta Oficial de Panamá / Batimetría generada por el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia de Panamá (IGNTG) / Límites de Cuencas Hidrográficas y Cobertura Boscosa generados por la ANAM / Red Hidrica Generada por la Contraloría General de la República

Elaboración y Diseño: MSc. Luis Alvarado Mc Intire. Panamá, mayo 2010.





Océano Pacífico



3.6. HUMEDAL DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL PUNTA PATIÑO



- Fotografía: ANCON

▶ LOCALIZACIÓN Y ÁREA

Corregimiento de La Palma, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién.

El humedal tiene una superficie total de 89,62 km², de los cuales 89,25 km² son de cobertura marina, esto corresponde al

0.0269% de las aguas jurisdiccionales de Panamá. Una sección de este humedal colinda con la Reserva Natural Privada de Punta Patiño, propiedad de la Ancon.

El humedal se declaró primeramente como hábitat de aves acuáticas y luego como Sitio Ramsar en 1993.

Jerarquía de normas	Instrumento legal	Gaceta oficial
Ley de la República	Ley 6 de 03/01/89, por la cual se aprueba la convención de Ramsar.	Gaceta Oficial N° 21.211 12 enero de 1989.
Resolución de Junta Directiva	Resolución de 021-94 de 2 de agosto de 1994.	Gaceta Oficial N° 22.617 7 septiembre de 1994.

OBJETIVOS ◆

El área fue declarada específicamente para proteger al humedal Ramsar de Patiño y consideró los siguientes objetivos de conservación:

- a) Proteger el hábitat de muchas especies silvestres, con especial interés en las aves acuáticas.
- b) Conservar y proteger muestras significativas de la diversidad

biológica de la región, garantizando la existencia de manglares y oreyzales (árboles de orey, *Campnosperma panamensis*), así como de especies de flora y fauna de importancia económica y ecológica nacional e internacional.

- c) Promover el desarrollo socioeconómico y cultural de

las comunidades relacionadas, y garantizar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables.

- d) Promover actividades científicas y proporcionar oportunidades de educación, recreación y turismo, tanto nacional, como internacionalmente.

En el humedal hay playas rocosas y de arena fina, formaciones coralinas, islas e islotes, áreas de surgencia y áreas de concentración de aves marinas³². También se observan los estuarios con albinas, sitios de anidación de tortugas marinas y cinco especies de mangle: rojo (*Rhizophora mangle*), negro (*Avicennia germinans*), blanco (*Laguncularia racemosa*), botón (*Conocarpus erectus*) y piñuelo (*Pelliciera rhizophorae*)³.

Entre las especies asociadas al manglar están el alcornoque (*Mora oleífera*), y la negra jorra (*Acrostichum sp.*). También se ha registrado anidación de tortugas marinas como la baula (*Dermochelys coriacea*), carey (*Eretmochelys imbricata*) y caguama (*Caretta caretta*) en Playa Brava,

Playa Patiño y Playa Machete⁴. Protege alrededor de 68 especies de aves marinas. Se tienen registros de anidación del pelícano (*Pelecanus occidentalis*) en el área del Peñón de Patiño. Aquí abundan especies como el águila pescadora, la garza azul mayor, el gaviotín real, el zarapito trinador, el gaviotín puntiamarillo y el ostrero americano³.

Se pueden observar los cangrejos *Ocyroide sp.*, *Uca pugilator*, *Emerita rathbunae*, *Petroliastes armatus*, *Clibanarius albidigitus*, *Calcinus obscurus* y *Aratus pisonii*. Los moluscos más comunes son *Buella sp.*, *Donax sp.* y *Protothaca sp.* y los principales gusanos poliquetos son *Arenicola marina*, *Abarenicola sp.* y *Hemipodus sp.* En las costas de Punta Patiño se

captura la langosta *Panulirus gracilis*². Los moluscos bivalvos principales son la almeja blanca (*Protothaca asperrima*), y la concha negra (*Anadara tuberculosa*), sin embargo, se desconocen sus ciclos biológicos en la región. Los principales peces comerciales del Golfo de San Miguel son las corvinas blanca (*Cynoscion stoltzmanni*) y amarilla (*Cynoscion albus*), cuyos ciclos biológicos no han sido estudiados²⁷.

En los manglares habitan especies de interés comercial como el camarón blanco (*Litopenaeus occidentalis*), langostas, almejas, ostiones y peces comerciales como la corvina y los pargos rojo y blanco, que son el sustento de las comunidades aledañas al manglar².



- Fotografía: ANCON



Las comunidades que influyen en el área protegida son Punta Alegre, Mogue, Mogocénega y La Palma³. En el humedal se realiza pesca artesanal y agricultura.

PRINCIPALES PRESIONES QUE AFECTAN SU ENTORNO MARINO



Pesca artesanal de pequeña y mediana escala, cacería ilegal, roza y quema, y pérdida del hábitat. En la costa de Patiño desembocan seis ríos con esteros conformados por manglares de diversos tamaños: Mogocénega, Platanal, Mogue, Quebrada Honda, Patiño y Metezuana.



- Fotografía: ANCON

◆ HERRAMIENTA DE MANEJO



El área no tiene plan de manejo ni plan operativo anual⁷.

◆ CAPACIDAD DE GESTIÓN

Se recibe aporte nacional del Programa de Desarrollo Sostenible de Darién 2002-20107.



- Fotografía: Fundación MarViva



Humedal de Importancia Int. Punta Patiño

- Límite del HII Punta Patiño
- Lugares Poblados
- ~ Red Hídrica
- ~ Límite de Cuencas Hidrográficas

Cobertura Boscosa

- Bosque Maduro
- ▨ Cativo Homogéneo
- ▨ Cativo Mixto
- Bosque Intervenido
- Manglar
- Vegetación Baja Inundable
- ▨ Albinas
- Rastrojos (Bosque Pionero)
- Uso Agropecuario
- Uso Agropecuario de Subsistencia
- Agua
- ▨ Otros Usos

Batimetría

- 10 mbnm
- 20 mbnm
- 50 mbnm
- 100 mbnm
- 200 mbnm
- Más de 400 mbnm

Ubicación Nacional

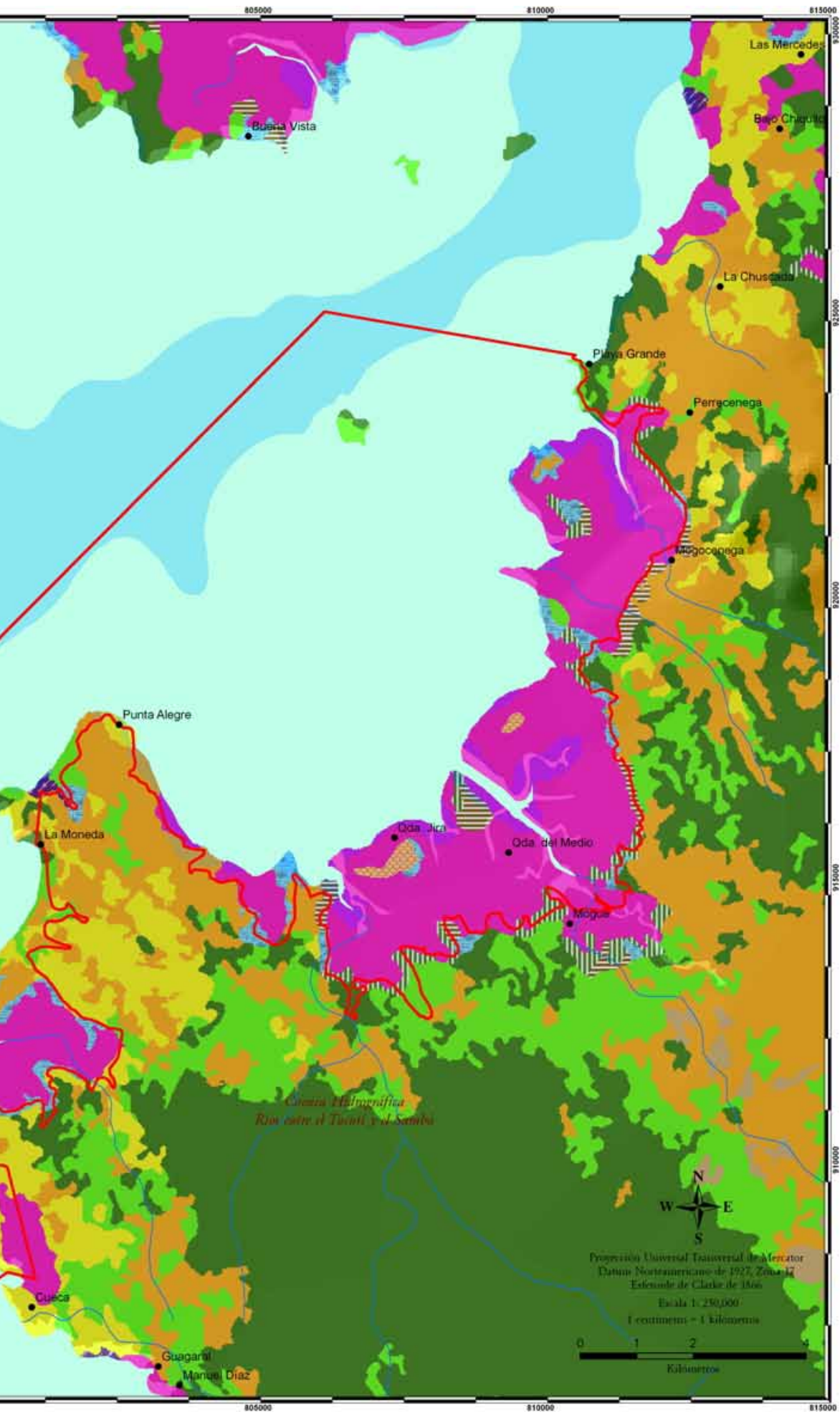


Fuente de los Datos:

Límites de las Áreas Marinas Protegidas (AMP) generados a partir de Resoluciones y Decretos publicados en la Gaceta Oficial de Panamá / Batimetría generada por el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia de Panamá (IGNTG) / Límites de Cuencas Hidrográficas y Cobertura Boscosa generados por la ANAM / Red Hídrica Generada por la Contraloría General de la República

Elaboración y Diseño: MSc. Luis Alvarado Mc Intire. Panamá, mayo 2010.







3.7. PARQUE NACIONAL SARIGUA



- Fotografía: ANAM

▶ LOCALIZACIÓN

Bahía de Parita, distritos de Parita y Santa María, provincia de Herrera.

La superficie total del parque corresponde a 13,35 km² de mar: el 0.004% de las aguas jurisdiccionales de Panamá. Incluye una zona litoral

que va desde la desembocadura del río Santa María hasta la desembocadura del río Parita y comprende la zona de intermareas, sustratos y zonas marinas, hasta los 15 metros de profundidad de la marea más baja.

Varias organizaciones conservacionistas resaltaron aspectos físicos, ambientales e históricos del área de Sarigua años antes de que se declarara área protegida.

Jerarquía de normas	Instrumento legal	Gaceta oficial
Decreto Ejecutivo	Decreto Ejecutivo 72 del 02/10/84, por el cual se declara el área protegida.	Gaceta Oficial N° 20.231 24 de enero de 1985.
Resolución	Resolución 040-93 de 10/12/93, por la cual se aprueba el plan de zonas de uso.	Gaceta Oficial N° 22.477 18 de febrero de 1994.
Resolución de Junta Directiva	Resolución de J.D. 10-98 de 19/03/98, por medio de la cual se reforma la Resolución J.D. 040-93 de 10/12/93.	Gaceta Oficial N° 23.542 14 de mayo de 1998.



- Fotografía: ANAM

Para declarar el área se tomaron en cuenta sus singulares características ecológicas, biológicas y culturales. Es un sitio de anidación de tortugas, de reproducción de aves y de manglares extensos.

La declaración del parque contempló varios objetivos:

1. Proteger una de las mayores áreas de anidación de tortugas marinas

del Pacífico panameño.

2. Conservar muestras significativas de la diversidad biológica, garantizando la existencia de manglares, así como especies de flora y fauna de importancia económica y ecológica.

3. Promover el desarrollo socio-económico y cultural de las comunidades relacionadas,

garantizando el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y protegiendo sitios de interés arqueológico.

4. Promover actividades científicas y proporcionar oportunidades de educación, recreación y turismo, tanto nacional, como internacionalmente.

◆ PRINCIPALES ELEMENTOS DE CONSERVACIÓN

En el área se encuentran acantilados de roca dura, formaciones coralinas y montañas submarinas³². Anidan tortugas marinas: mulata

(*Lepidochelys olivacea*), carey (*Eretmochelys imbricata*), caguama (*Caretta caretta*), prieta (*Chelonia agassizii*) y canal (*Dermochelys coriacea*).

Además, es un sitio de reproducción de aves marinas, como colonias de la garceta bueyera (*Bubulcus ibis*), y el ibis blanco (*Eudocimus albus*)¹.



Las comunidades más cercanas al área son Parita, Santa María y Paris. Se dedican a la actividad salinera.

PRINCIPALES PRESIONES QUE AFECTAN SU ENTORNO MARINO



El parque está expuesto a la expansión de los potreros y camaroneras (1,800 ha), la pesca artesanal e infraestructura costera.



- Fotografía: Alexander Arosemena

El parque no tiene un plan de manejo, pero sí tiene en práctica un plan de zonas:

- a) **Protección No. 1 y No. 2:** solo se autoriza el acceso para fines de investigación, gestión, educación e interpretación. No se permite la construcción de infraestructura y solo se transita por los senderos establecidos. No se puede extraer material de ninguna clase.
- b) **Uso intensivo:** los criaderos de camarones se rigen por los requerimientos legales del Inrenare,

requieren su autorización para hacer cambios en infraestructura y arrendar o traspasar tierras.

- c) **Desarrollo No. 1 y No. 2:** las actividades acuícolas deben contar con todos los requerimientos legales del Inrenare y presentar un estudio de impacto ambiental.
- d) **Desarrollo No. 2:** se mantendrá libre el camino de servidumbre que tradicionalmente utilizan los pescadores artesanales para llegar a sus áreas de pesca.

e) **Histórica arqueológica:** no se permite la ocupación, ni el uso que desvirtúe los valores históricos. Se permite la instalación de elementos interpretativos y el libre acceso, salvo que el Inrenare acuerde alguna tarifa de entrada.

f) **Uso controlado N° 1 y N° 2:** no se especifican actividades permisibles ni prohibitorias.

◆ CAPACIDAD DE GESTIÓN

El parque recibe financiamiento nacional y apoyo del Fondo de Vida Silvestre⁷. El plan de uso fue

modificado en 1998, y está vigente. La gestión del parque se encuentra bajo el Programa de Monitoreo de la

Efectividad de Manejo de las Áreas Protegidas del Sinap⁸.



Parque Nacional Sarigua

- Límite del PN Sarigua
- Lugares Poblados
- ~ Red Hídrica
- - - Límite de Cuencas Hidrográficas

Cobertura Boscosa

- Bosque Maduro
- Bosque Intervenido
- Manglar
- Vegetación Baja Inundable
- Albinas
- Rastrojos (Bosque Pionero)
- Uso Agropecuario
- Uso Agropecuario de Subsistencia
- Agua
- Otros Usos

Batimetría

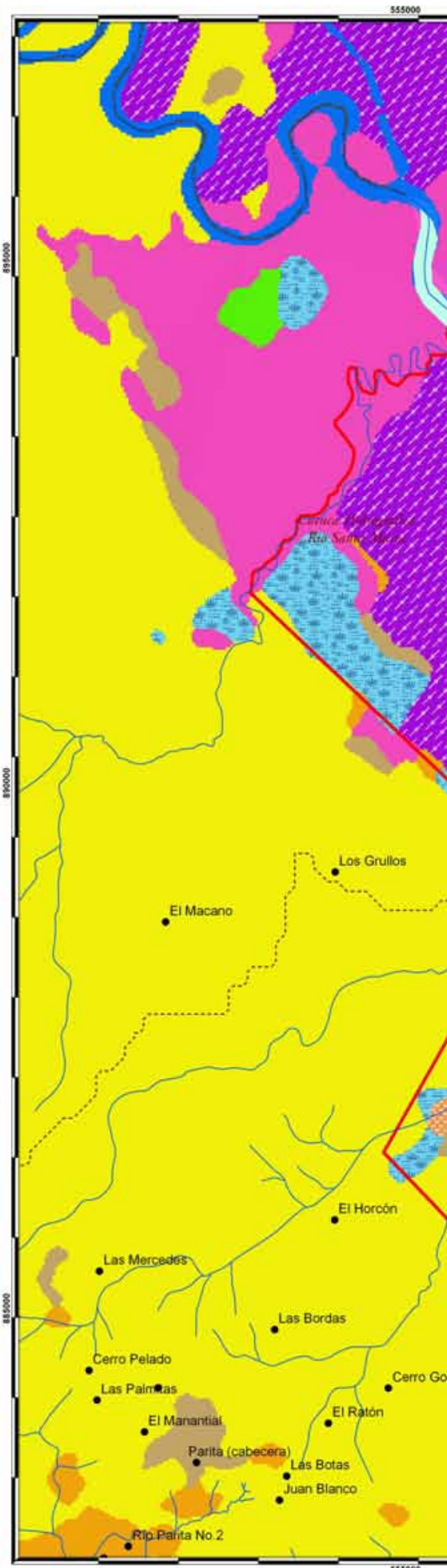
- 10 mbnm
- 20 mbnm
- 50 mbnm
- 100 mbnm
- 200 mbnm
- Más de 400 mbnm



Fuente de los Datos:

Límites de las Áreas Marinas Protegidas (AMP) generados a partir de Resoluciones y Decretos publicados en la Gaceta Oficial de Panamá / Batimetría generada por el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia de Panamá (IGNTG) / Límites de Cuencas Hidrográficas y Cobertura Boscosa generados por la ANAM / Red Hídrica Generada por la Contraloría General de la República.

Elaboración y Diseño: MSc. Luis Alvarado Mc Intire. Panamá, mayo 2010.



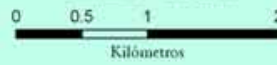
560000



Proyección Universal Transversal de Mercator
Datum Norteamericano de 1927, Zona 17
Esferoide de Clarke de 1866

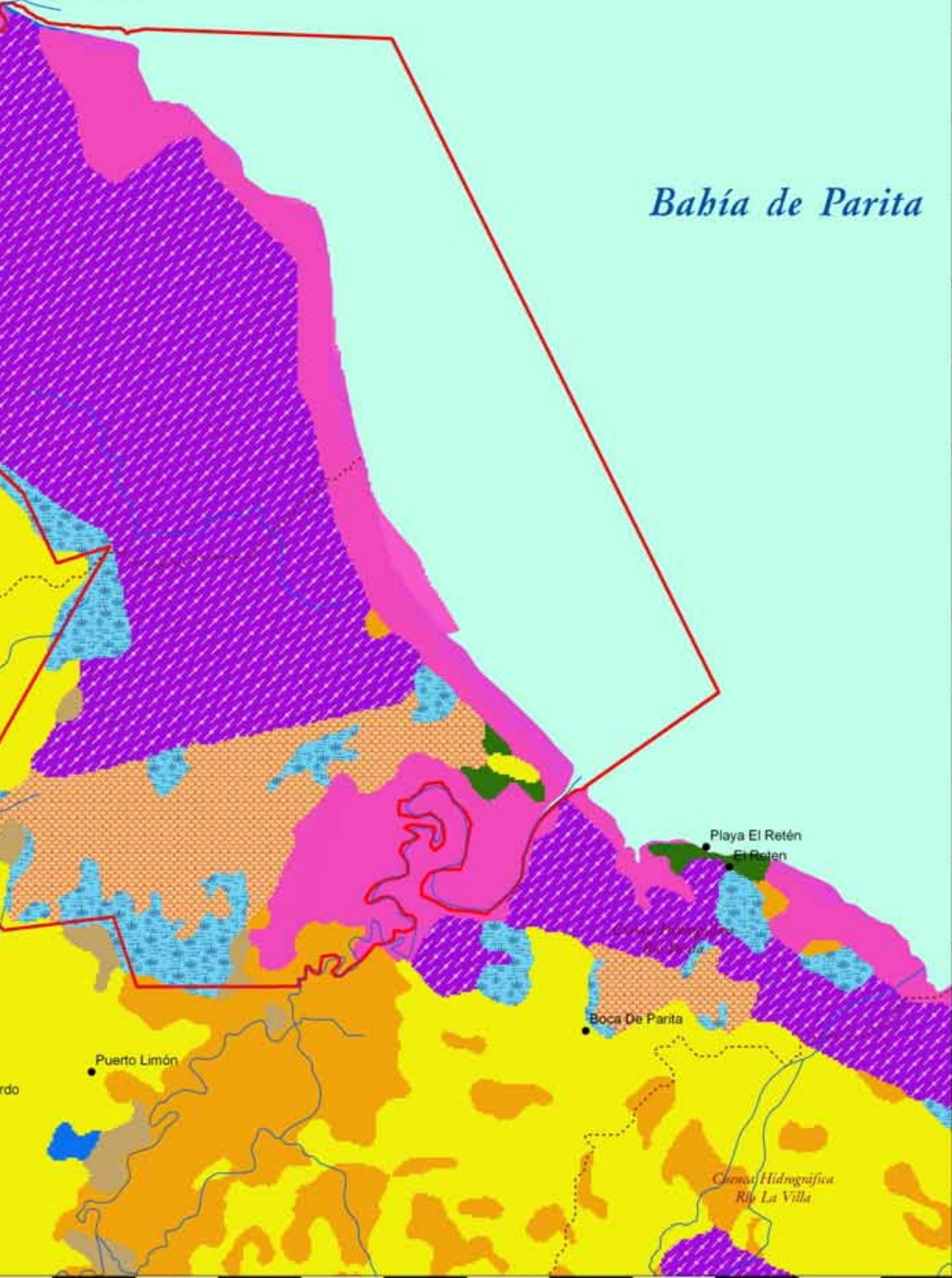
Escala 1: 30,000

1 centimetro = 300 metros



815000

Bahía de Parita



815000

815000

560000

3.8. ZONA DE PROTECCIÓN TERRITORIAL URBANA Y AMBIENTAL DEL SECTOR COSTERO DEL MUNICIPIO DE CHITRÉ



- Fotografía: ANAM

▶ LOCALIZACIÓN Y ÁREA

Distrito de Chitré, provincia de Herrera. bajamar del sector costero, 200 metros hacia el interior del territorio. Esto

Se extiende desde el centro del cauce del río Parita -a lo largo de la costa del Distrito de Chitré- hasta el centro del cauce del río La Villa, y desde la línea de corresponde a una cobertura marina de 0,35 km², lo que significa que el 0.0001% de las aguas jurisdiccionales de Panamá están protegidas en esta zona.

El Municipio de Chitré declaró el sector costero como área protegida. La resolución municipal está pendiente de publicación en la Gaceta Oficial, procedimiento necesario para que el área entre al Sistema Nacional de Áreas Protegidas que administra ANAM.

Jerarquía de normas	Instrumento legal	Gaceta oficial
Resolución Municipal	Resolución Municipal 15 de 02/04/08, por la cual se crea el área protegida.	Pendiente de publicación en la Gaceta Oficial .

OBJETIVOS ◆

La resolución no menciona objetivos ni especifica los criterios por los cuales el municipio decide proteger esta área.

PRINCIPALES ELEMENTOS DE CONSERVACIÓN ◆

Sin definir.

◆ COMUNIDADES ALEDAÑAS Y PRINCIPALES USOS



La comunidad más cercana al área es el corregimiento de Parita.

◆ PRINCIPALES PRESIONES QUE AFECTAN SU ENTORNO MARINO

Sin definir.

◆ HERRAMIENTA DE MANEJO

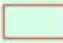



El área no posee plan de manejo ni plan operativo anual⁷.



- Fotografía: ANAM









Zona de Protección Sector Costero del Municipio de Chitré

-  Limite de la ZP Sector Costero Municipio de Chitré
-  Lugares Poblados
-  Red Hídrica
-  Limite de Cuencas Hidrográficas

Cobertura Boscosa

-  Bosque Maduro
-  Bosque Intervenido
-  Manglar
-  Vegetación Baja Inundable
-  Albinas
-  Rastrojos (Bosque Pionero)
-  Uso Agropecuario
-  Uso Agropecuario de Subsistencia
-  Agua
-  Otros Usos

Batimetria

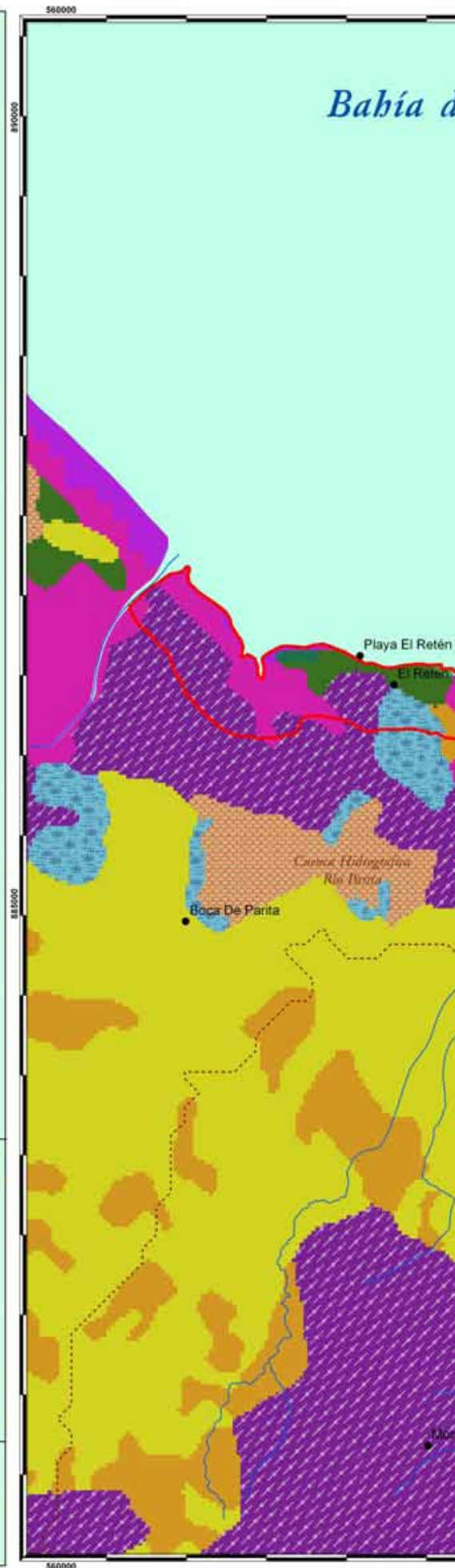
-  10 mbnm
-  20 mbnm
-  50 mbnm
-  100 mbnm
-  200 mbnm
-  Más de 400 mbnm



Fuente de los Datos:

Limites de las Áreas Marinas Protegidas (AMP) generados a partir de Resoluciones y Decretos publicados en la Gaceta Oficial de Panamá / Batimetría generada por el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia de Panamá (IGNTG) / Limites de Cuencas Hidrográficas y Cobertura Boscosa generados por la ANAM / Red Hídrica Generada por la Contraloría General de la República

Elaboración y Diseño: MSc. Luis Alejandro Mc Intire, Panamá, mayo 2010.



le Parita

565000



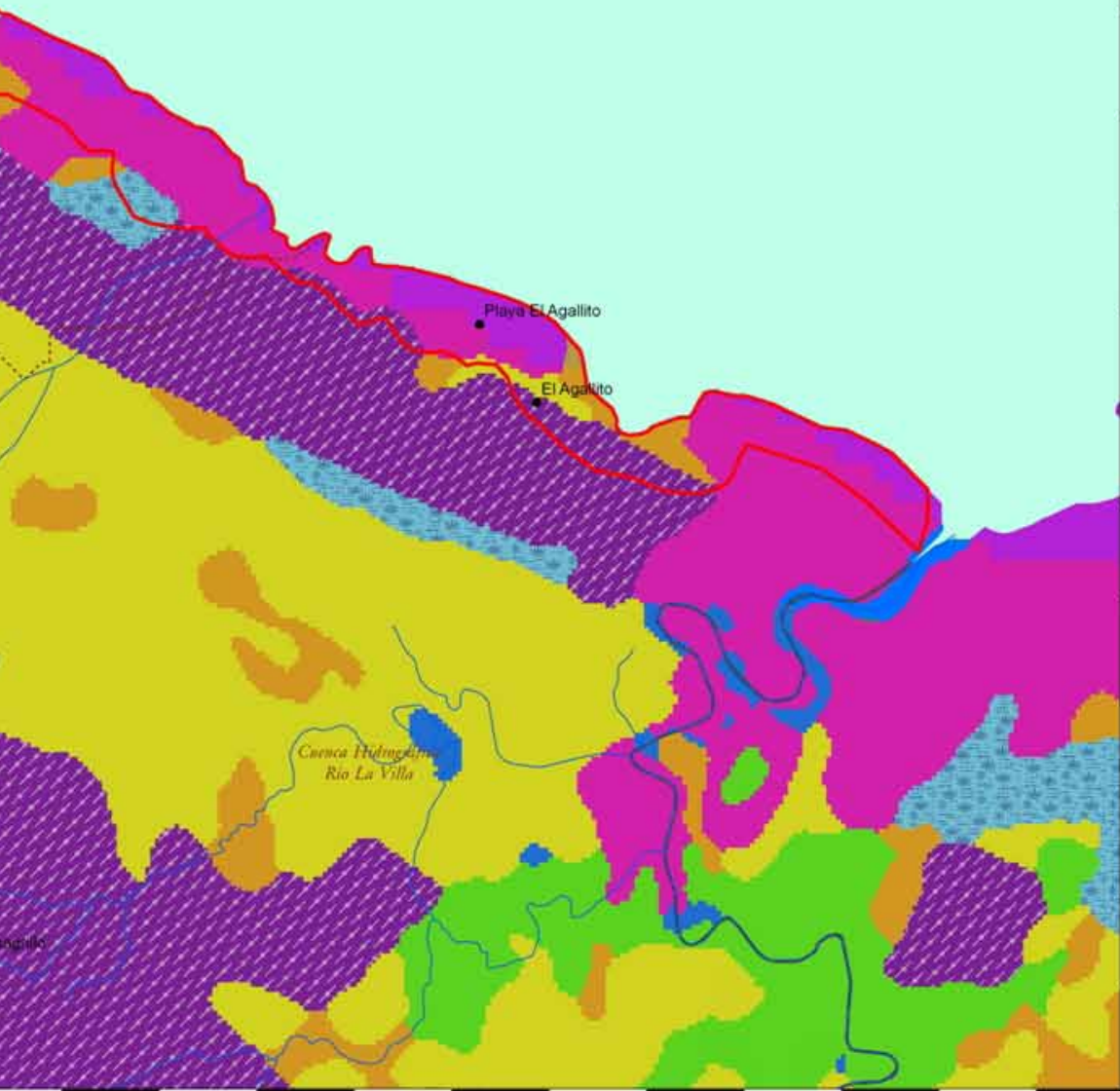
Proyección Universal Transversal de Mercator
Datum Norteamericano de 1927, Zona 17
Esferoide de Clarke de 1866

Escala 1: 20,000

1 centimetro = 200 metros

0 0.5 1 2

Kilómetros



565000

880000

880000



3.9. REFUGIO DE VIDA SILVESTRE ISLA CAÑAS



- Fotografía: ANAM

▶ LOCALIZACIÓN Y ÁREA

El área protegida se ubica en la provincia de Los Santos, específicamente en el corregimiento de Tonosí, Distrito de Cañas.

La superficie total del área es de

196,77 km², de los cuales 104,26 km² son de cobertura marina. Esto indica que el 0.031% de las aguas jurisdiccionales de Panamá están protegidas en este refugio.

El Inrenare creó esta área como refugio de vida silvestre mediante una resolución de su junta directiva. En 2001, la sede regional de ANAM en Los Santos suscribe un acuerdo de cooperación con la Cooperativa de Servicios Múltiples Isleños R.L. de Isla Caña para el manejo, protección y conservación de la tortuga marina.

Jerarquía de normas	Instrumento legal	Gaceta oficial
Resolución de Junta Directiva	Resolución 010-94 de 29/06/94, la cual crea el refugio de vida silvestre.	Gaceta Oficial N° 22.586 25 de julio de 2007.
Resolución	Resolución AG-0242-2001 de 01/07/01, la cual autoriza al administrador regional de la ANAM Los Santos a suscribir un acuerdo de cooperación técnica para el manejo de la tortuga marina en el refugio de vida silvestre.	Gaceta Oficial N° 24.367 16 de agosto de 2001.



- Fotografía: ANAM

El Inrenare consideró que Isla Cañas y sus alrededores representan un importante hábitat para especies de flora y fauna en peligro de extinción. Asimismo, es uno de los sitios más importantes del Pacífico panameño para la anidación de tortugas marinas; como la mayoría de las playas de anidación son perturbadas y la tortuga marina es un importante recurso de subsistencia para la comunidad, consideró necesario incluirla en el Sinap.

La resolución contempló tres objetivos de creación:

- 1) Conservar muestras significativas de la diversidad biológica existente en la región, para garantizar la existencia de manglares, y de especies de flora y fauna de importancia económica y ecológica.
- 2) Promover el desarrollo socio-económico y cultural de las comunidades relacionadas,

- para asegurar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y proteger sitios de interés arqueológico.
- 3) Impulsar actividades científicas y proporcionar oportunidades de educación, recreación y turismo, tanto nacional, como internacionalmente.

◆ PRINCIPALES ELEMENTOS DE CONSERVACIÓN

La isla tiene playas rocosas y de arena gruesa, acantilados de roca dura, manglares, formaciones coralinas y montañas submarinas³².

El manglar cubre unas 3,200 ha y hay áreas de reproducción de

seis especies de tortugas marinas. Las principales son las tortugas mulata (*Lepidochelys olivacea*), Carey (*Eretmochelys imbricata*), caguama (*Caretta caretta*), prieta (*Chelonia agassizii*) y canal (*Dermochelys*

coriacea); se han visto anidar hasta 30.000 individuos. La isla tiene sitios de reproducción de aves marinas y hay colonias de la garceta bueyera (*Bubulcus ibis*), e ibis blanco (*Eudocimus albus*)¹.



La comunidad más cercana es el poblado de Tonosí. Esta área cuenta con paisajes que atraen a los turistas panameños e internacionales. La comunidad se dedica a la pesca artesanal.

PRINCIPALES PRESIONES QUE AFECTAN SU ENTORNO MARINO



La pesca artesanal, infraestructura costera, los agroquímicos que causan el envenenamiento de los suelos y la contaminación por basura. En cuanto a las actividades extractivas, la recolección de huevos de tortuga marina y de conchas dentro del manglar encabezan la lista de amenazas a la sostenibilidad de estas especies.



- Fotografía: ANAM

◆ HERRAMIENTA DE MANEJO



El plan de manejo se encuentra en elaboración y el área se administra a través de un plan operativo anual⁷. Sin embargo, la resolución que la crea especifica algunas prohibiciones como:

las nuevas ocupaciones, la explotación y el pastoreo; la caza, tala, quema y extracción de cualquier producto, y la introducción de especies exóticas, salvo las autorizadas por el Inrenare.

Cualquier actividad recreativa, educativa y científica se ajustará al régimen del Inrenare.

◆ CAPACIDAD DE GESTIÓN

El Corredor Biológico Mesoamericano del Atlántico Panameño (Cbmap), y la comunidad hacen un aporte financiero. El aporte del Cbmap a las áreas marinas de la provincia de Los Santos es únicamente

para inversiones en negocios ambientales en las comunidades aledañas y no para el área protegida directamente. Su objetivo es aliviar la presión extractiva.

El refugio cuenta con cuatro

guardaparques, una lancha y un refugio para guardaparques que sirve de oficina y dormitorio (I. Tempone, com. pers.). El refugio forma parte del Programa de Monitoreo de las Áreas Protegidas del Sinap⁸.



- Fotografía: ANAM



Refugio de Vida Silvestre Isla Cañas

- Límite del RVS Isla Cañas
- Lugares Poblados
- ~ Red Hídrica
- - - Límite de Cuencas Hidrográficas

Cobertura Boscosa

- Bosque Maduro
- Bosque Intervenido
- Manglar
- Vegetación Baja Inundable
- Rastrojos (Bosque Pionero)
- Uso Agropecuario
- Uso Agropecuario de Subsistencia
- Agua
- Otros Usos

Batimetría

- 10 mbnm
- 20 mbnm
- 50 mbnm
- 100 mbnm
- 200 mbnm
- Más de 400 mbnm

Ubicación Nacional

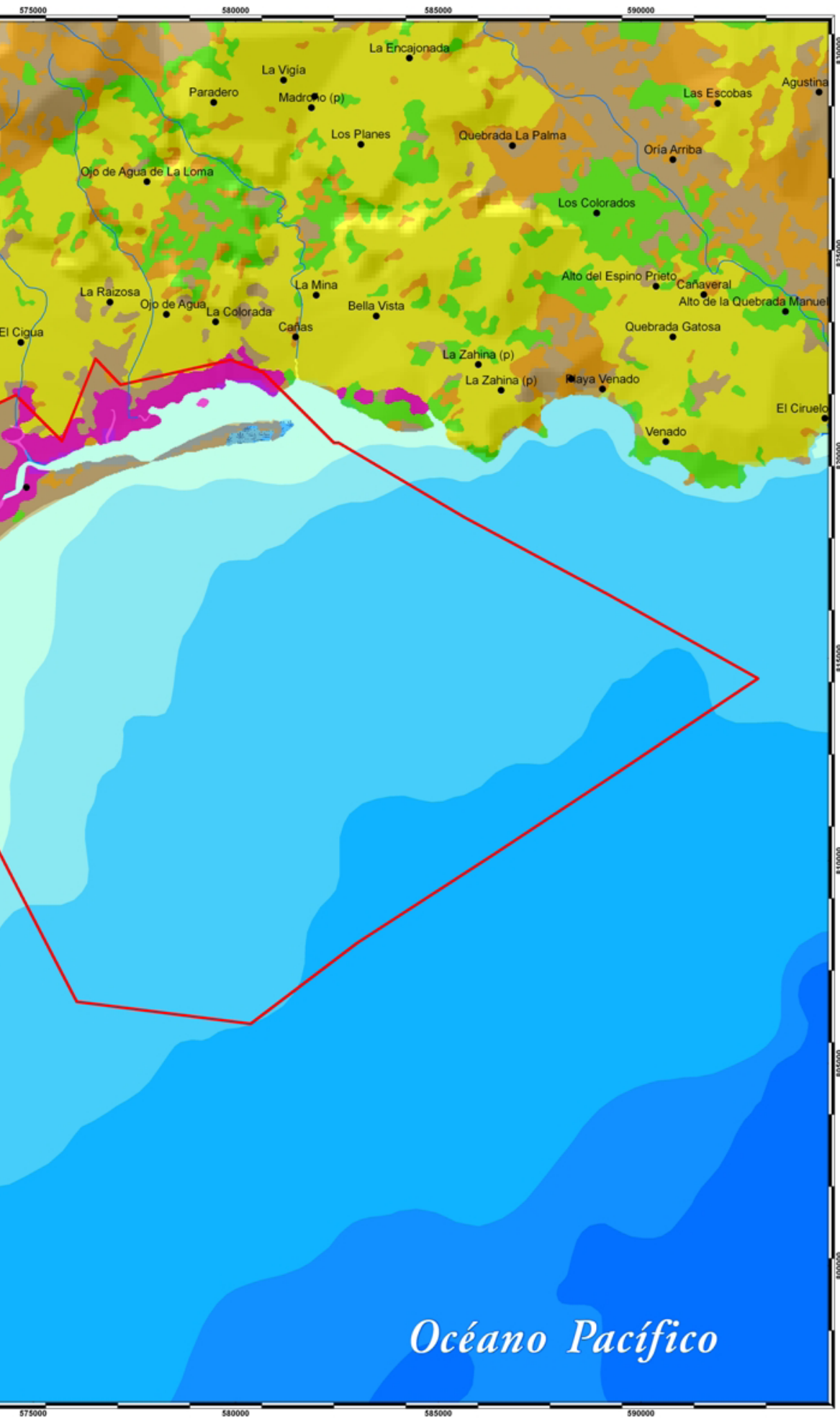


Fuente de los Datos:

Límites de las Áreas Marinas Protegidas (AMP) generados a partir de Resoluciones y Decretos publicados en la Gaceta Oficial de Panamá / Batimetría generada por el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia de Panamá (IGNTG) / Límites de Cuencas Hidrográficas y Cobertura Boscosa generados por la ANAM / Red Hídrica Generada por la Contraloría General de la República.

Elaboración y Diseño: MSc. Luis Alvarado Mc Intire. Panamá, mayo 2010.







3.10. REFUGIO DE VIDA SILVESTRE ISLA IGUANA



- Fotografía: ANAM

▶ LOCALIZACIÓN Y ÁREA

Península de Azuero, Provincia de Los Santos, Distrito de Pedasí, cercano a los corregimientos de Pedasí, Los Asientos, Mariabé, Purio y Oria Arriba.

Comprende una superficie marina total de 14,48 km²: el 0.0004% de las aguas jurisdiccionales de Panamá.

Jerarquía de normas	Instrumento legal	Gaceta oficial
Decreto Ejecutivo	Decreto 20 de 15/06/81, por el cual el Ministerio de Desarrollo Agropecuario declara el refugio de vida silvestre.	Gaceta Oficial N° 21.235 28 de febrero de 1989.
Resolución	Resolución AG-0026-2007 del 24/01/07, por la cual la ANAM reglamenta el RVS Isla Iguana.	Gaceta Oficial N° 25.757 26 de marzo de 2007.



- Fotografía: ANAM

Proteger los recursos naturales renovables para el uso y beneficio nacional de las generaciones presentes y futuras.

◆ PRINCIPALES ELEMENTOS DE CONSERVACIÓN

Hay playas rocosas y de arena gruesa, acantilados de roca dura, islas e islotes, áreas de surgencia y sitios de reproducción de aves marinas²⁷, áreas de concentración de cetáceos, peces y tiburones. En el refugio predominan tres especies de mangle: *Rhizophora mangle*, *Avicennia germinans* y *Laguncularia racemosa*.

Los corales incluyen *Tubastrea coccinea*, *Pocillopora eydouxi*, *Pocillopora elegans*, *Pocillopora damicornis*, *Porites lobata*, *Porites panamensis*, *Pavona gigantea*, *Pavona clavus*, *Pavona varians*, *Gardineroseris planulata* y *Psammocora stellata*.

Hay langosta espinosa (*Panulirus gracilis*), en los fondos rocosos y coralinos. Los tiburones incluyen el ballena (*Rhincodon typus*), el martillo (*Sphyrna spp*) y el punta blanca; y los peces de importancia comercial son el atún, el pargo, el mero, la cojinúa, el jurel y el bojalá¹⁹.

También es un sitio de reproducción de tortugas marinas como la carey (*Eretmochelys imbricata*), verde (*Chelonia mydas*), baula (*Dermochelys coriacea*) y lora (*Lepidochelys olivacea*). En este refugio se encuentra la colonia más grande de fragatas magníficas (*Fregata magnificens*) de todo Panamá,

y también anida aquí el pelícano pardo (*Pelecanus occidentalis*)¹.

Se pueden avistar delfines nariz de botella (*Tursiops truncatus*), y moteados (*Stenella attenuata*), así como ballenas jorobadas (*Megaptera noveangliaea*). Las especies de cetáceos que reportan los pescadores son: la orca (*Orcinus orca*), el cachalote (*Physeter macrocephalus*), el calderón tropical (*Globicephala macrorhynchus*), el delfín común (*Delphinus delphis*), el delfín de dientes rugosos (*Steno bredanensis*) y el delfín listado (*Stenella coeruleoalba*)¹⁵.



La isla no tiene ocupación. La comunidad más cercana en tierra firme es Pedasí. Algunas comunidades se dedican al transporte de visitantes desde la costa hasta la Isla, a la cría de iguanas, a los viveros de tortugas marinas y los viveros forestales⁶.

PRINCIPALES PRESIONES QUE AFECTAN SU ENTORNO MARINO



El refugio está en constante destrucción del coral por anclajes y caminatas (actualmente poca presión debido a la infraestructura y costera que se da en Pedasí, a la pesca industrial de pelágicos y a la pesca artesanal. También sufre la destrucción del coral por anclajes y caminatas (actualmente poca presión debido a la infraestructura y costera que se da en Pedasí, a la pesca industrial de pelágicos y a la pesca artesanal. También sufre la carga y el manejo inadecuado de los desechos sólidos (la basura es arrastrada por las corrientes desde las playas del litoral)¹⁸.



- Fotografía: ANAM

De acuerdo con la ANAM, el plan de manejo se encuentra en elaboración⁷. Actualmente, el área se maneja por medio de planes operativos anuales y la reglamentación del ordenamiento de los usos en el área protegida. El reglamento ordena el uso relacionado a actividades turísticas como el avistamiento de cetáceos, el buceo, el anclaje y desembarque, la navegación, el manejo de la basura y la pesca.

Se permite:

- a) Que los boteros y pescadores artesanales residentes de Pedasí, Mariabé, La Laguna, Pocrí, La Concepción, Purio y La Candelaria entren gratuitamente con permiso de la Administración Regional de la ANAM en Los Santos.
- b) Utilizar la madera acumulada en la playa para cocinar.
- c) La pesca artesanal y deportiva fuera de las áreas coralinas y en las áreas autorizadas por la ANAM.
- d) La pesca con anzuelo.
- e) La pesca de captura y liberación por los pescadores deportivos.

Se prohíbe:

- a) Entrar al arrecife, excepto para recoger buzos y en ese caso solo se debe navegar por fuera del área delimitada por las boyas.

b) El anclaje en fondos coralinos (debe ser sobre arena o roca sin coral, o arrastrando el bote hasta playa El Cirial).

c) Exceder la capacidad de pasajeros en los botes.

d) La ingestión de bebidas alcohólicas y fumar.

e) El uso de todo tipo de redes en aguas costeras, desde la desembocadura del río Pocrí, hasta Punta Blanca en Tonosí.

f) La pesca industrial dentro del área protegida.

g) El uso de arpones, redes y palangres dentro del área protegida o en áreas coralinas vecinas a la misma.

h) La pesca de peces de arrecifes de coral.

i) La extracción y cacería de todo tipo de especies de flora y fauna silvestre (conchas, fragmentos de coral muerto o vivo, piedra viva, carapachos de cangrejos, grava, rocas, fósiles), o restos arqueológicos, balas, casquillos de la II Guerra Mundial u otros elementos, tanto acuáticos, como terrestres.

j) Llevar mascotas a la isla.

k) El ascenso al faro, excepto a personal autorizado.

l) La utilización de equipos de sonido.

m) Portar armas de fuego y resorteras (biombos) dentro del área protegida.

n) El uso de cal u otros productos químicos para el marisqueo.

o) El marisqueo en arrecifes de coral, con excepción del marisqueo en el litoral (intermareal) rocoso del lóbulo norte de la isla, y sujeto al listado de especies permitidas.

p) La introducción de especies exóticas.

q) Los cultivos agrícolas.

r) Dejar basura o lanzarla al mar.

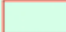
s) La utilización de cualquier tipo de agroquímico.

t) La extracción de arena.







u) La pesca artesanal o industrial, pero sí la pesca de subsistencia y la deportiva con cuerda. Están completamente prohibidos los artes de arrastre y el arpón.



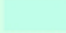
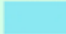




Refugio de Vida Silvestre Isla Iguana

 Límite del RFS Isla Iguana

Cobertura Boscosa

-  Bosque Maduro
-  Bosque Intervenido
-  Manglar
-  Rastrojos (Bosque Pionero)
-  Uso Agropecuario
-  Uso Agropecuario de Subsistencia

Batimetria

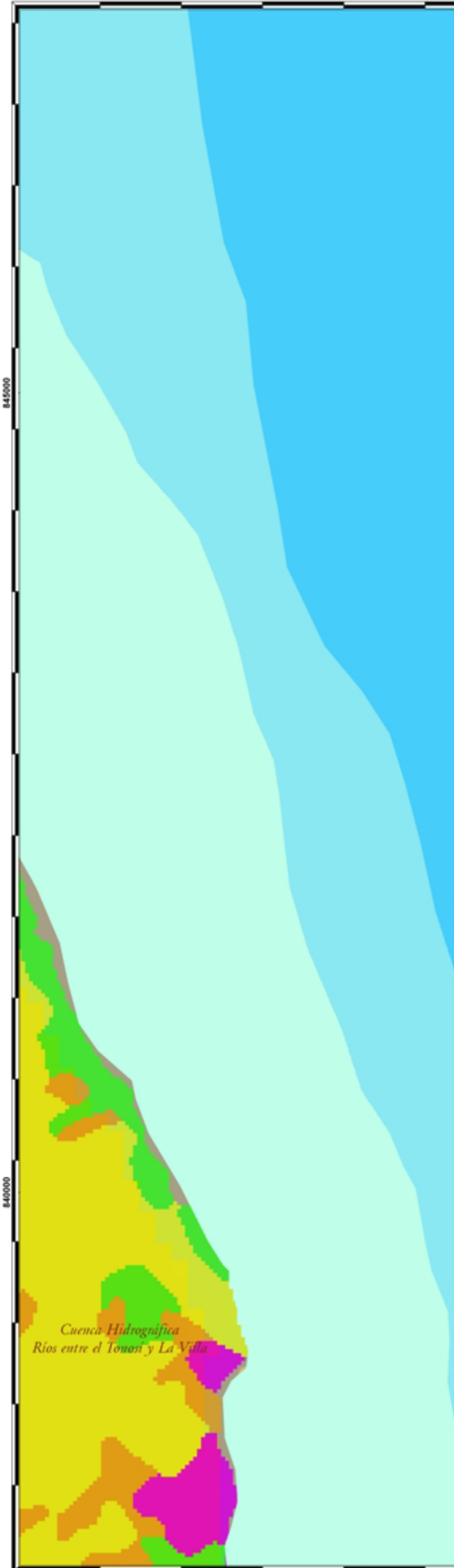
-  10 mbnm
-  20 mbnm
-  50 mbnm
-  100 mbnm
-  200 mbnm
-  Más de 400 mbnm



Fuente de los Datos:

Límites de las Áreas Marinas Protegidas (AMP) generados a partir de Resoluciones y Decretos publicados en la Gaceta Oficial de Panamá / Batimetria generada por el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia de Panamá (IGNTG) / Límites de Cuencas Hidrográficas y Cobertura Boscosa generados por la ANAM / Red Hidrica Generada por la Contraloría General de la República

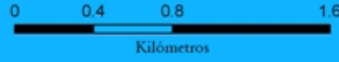
Elaboración y Diseño: MSc. Luis Alvarado Mc Intire. Panamá, mayo 2010.



610000



Proyección Universal Transversal de Mercator
Datum Norteamericano de 1927, Zona 17
Esferoide de Clarke de 1866
Escala 1: 20,000
1 centimetro = 200 metros



840000



840000

Océano Pacífico

610000

La ANAM le asignó al refugio un presupuesto nacional. También se recibe apoyo del Fideicomiso Ecológico de Panamá (Fideco), para gastos operativos y los gastos de personal son pagados por la Administración Regional de la ANAM en Los Santos. Con los fondos de Fideco se logró la remodelación de la

casa de los guardaparques y el centro de visitantes que está en la isla. La oficina de la ANAM se encuentra en el pueblo de Pedasí y maneja dos áreas, el RVS Isla Iguana y el RVS Pablo A. Barrios; también es la sede del Cbmap en Los Santos. En la isla hay un centro de visitantes, una cabaña para los guardaparques, en donde pueden

hospedarse investigadores, y un rancho de visitantes. La ANAM cuenta con cuatro guardaparques y una lancha para fiscalizar el área (I. Tempone, com. pers.). El área protegida es monitoreada a través del Programa de Monitoreo de la Efectividad de Manejo de las Áreas Protegidas del Sinap⁸.



- Fotografía: ANAM

3.11. ÁREA PROTEGIDA ZONA LITORAL DEL CORREGIMIENTO DEL ESPINAL



- Fotografía: ANAM

▶ LOCALIZACIÓN

Corregimiento del Espinal, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos. 26,61 km² y corresponde al 0.008% de las aguas jurisdiccionales de Panamá.

La superficie total marina tiene

En 1992, el Consejo Municipal de Guararé declaró esta área protegida debido a su gran importancia ecológica, económica y social, y especialmente por el desarrollo de actividades salineras, de pesca artesanal y turística en su jurisdicción. En 2008, considerando que el molusco longorón, (como se le

conoce localmente), estaba en peligro de desaparecer por la sobreexplotación, poniendo en peligro la estabilidad económica y social de las comunidades del Corregimiento El Espinal que depende de este recurso, el Consejo Municipal agregó la prohibición de extraerlo por buceo u otro método

excepto utilizando una “coa” como instrumento (Acuerdo Municipal N°. 53 de 12/10/2008). Las playas de Albina Grande han sufrido la extracción comercial de arena por más de 40 años.

Jerarquía de normas	Instrumento legal	Gaceta oficial
Acuerdo Municipal	Acuerdo 4 de 27/07/92, por el cual se crea el área protegida.	Gaceta Oficial N° 26.131 23 de septiembre de 2008.
Acuerdo Municipal	Acuerdo 53 de 22/10/08, mediante el cual se modifica el Acuerdo Municipal N°. 4 de 27/07/92.	Gaceta Oficial N° 26.382-A 6 de octubre de 2009.
Acuerdo Municipal	Acuerdo 4 de 27/07/92, por el cual se crea nuevamente el área protegida.	Gaceta Oficial N° 26.392 20 de octubre de 2009.

◆ OBJETIVOS



Conservar los recursos marinos de la zona, los albinales y las poblaciones de longorón.

◆ PRINCIPALES ELEMENTOS DE CONSERVACIÓN

Los principales elementos para conservación son las dunas, las albinas y los manglares.



- Fotografía: ANAM



Las comunidades más cercanas al área son El Lagartillo, Albina Grande y El Garrapatero; se dedican a la actividad salinera, la pesca artesanal y la atención de turistas²⁰.

PRINCIPALES PRESIONES QUE AFECTAN SU ENTORNO MARINO



En la zona de amortiguamiento se dan la extracción ilegal de arena buceo y mediante la utilización de hay una cantera de tosca que cuenta y la captura de peces, así como la productos químicos. con permisos legales, pero también aprehensión de longorones por



- Fotografía: ANAM

◆ HERRAMIENTA DE MANEJO



Se permite:

- a) La pesca artesanal con embarcaciones ecológicas que pongan en peligro la existencia de otros recursos.
- b) El uso público siempre que las actividades no causen perturbaciones
- c) El desarrollo salinero y la cría de camarones, siempre que no se talen los manglares.

Se prohíbe:

- d) La extracción comercial de arena.
- e) La pesca de arrastre a barcos camaroneros y bolicheros.
- f) La cacería de tortugas y de aves marinas (residentes y migratorias).

◆ CAPACIDAD DE GESTIÓN

La ANAM tiene un guardaparque que patrulla el área protegida y una lancha para hacer recorridos marinos. Este guardaparque y la lancha se alternan con otro guardaparque que está asignado al Área Protegida Zona Litoral del Corregimiento de La Enea (I. Tempone, com. pers.).



- Fotografía: ANAM



Zona Litoral del Corregimiento de El Espinal

- Limite de ZLC El Espinal
- Lugares Poblados
- ~ Red Hídrica
- - - Limite de Cuencas Hidrográficas

Cobertura Boscosa

- Bosque Maduro
- Bosque Intervenido
- Manglar
- Vegetación Baja Inundable
- Rastrojos (Bosque Pionero)
- Uso Agropecuario
- Uso Agropecuario de Subsistencia
- Agua
- Otros Usos

Batimetria

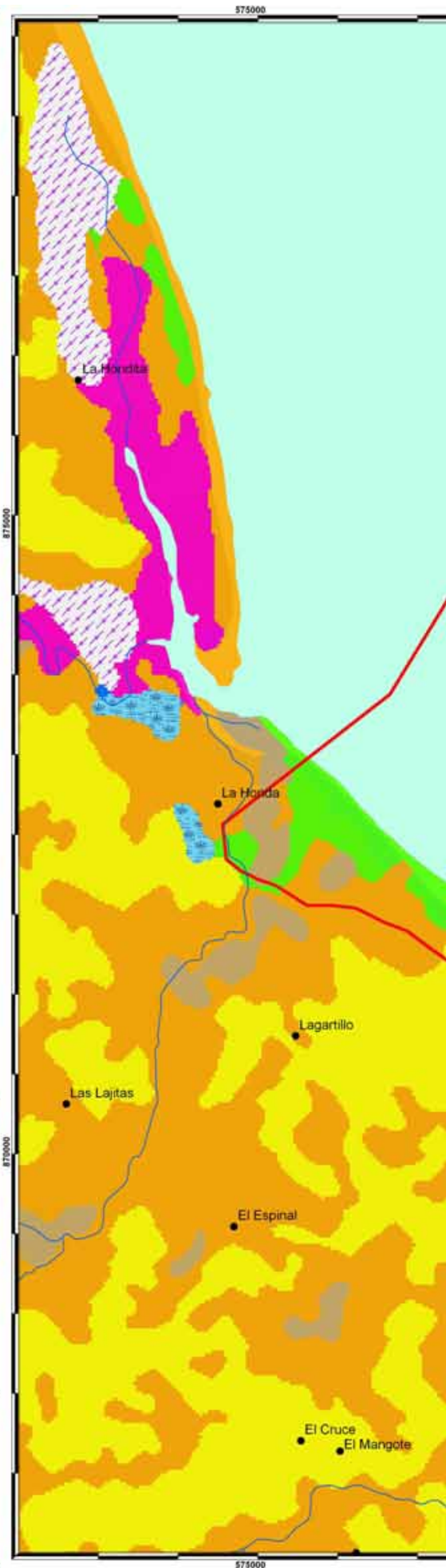
- 10 mbnm
- 20 mbnm
- 50 mbnm
- 100 mbnm
- 200 mbnm
- Más de 400 mbnm



Fuente de los Datos:

Limites de las Áreas Marinas Protegidas (AMP) generados a partir de Resoluciones y Decretos publicados en la Gaceta Oficial de Panamá / Batimetría generada por el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia de Panamá (IGNTG) / Limites de Cuencas Hidrográficas y Cobertura Boscosa generados por la ANAM / Red Hídrica Generada por la Contraloría General de la República.

Elaboración y Diseño: MSc. Luis Alvarado Mc Intire. Panamá, mayo 2010.

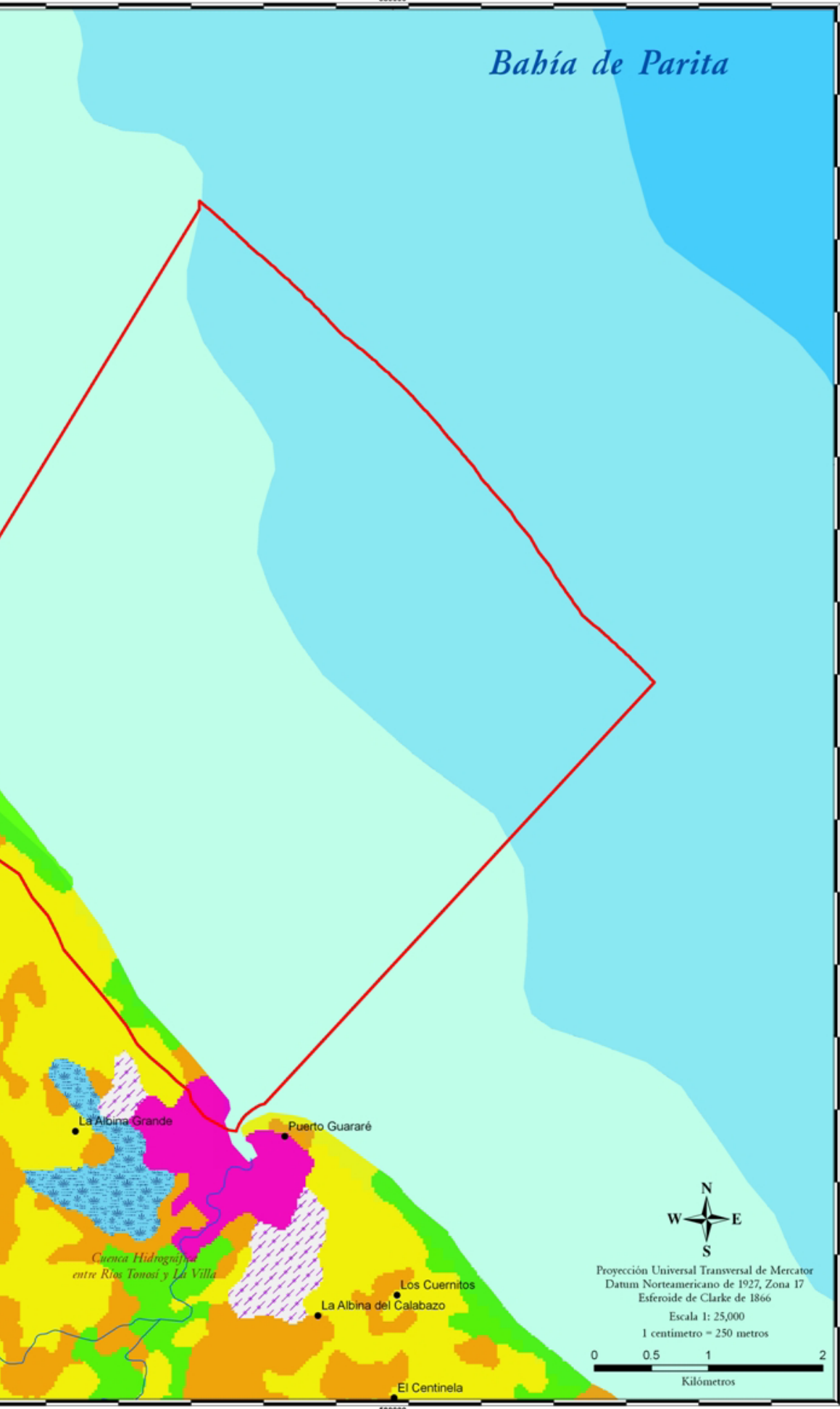


580000

Bahía de Parita

875000

875000



La Albina Grande

Puerto Guararé

*Cuenca Hidrográfica
entre Ríos Tonosí y La Villa*

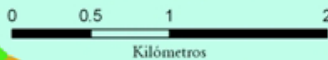
La Albina del Calabazo

Los Cuernitos

El Centinela



Proyección Universal Transversal de Mercator
 Datum Norteamericano de 1927, Zona 17
 Esferoide de Clarke de 1866
 Escala 1: 25,000
 1 centimetro = 250 metros



580000



3.12. REFUGIO DE VIDA SILVESTRE PABLO ARTURO BARRIOS



- Fotografía: ANAM

▶ LOCALIZACIÓN Y ÁREA

Provincia de Los Santos, Distrito de Pedasí. cuales 136,06 km² son de cobertura marina, el 0.041% de las aguas

El área protegida tiene una superficie total de 137,99 km², de los jurisdiccionales de Panamá.

En la provincia de Los Santos hubo interés de proteger el ambiente por parte del Inrenare y de entes como el Grupo Conservacionista de Pedasí, el Círculo de Estudios Científicos Aplicados (CECA), y el Club Social Bella Vista. Este interés motivó al

municipio a proteger el área con un acuerdo municipal para el desarrollo de pesca artesanal y turística. En 2008, el concejo derogó el acuerdo anterior alegando que la ANAM tiene varios años sin brindarle protección al área y que las restricciones propias de un área

protegida que no cumple su cometido impiden el desarrollo turístico. Al poco tiempo la ANAM declaró al área Refugio de Vida Silvestre, incluyendo un mapa de límites.

Jerarquía de normas	Instrumento legal	Gaceta oficial
Acuerdo Municipal	Acuerdo 4 de 11/02/92, por el cual se declara un área Refugio de Vida Silvestre.	Gaceta Oficial N° 22.148 21 de octubre de 1992.
Acuerdo Municipal	Acuerdo 17 de 29/05/08, por medio del cual se deroga el Acuerdo Municipal 4 de 11/02/92.	Gaceta Oficial N° 26.271 29 de abril, de 2009.
Resolución	Resolución AG-0313-2009 de 4/05/09, por medio de la cual se declara el área protegida el RVS PAB y se establecen otras disposiciones.	Gaceta Oficial N°. 26.280 13 de mayo de 2009.

◆ OBJETIVOS



El objetivo general es la conservación de los ecosistemas marino-costeros (incluyendo playas, dunas, albinas, esteros y manglares), fomentando el uso racional de sus recursos naturales. Se busca mantener los procesos evolutivos, ecológicos y culturales que son la base de los bienes y servicios del ecosistema.

Objetivos específicos:

1. Proteger el ecosistema de manglar como fuente de la economía pesquera local, sin menoscabar la importancia de los demás bienes y servicios vitales para mantener la calidad de vida y la seguridad ambiental del país.
2. Conservar y proteger la fauna y flora marino-costeras y los hábitats asociados.
3. Promover el establecimiento de una red que propicie un corredor marino-costero entre las áreas costeras protegidas de la provincia de Los Santos.
4. Fomentar el desarrollo socio-económico y cultural de las comunidades relacionadas al área, promoviendo prácticas ambientales sostenibles de aprovechamiento de los recursos marino-costeros.
5. Promover actividades científicas, recreativas y educativas con énfasis en la conservación del ecosistema marino-costero.
6. Promover la participación ciudadana activa y transparente en la gestión, con el fin de que reconozcan que el área contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de todos los lugareños.

◆ PRINCIPALES ELEMENTOS DE CONSERVACIÓN

El área protege ecosistemas de manglar, fauna y flora marino-costera, dunas y albinas de las costas, tortugas marinas, manglar y aves de manglar y marinas, incluyendo colonias de anidación de la garceta grande (*Ardea alba*), la garceta bueyera (*Bubulcus ibis*) y el cormorán neotropical

(*Phalacrocorax basilianus*)¹.

El área es de una gran importancia ecológica, económica y social para el desarrollo de actividades de pesca artesanal, de subsistencia y deportiva, además de múltiples atractivos turísticos que permiten la subsistencia en el corregimiento de

Pedasí y los poblados aledaños. El área es frágil por sus angostas dunas de arena fina; estas formaciones, escasas en Panamá, actúan como barreras naturales contra la erosión y evitan la salinización tierra adentro.

Pedasí, Purio, Mariabé y Pocrí. Hay siembra extensiva de maíz y arroz, ganadería, pesca artesanal y deportiva, y turismo de playa⁹.

PRINCIPALES PRESIONES QUE AFECTAN SU ENTORNO MARINO

La actividad turística en las costas de Pedasí, que ha sido desordenada, y ha traído consigo graves impactos sobre el medio natural. Las prácticas extensivas de la ganadería y el cultivo de arroz

han traído la degradación ambiental y la contaminación. La pesca artesanal se lleva a cabo utilizando redes con luz de malla menor a 3½ pulgadas. También se han dado concesiones de agua y

hay construcciones de casas, calles, edificios y un gran proyecto que tienen una inclusión significativa dentro del área protegida.



- Fotografía: ANAM

No hay un plan de manejo, por lo que la ANAM rige el área con planes operativos anuales⁷.

◆ CAPACIDAD DE GESTIÓN

La ANAM recibe apoyo del Fondo de Áreas Protegidas para la alimentación, combustible y uniformes de los guardaparques. Tiene asignado a un encargado del área y un guardaparque. No poseen lancha propia, por lo que utilizan la lancha asignada al RVS Isla Iguana (I. Tempone, com. pers.).



- Fotografía: ANAM



Refugio de Vida Silvestre Pablo Arturo Barrios

-  Límite del RFS Pablo Barrios
-  Lugares Poblados
-  Límite de Cuencas Hidrográficas
-  Red Hídrica
- Cobertura Boscosa**
 -  Bosque de Orey Homogéneo
 -  Bosque Intervenido
 -  Manglar
 -  Rastrojos (Bosque Pionero)
 -  Uso Agropecuario
 -  Uso Agropecuario de Subsistencia
 -  Agua
- Batimetría**
 -  10 mbnm
 -  20 mbnm
 -  50 mbnm
 -  100 mbnm
 -  200 mbnm
 -  Más de 400 mbnm

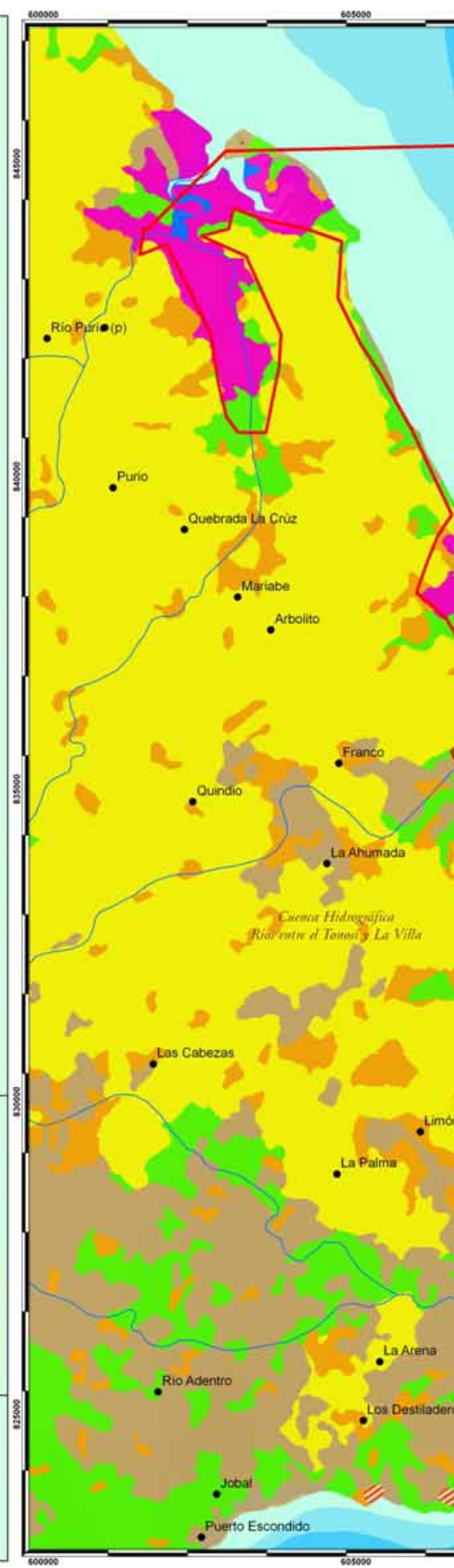
Ubicación Nacional

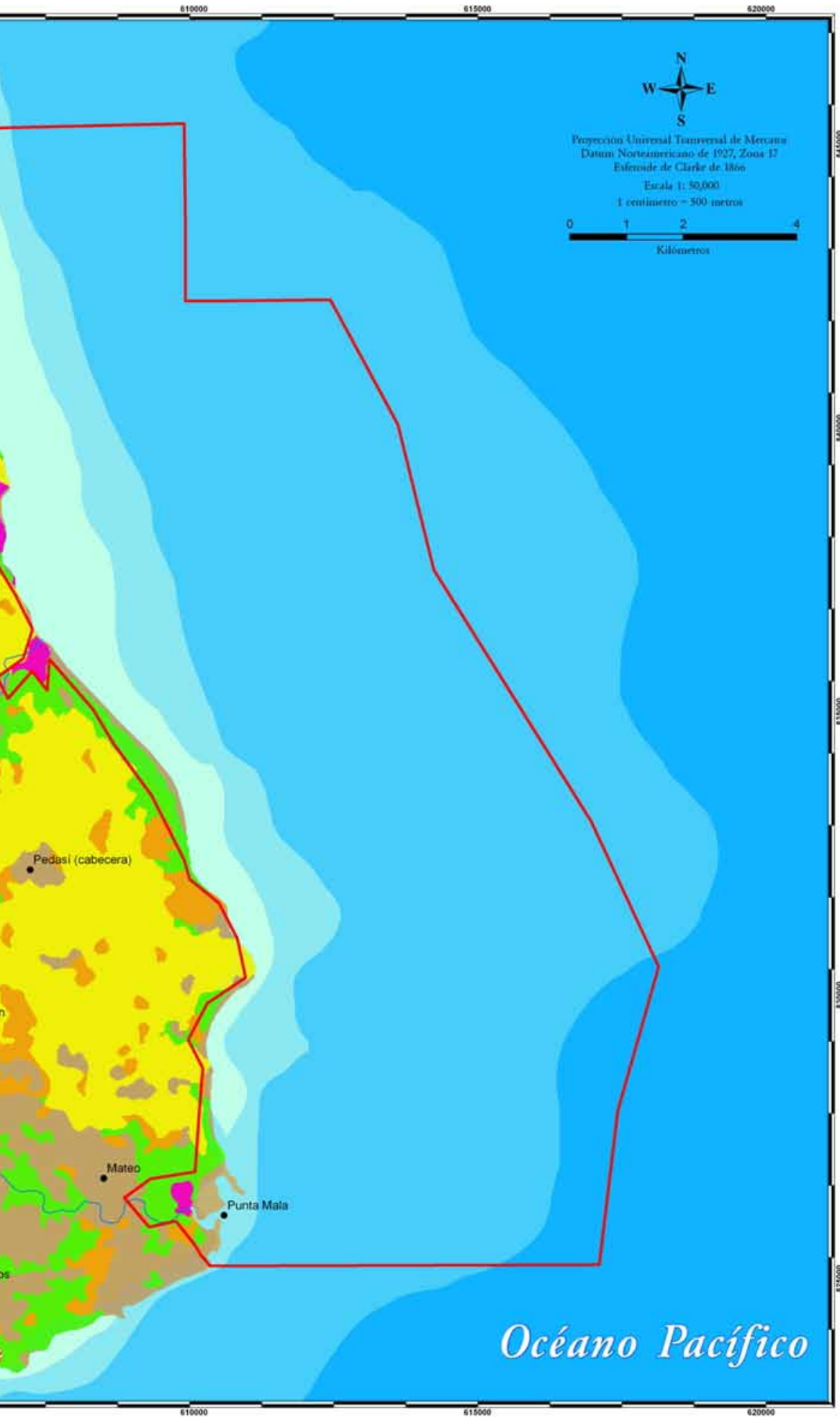


Fuente de los Datos:

Límites de las Áreas Marinas Protegidas (AMP) generados a partir de Resoluciones y Decretos publicados en la Gaceta Oficial de Panamá / Batimetría generada por el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia de Panamá (IGNTG) / Límites de Cuencas Hidrográficas y Cobertura Boscosa generados por la ANAM / Red Hídrica Generada por la Contraloría General de la República.

Elaboración y Diseño: MSc. Luis Alvarado Mc Intire. Panamá, mayo 2010.







3.13. REFUGIO DE VIDA SILVESTRE PEÑÓN DE LA HONDA



- Fotografía: ANAM

▶ LOCALIZACIÓN Y ÁREA

Provincia de Los Santos, Corregimiento de Santa Ana de Los Santos y Los Ángeles de Botello, Distrito de Los Santos.

La superficie total es de 19,75 km² en su totalidad de cobertura marina, el 0.006% de las aguas jurisdiccionales de Panamá.

Jerarquía de normas	Instrumento legal	Gaceta oficial
Decreto Ejecutivo	Decreto 22 de 02/06/97, por medio del cual el Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), establece un área prohibida para la pesca industrial en la provincia de Los Santos.	Gaceta Oficial N° 23.305 9 de junio de 1997.
Acuerdo Municipal	Acuerdo 32 de 29/11/07, por el cual se modifica el artículo primero del Acuerdo 10 de 03/05/85 que amplía el RVS.	Gaceta Oficial N° 25.961 18 de enero de 2008.
Acuerdo Municipal	Acuerdo 14 de 10/12/82, por el cual se declara RVS El Peñón de la Honda	Gaceta Oficial N° 26.358 Primero de septiembre de 2009.
Resolución	Resolución 10 de 03/05/85, por la cual se amplían los límites del área protegida.	Gaceta Oficial N° 26.358 Primero de septiembre de 2009.

El refugio se creó con el objetivo de proteger las características naturales, físicas y ambientales del Peñón.

◆ PRINCIPALES ELEMENTOS DE CONSERVACIÓN

Hay playas rocosas y de arena gruesa, acantilados de roca dura, islas e islotes, áreas de surgencia, formaciones coralinas, sitios de reproducción de aves marinas, y áreas de concentración de cetáceos, meros, pargos y tiburones *Rhincodon typus* y *Sphyrna spp*³².

También es un sitio de reproducción de tortugas marinas

(*Lepidochelys olivacea*), y posee ecosistemas de manglar y esteros. Es un área importante para aves, ya que es uno de los pocos sitios en Panamá en donde se encuentra el piquero patiazul. Otras especies de aves marinas son la fragata magnífica, la garceta bueyera, la garza nocturna coroninegra y el ibis blanco¹.

Asimismo, posee un gran valor demostrado en aspectos escénicos, de control de avance de salinización y de recursos forestales, pesqueros y marinos. Es el refugio y sitio de alimentación para la fauna costera en general, incluyendo importantes poblaciones de peces, crustáceos y moluscos.



- Fotografía: ANAM



Las comunidades más cercanas son Santa Ana de Los Santos y Los Ángeles de Botello, cuyos pobladores se dedican a la agricultura.

PRINCIPALES PRESIONES QUE AFECTAN SU ENTORNO MARINO



Infraestructura costera, pesca industrial de pelágicos y pesca artesanal.



- Fotografía: ANAM

◆ HERRAMIENTA DE MANEJO



No existe un plan de manejo de la vegetación de las nuevas áreas ni plan operativo anual. Sin embargo, la declaratoria prohíbe la destrucción de la vegetación de las nuevas áreas incorporadas al refugio, al igual que su posesión o extracción, y la adjudicación de tierras o cualquier otra actividad que vaya en detrimento de los recursos forestales, de suelo, pesqueros y marinos.

◆ CAPACIDAD DE GESTIÓN

La ANAM solamente cuenta con el fondo de Vida Silvestre para insumos de alimentación y combustible. Los límites se encuentran en revisión, en coordinación con las autoridades locales y los grupos organizados de los corregimientos de Santa Ana y Los Ángeles. La ANAM realiza el Estudio Socio-económico y Tenencial que se encuentra en la etapa final de elaboración (I. Tempone, com. pers.).

La ANAM cuenta con un jefe de

área que maneja este refugio y la Reserva Forestal y Marítima de Santa Ana de Los Santos. Estos a su vez cuentan con un guardaparque y una lancha asignados para las dos áreas en mención.



- Fotografía: ANAM



Refugio de Vida Silvestre Peñón de La Honda

- Límite del RVS Peñón de La Honda
- Lugares Poblados
- Red Hídrica
- - - Límite de Cuencas Hidrográficas

Cobertura Boscosa

- Bosque Intervenido
- Bosque Inundable Mixto
- Manglar
- Vegetación Baja Inundable
- Rastrojos (Bosque Pionero)
- Uso Agropecuario
- Uso Agropecuario de Subsistencia
- Agua
- Otros Usos

Batimetría

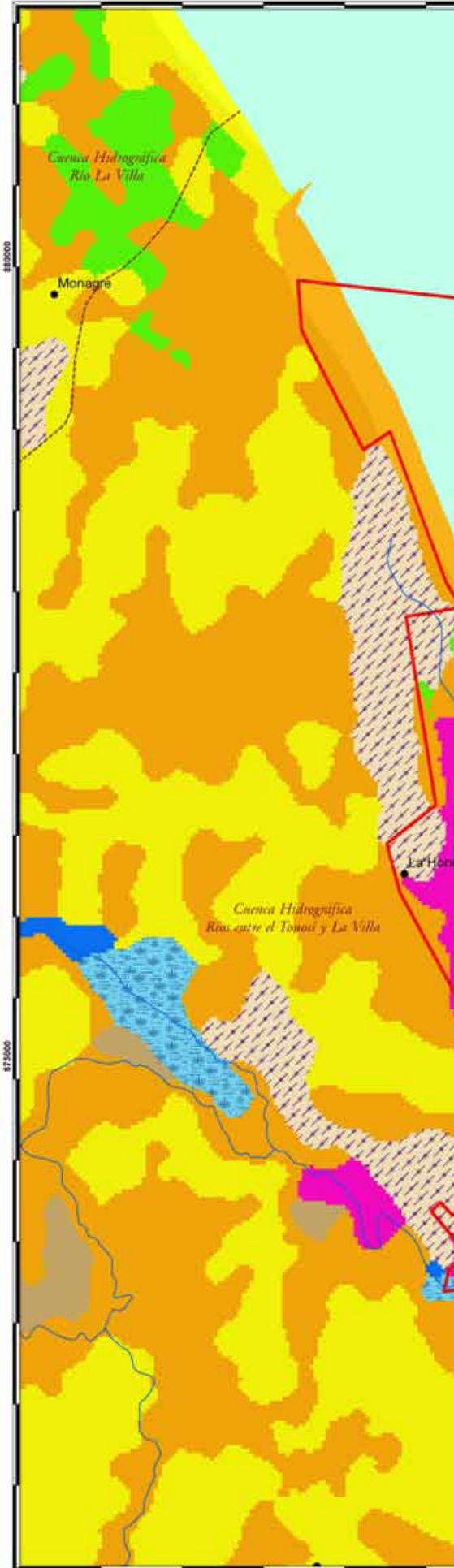
- 10 m bnm
- 20 m bnm
- 50 m bnm
- 100 m bnm
- 200 m bnm
- Más de 400 m bnm



Fuente de los Datos:

Límites de las Áreas Marinas Protegidas (AMP) generados a partir de Resoluciones y Decretos publicados en la Gaceta Oficial de Panamá / Batimetría generada por el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia de Panamá (IGNTG) / Límites de Cuencas Hidrográficas y Cobertura Boscosa generados por la ANAM / Red Hídrica Generada por la Contraloría General de la República.

Elaboración y Diseño: MSc. Luis Alvarado Mc Intire. Panamá, mayo 2010.

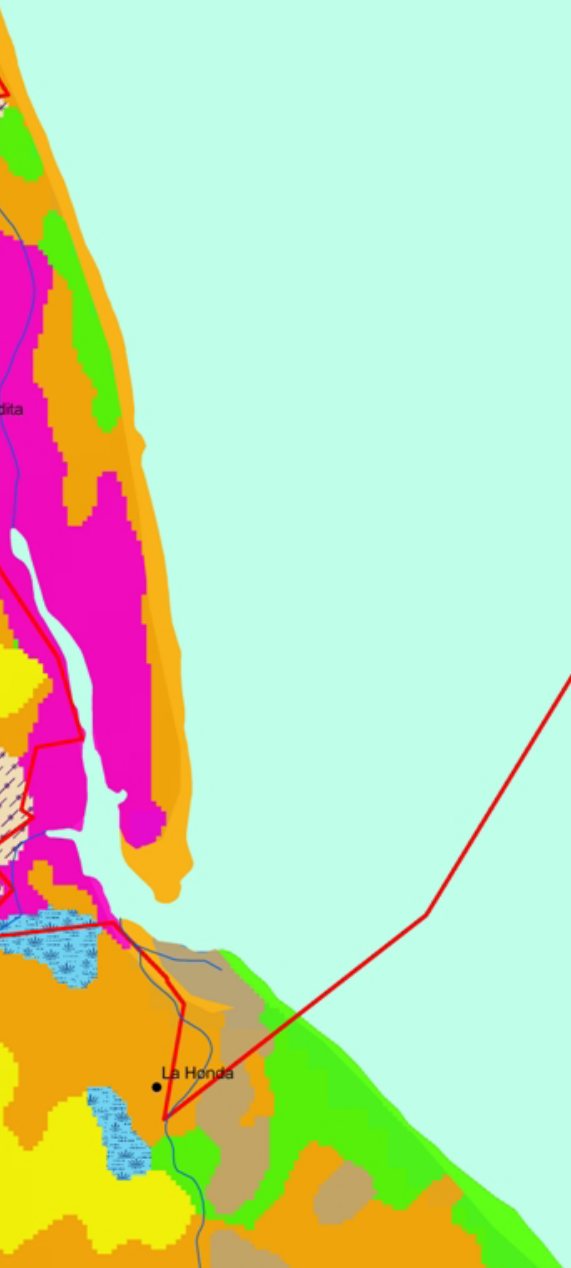


575000

Bahía de Parita

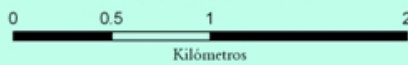
830000

875000



Proyección Universal Transversal de Mercator
Datum Norteamericano de 1927, Zona 17
Esferoide de Clarke de 1866

Escala 1: 20,000
1 centímetro = 200 metros



575000



3.14. ÁREA PROTEGIDA ZONA LITORAL DEL CORREGIMIENTO DE LA ENEA



- Fotografía: ANAM

▶ LOCALIZACIÓN Y ÁREA

Distrito y corregimiento de Guararé en su totalidad, el 0.009% de las aguas en la Provincia de Los Santos. jurisdiccionales de Panamá. La ANAM no

Un área marina de 30,79 km² le ha asignado una categoría de manejo.

En 1990, el municipio de Guararé declaró esta área protegida debido a su gran importancia ecológica, económica y social, y especialmente por su desarrollo de actividades salineras, de pesca artesanal y turística.

JERARQUÍA DE NORMAS	INSTRUMENTO LEGAL	GACETA OFICIAL
Acuerdo Municipal	Acuerdo 7 de 12/10/90, por el cual se declara el área.	Gaceta Oficial N° 26.143 9 de octubre de 2009.
Acuerdo Municipal	Acuerdo 7 de 12/10/90, por el cual se declara el área.	Gaceta Oficial N° 26.405-B 12 de noviembre de 2009.

OBJETIVOS ◆

Se creó para proteger la zona litoral del corregimiento de La Enea, que presenta una alta fragilidad por sus angostas dunas de gran importancia ecológica, económica y social, sobre todo por el desarrollo de actividades salineras, de pesca artesanal y turística.

PRINCIPALES ELEMENTOS DE CONSERVACIÓN ◆

Los ecosistemas y otros elementos de conservación incluyen manglares, esteros, dunas, albinas y otros ecosistemas marino-costeros⁷.

◆ COMUNIDADES ALEDAÑAS Y PRINCIPALES USOS



La Enea, Bella Vista y Los Cuernitos. Los usos dentro de la zona de amortiguamiento incluyen la ganadería, y plantaciones de maíz y yuca para la subsistencia. También se practica la pesca artesanal comercial y de subsistencia⁷.

◆ PRINCIPALES PRESIONES QUE AFECTAN SU ENTORNO MARINO

Se da la invasión de tierras de los desechos sólidos: el la pesca artesanal comercial y de para construcción de viviendas y la vertedero de Guararé se encuentra subsistencia, y la recolección de extracción ilegal de arena para uso dentro del área protegida entre los crustáceos y moluscos. comercial. Hay mala administración manglares y albinas. Se practican

◆ HERRAMIENTA DE MANEJO

El área no posee plan de manejo, sin embargo, la ANAM aplica planes operativos anuales. La Resolución Municipal vigente incluye un reglamento de usos prohibidos y permitidos.

Se permite:

a) La pesca artesanal con

embarcaciones que no excedan las 2.000 libras de capacidad.

b) El uso público siempre que las actividades no causen perturbaciones ecológicas que pongan en peligro la existencia de otros recursos.

c) El desarrollo salinero y la cría de

camarones, siempre que no se talen los manglares.

Se prohíbe:

- a) La extracción comercial de arena.
- b) La pesca de arrastre a barcos camaroneros y bolicheros.
- c) La cacería de tortugas y de aves marinas (residentes y migratorias).

◆ CAPACIDAD DE GESTIÓN

La ANAM tiene un guardaparque y una lancha asignados que alternan los patrullajes con el Área Protegida Zona Litoral del Corregimiento del Espinal.



Zona Litoral del Corregimiento de La Enea

- ▭ Limite de ZLC La Enea
- Lugares Poblados
- ~ Red Hídrica
- - - Limite de Cuencas Hidrográficas

Cobertura Boscosa

- Bosque Maduro
- Bosque Intervenido
- Manglar
- Vegetación Baja Inundable
- Rastrojos (Bosque Pionero)
- Uso Agropecuario
- Uso Agropecuario de Subsistencia
- Agua
- ▨ Otros Usos

Batimetria

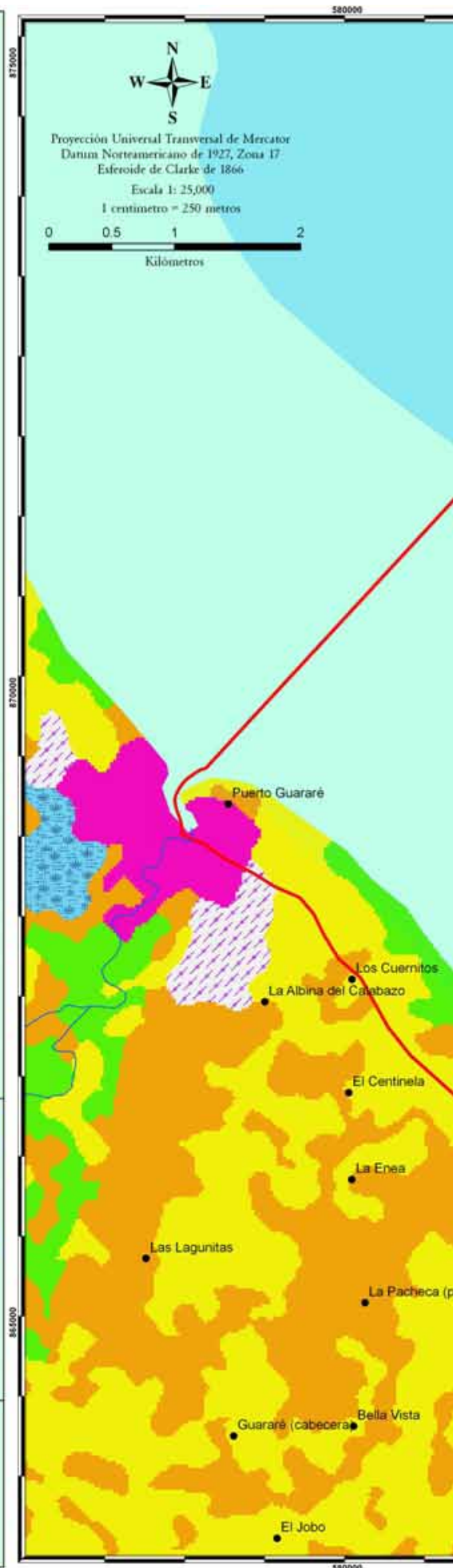
- 10 mbnm
- 20 mbnm
- 50 mbnm
- 100 mbnm
- 200 mbnm
- Más de 400 mbnm

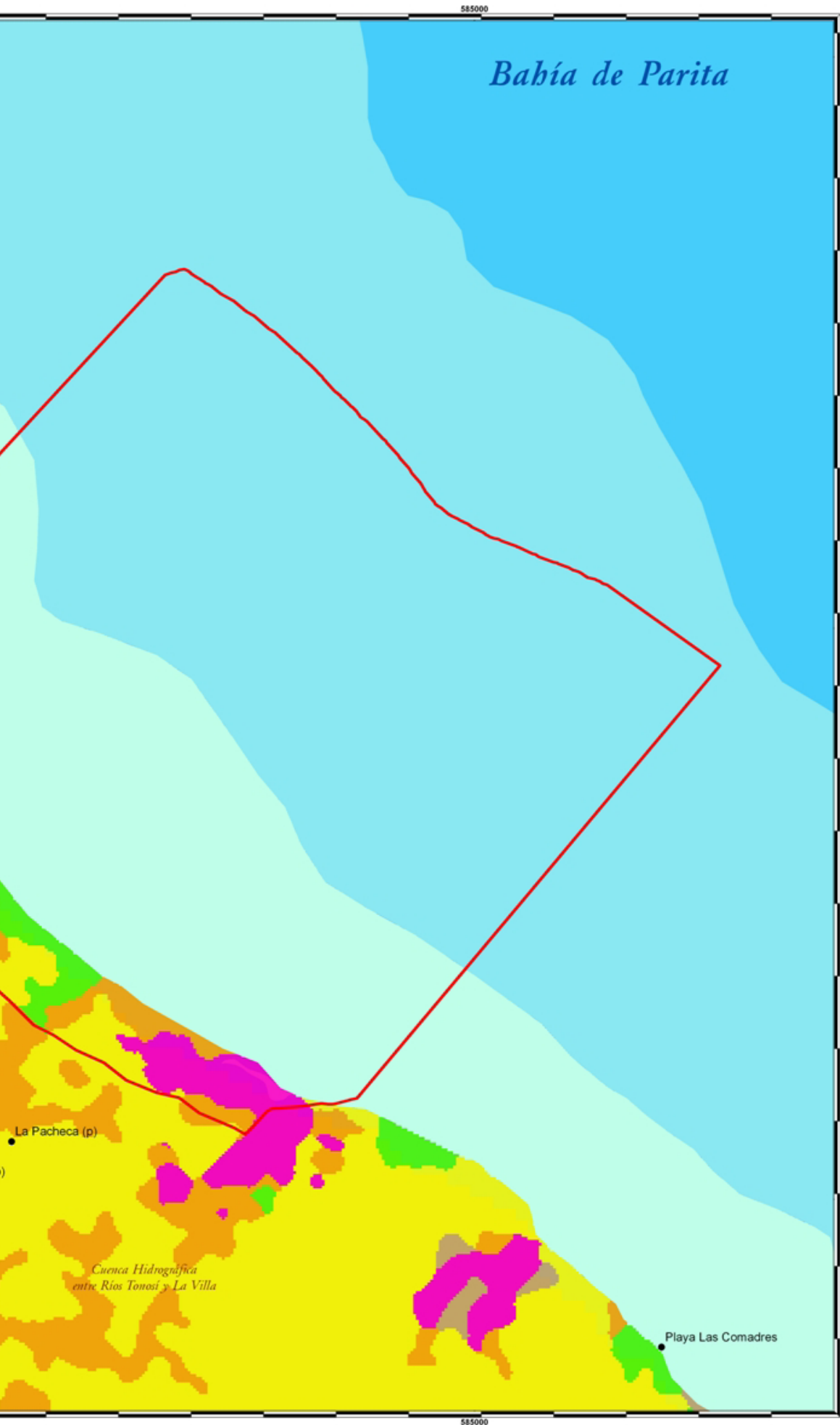


Fuente de los Datos:

Limites de las Áreas Marinas Protegidas (AMP) generados a partir de Resoluciones y Decretos publicados en la Gaceta Oficial de Panamá / Batimetría generada por el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia de Panamá (IGNTG) / Limites de Cuencas Hidrográficas y Cobertura Boscosa generados por la ANAM / Red Hídrica Generada por la Contraloría General de la República.

Elaboración y Diseño: MSc. Luis Alvarado Mc Intire. Panamá, mayo 2010.







3.15. RESERVA FORESTAL Y MARÍTIMA DE SANTA ANA DE LOS SANTOS



- Fotografía: ANAM

▶ LOCALIZACIÓN Y ÁREA

Provincia de Los Santos, Distrito de Los Santos, corregimiento de Santa Ana. 13,83 km² de cobertura marina, el 0.004% de las aguas jurisdiccionales de Panamá.
La superficie total de la reserva es de

JERARQUÍA DE NORMAS	INSTRUMENTO LEGAL	GACETA OFICIAL
Acuerdo Municipal	Acuerdo 10 de 20/04/90, por el cual se declara el área protegida.	Gaceta Oficial N° 26.189 22 de diciembre de 2008.

OBJETIVOS ◆

El área fue creada con el objetivo de proteger los recursos naturales de los cuales dependen los grupos locales. Además, la Convención Ramsar cita al golfo de Parita como un área de valor ecológico.

PRINCIPALES ELEMENTOS DE CONSERVACIÓN ◆

Posee una singular belleza que contiene sistemas de humedales, aves, bosques de manglares y dunas.



- Fotografía: ANAM

◆ COMUNIDADES ALEDAÑAS Y PRINCIPALES USOS



Dentro del área protegida no existe población y el corregimiento de Santa Ana está en el área de influencia.

◆ PRINCIPALES PRESIONES QUE AFECTAN SU ENTORNO MARINO

Hay 1.500 familias que realizan labores de pesca con atarraya, extracción de conchas y madera para construcción rural; la extracción de mangle bajo para fabricación de carbón y construcción de viviendas, y la pesca artesanal. Esta área se encuentra dentro del Arco Seco de Panamá, lo que implica que dos empresas camaroneras ocupen 426,8 ha y que hayan causado graves perturbaciones al libre flujo y reflujos de las mareas, aspecto que ha sido denunciado ampliamente por la Federación Nacional de Salineros de la República de Panamá.

◆ HERRAMIENTA DE MANEJO

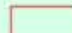



Esta reserva no tiene plan de manejo, ni plan operativo anual.

◆ CAPACIDAD DE GESTIÓN

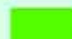
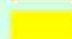

La ANAM cuenta con el Fondo de Vida Silvestre para dotar al área de alimentación y combustible⁶. Actualmente, tiene un jefe de área que maneja esta Reserva Forestal y Marítima y el refugio de vida silvestre Peñón de la Honda. El refugio tiene asignado un guardaparque que alterna con el asignado a la Reserva Forestal y Marítima de Santa Ana de Los Santos. Existe una lancha que se utiliza en ambas zonas.




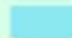




Reserva Forestal y Marítima de Santa Ana de Los Santos

-  Límite de la RFM de Santa Ana
-  Lugares Poblados
-  Red Hídrica
-  Límite de Cuencas Hidrográficas

Cobertura Boscosa

-  Bosque Maduro
-  Bosque Intervenido
-  Manglar
-  Vegetación Baja Inundable
-  Rastrojos (Bosque Pionero)
-  Uso Agropecuario
-  Agua
-  Otros Usos

Batimetría

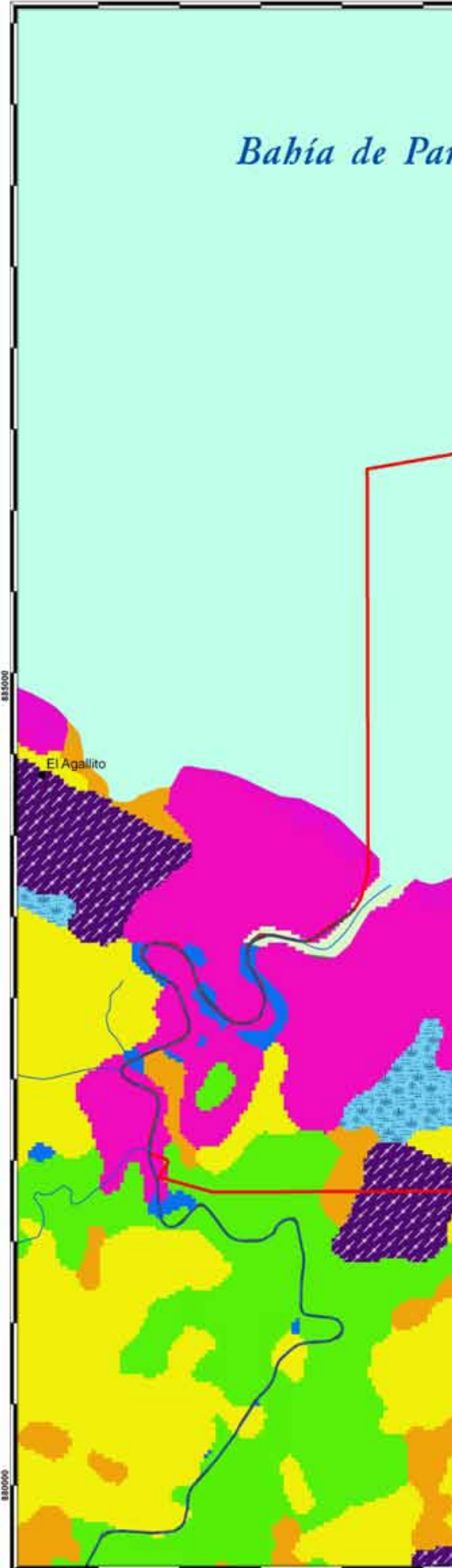
-  10 mbnm
-  20 mbnm
-  50 mbnm
-  100 mbnm
-  200 mbnm
-  Más de 400 mbnm



Fuente de los Datos:

Límites de las Áreas Marinas Protegidas (AMP) generados a partir de Resoluciones y Decretos publicados en la Gaceta Oficial de Panamá / Batimetría generada por el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia de Panamá (IGNTG) / Límites de Cuencas Hidrográficas y Cobertura Boscosa generados por la ANAM / Red Hídrica Generada por la Contraloría General de la República.

Elaboración y Diseño: MSc. Luis Alvarado Mc Intire. Panamá, mayo 2010.



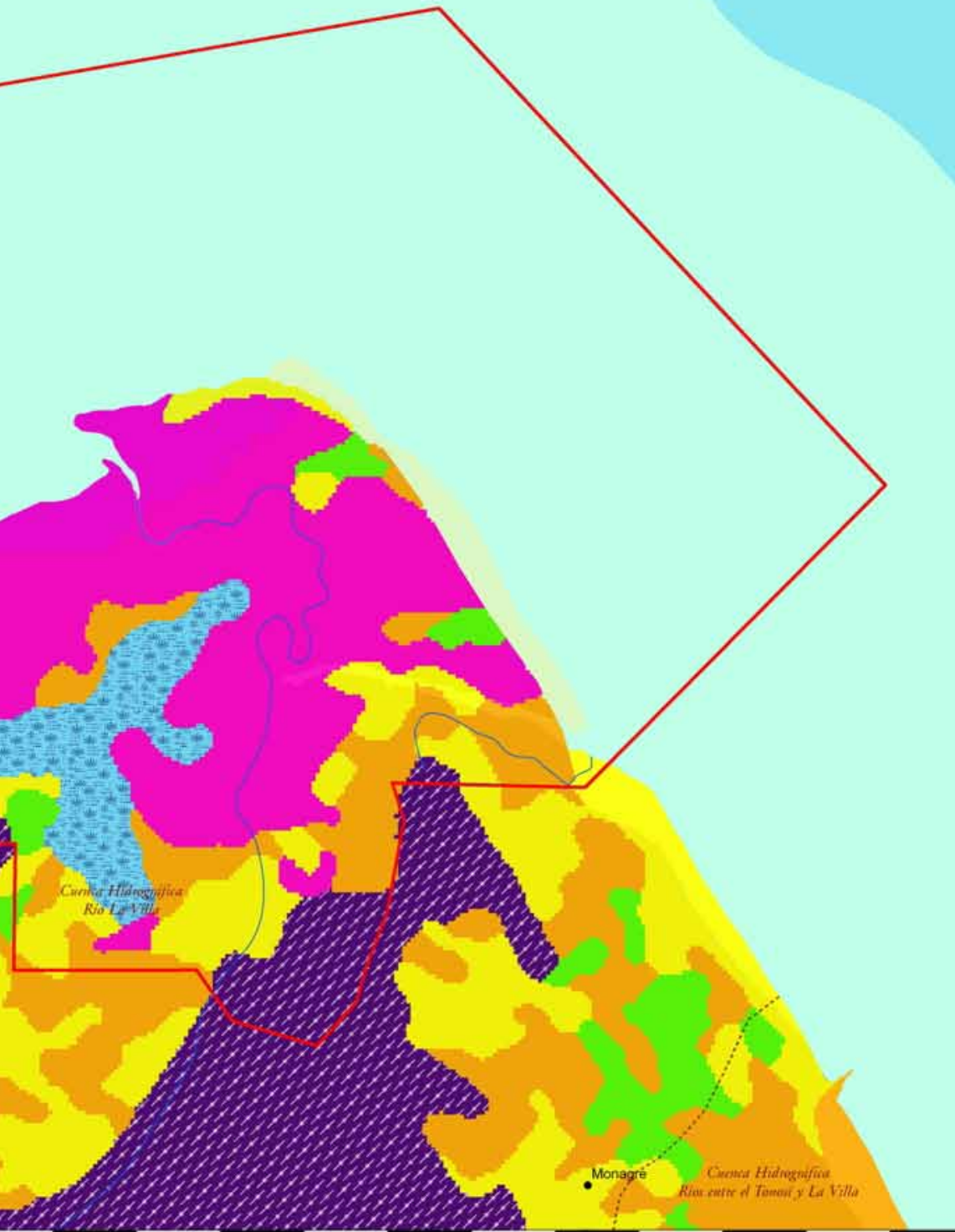
570000



Proyección Universal Transversal de Mercator
Datum Norteamericano de 1927, Zona 17
Esferoide de Clarke de 1866
Escala 1: 20,000
1 centímetro = 200 metros



rita



570000

845000

845000



3.16. PARQUE NACIONAL CERRO HOYA (PNCH)



- Fotografía: Alexander Arosemena

▶ LOCALIZACIÓN Y ÁREA

El parque pertenece a dos provincias, Los Santos y Veraguas, pero la administración es competencia del primero. Se encuentra al suroeste de la Península de Azuero y ocupa parte del corregimiento de Arenas en el Distrito de Mariato (provincia de Veraguas), y de los corregimientos de Cambutal, Guánico y el Cortezo en el Distrito de Tonosí (provincia de Los Santos). La mayor parte de su superficie se localiza en la provincia de Veraguas¹⁰.

La superficie total protegida comprende 325,57 km² de los cuales 36,43 km² son marinos y amparan una franja litoral comprendida entre la desembocadura de los ríos Restingue y Ventana, arrecifes, cayos e Islas Restingue, incluyendo la plataforma continental hasta los 100 metros de profundidad. El parque protege el 0.011% de las aguas jurisdiccionales de Panamá.

La declaratoria del Parque Nacional Cerro Hoya o Los Tres Cerros, como también se le conoce, fue un esfuerzo en conjunto entre grupos conservacionistas y el Estado. Por parte de la sociedad civil participaron el Círculo de Estudios Científicos Aplicados (CECA), y el Consejo Internacional para la Protección de las Aves (CIPA), y por el Estado participó la Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables (Renare), Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA). El proceso de consolidación del plan, que incluyó su planificación, elaboración, análisis, discusión y en

parte su ejecución, fue acompañado por la Cooperación Técnica Alemana a través del Proyecto Cerro Hoya (ANAM-GTZ/ECO), desde 1995.

El Círculo de Estudios Científicos Aplicados (CECA), el Consejo Internacional para la Conservación de las Aves (CIPA) y el RENARE-MIDA realizaron un análisis físico-ambiental y encontraron que la región marina del parque cuenta con una de las mejores formaciones coralinas en la costa del Pacífico panameño. Las primeras exploraciones en la región se realizaron en 1981, fecha en la que se divulgó

la existencia de aproximadamente 10.000 ha de bosques muy húmedos tropicales en la zona costera y una barrera de acantilados y formaciones coralinas que culminan en el islote de Restingue. Además, Cerro Hoya es el centro hidrológico de todos los ríos del suroeste de Azuero. El área tiene características ecológicas y biológicas sobresalientes y juega un papel importante como protección de las principales cuencas hidrográficas de la península de Azuero. Por todo lo anterior se decidió declarar el área para conservarla.

Jerarquía de normas	Instrumento legal	Gaceta oficial
Decreto Ejecutivo	D.E. 74 de 2/10/84, por el cual se declara el área protegida.	Gaceta Oficial N° 20.245 13 de febrero de 1985.
Decreto Ejecutivo	D.E. 210 de 20/09/00, por el cual se modifica la declaratoria.	Gaceta Oficial N° 24.146 25 de septiembre de 2000.
Resolución	Resolución AG-0799-2004 de 30/12/04, por la cual se aprueba el plan de manejo.	Gaceta Oficial N° 25.227 27 de enero de 2005.
Acuerdo	Acuerdo 30 de 30/03/05, por el cual se declara el área regularizada por Pronat.	Gaceta Oficial N° 25.277 13 de abril de 2005.

El decreto de creación no define objetivos específicos. Sin embargo, en el plan de manejo se estipula que se creó para proteger el bosque natural más importante que aun se conserva en toda la Península de Azuero, así como las cuencas de los ríos Pavo, Tonosí, Jobero, Guánico, Sierra, Varadero y Playita¹¹.

◆ PRINCIPALES ELEMENTOS DE CONSERVACIÓN

En el PNCH se encuentran interesantes ecosistemas y elementos marino-costeros que merecen protección, principalmente playas rocosas, de arena fina y gruesa, acantilados de roca blanda, manglares, formaciones coralinas, sitios de reproducción de aves marinas y playas de anidación de tortugas marinas³².

Hay 13 especies protegidas por la Convención Internacional sobre Comercio de Especies Amenazadas (Cites), particularmente los corales y las tortugas marinas. El coral *Pocillopora eydouxi* es una especie rara en el Pacífico panameño y está representada por una colonia ubicada en la isleta de Restingue. Hay

cuatro especies de tortuga marina: la caguama (*Caretta caretta*), la carey (*Eretmochelys imbricata*), la mulato (*Lepidochelys olivacea*) y la baula (*Dermochelys coriacea*)¹¹.



En el parque y su zona de vecindad hay una población aproximada de 2.000 habitantes concentrados en 25 pequeñas comunidades, sobresaliendo Restingue, Las Flores, Cacao, Tembladera, Ventana, Puerto Escondido, Colorado, Piro, Sierra, Granada y Arenosa. Los principales usos que se dan en el parque son agricultura, ganadería y turismo de observación de aves¹¹.

PRINCIPALES PRESIONES QUE AFECTAN SU ENTORNO MARINO



Cerro Hoya se relaciona con el origen de los principales ríos del suroeste de Azuero, por lo que esta importante red hidrológica tiene un gran valor para el desarrollo agropecuario, ecoturístico y socioeconómico. Cada año, aumentan la construcción de infraestructura costera, la pesca artesanal de pequeña y mediana escala, la contaminación de las aguas y la recolección de crustáceos y moluscos. La red está conformada por los ríos ubicados entre El San Pedro y El Tonosí, y los ríos Guánico, Pedregal, Jobero, Punta Blanca, Portobelo, Cobachón, Frijoles, Granadas, Sierra, Piro, Ventana, Colorado, Mata Palo, Restingue, Varadero, Arenas, Pavo, Quebro y Playita, entre otros¹¹.

El parque posee un plan de manejo aprobado por resolución con vigencia de 5 años (2005-2009)⁸.

La zonificación de usos comprende cinco zonas:

- a) Recuperación terrestre: se restringe el acceso público, solo se permiten la investigación científica debidamente autorizada por la ANAM, y la extracción de recursos faunísticos asociados a los manglares (bivalvos, crustáceos y peces), solo para fines de subsistencia.
- b) Preservación absoluta y recuperación: se prohíben la cacería, la construcción de infraestructuras, la extracción de recursos para uso doméstico y comercial, y las

actividades agropecuarias. Solo se permiten actividades relacionadas con la protección de los recursos naturales e investigación científica.

- c) Uso sostenible: se prohíben la tala, la quema, la introducción de especies exóticas y el cambio de uso del suelo de lo estipulado en el Plan de Manejo y Uso del Terreno. Se permiten la agricultura, la ganadería y el aprovechamiento forestal solo si son compatibles con el ambiente.
- d) Uso especial: se prohíbe la cacería, depositar basura, el tránsito de madera y cualquier actividad que afecte la zona negativamente. Se permiten el tránsito de animales y personas, la construcción de

infraestructura para el manejo del parque, y establecer nuevos senderos, caminos o picas senderos.

- e) Marina: se prohíben la pesca artesanal comercial o industrial, la extracción y recolección de material coralino, arena y otros recursos minerales, la pesca con arpón, y contaminar las aguas con aceites, hidrocarburos y plástico. Se permiten el tránsito de embarcaciones pequeñas, pesca de subsistencia por los moradores, buceo, investigación científica y ecoturismo de bajo impacto, previa autorización de la ANAM.

◆ CAPACIDAD DE GESTIÓN

El parque cuenta con dos sedes, una en Cambutal y otra en Las Tablas; y dos subsedes, una en Tonosí y otra en Arenas. Hay un puesto de control en el puerto Los Buzos. Según el plan de manejo de 2005, el PNCH debe contar con personal administrativo, coordinadores de

programa, dos motoristas acuáticos y 12 guardaparques¹¹.

La ANAM tiene en Los Santos tres guardaparques y una lancha. La sede ubicada en Los Santos administra el área debido a que allí hay mayor influencia sobre el parque y las comunidades tienen mayor

accesibilidad. Otra razón es que Los Santos hizo la gestión para la creación del parque (I. Tempone, com. pers.). El parque forma parte del Programa de Monitoreo de la Efectividad de Manejo de las Áreas Protegidas del Sinap⁷.



Parque Nacional Cerro Hoya

- Límite del PN Cerro Hoya
- Lugares Poblados
- Red Hídrica
- Límite de Cuencas Hidrográficas
- Cobertura Boscosa**
 - Bosque Intervenido
 - Bosque Maduro
 - Manglar
 - Rastrojos (Bosque Pionero)
 - Uso Agropecuario
 - Uso Agropecuario de Subsistencia
 - Otros Usos
- Batimetria**
 - 10 mbnm
 - 20 mbnm
 - 50 mbnm
 - 100 mbnm
 - 200 mbnm
 - Más de 400 mbnm

Ubicación Nacional



Fuente de los Datos:

Límites de las Áreas Marinas Protegidas (AMP) generados a partir de Resoluciones y Decretos publicados en la Gaceta Oficial de Panamá / Batimetría generada por el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia de Panamá (IGNTG) / Límites de Cuencas Hidrográficas y Cobertura Boscosa generados por la ANAM / Red Hídrica Generada por la Contraloría General de la República.

Elaboración y Diseño: MSc. Luis Alvarado Mc Intire. Panamá, mayo 2010.



Proyección Universal Transversal de Mercator
Datum Nortamericano de 1927, Zona 17
Extensión Al Centro de Masa

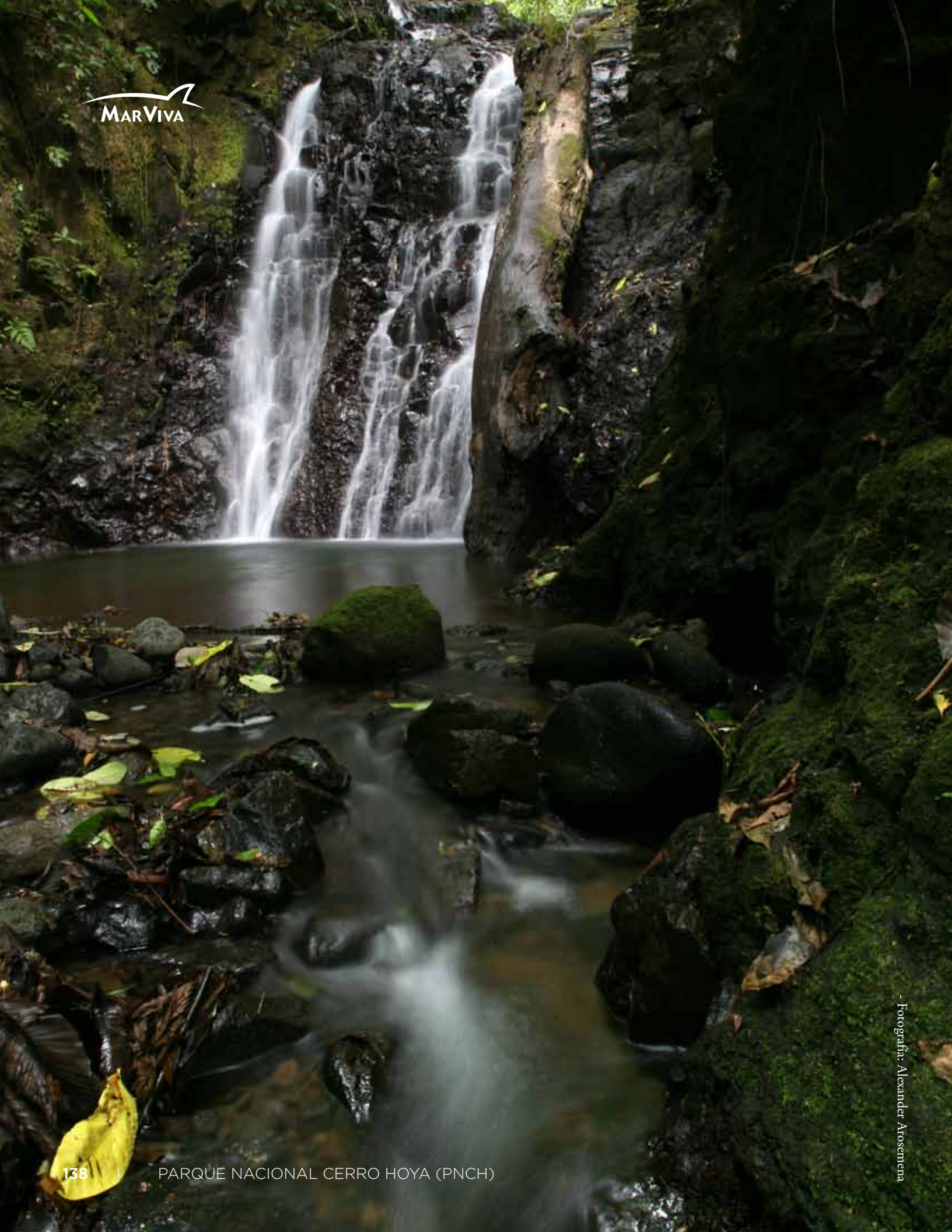
Escala 1: 100,000

1 centímetro = 1 kilómetro





Océano Pacífico



3.17. REFUGIO DE VIDA SILVESTRE HUMEDAL BAHÍA DE PANAMÁ



- Fotografía: ANAM

▶ LOCALIZACIÓN

Provincia de Panamá; comprende los distritos de Panamá, Chimán y Chepo, y colinda con los corregimientos de Parque Lefevre, Juan Díaz, Tocúmen, Pacora, Chepo, Santa Cruz de Chinina, Pásiga, Unión Santeña y Chimán.

La superficie total es de 470,09 km², de los cuales 457,73 km² son de

cobertura marina, el 0.13% de las aguas jurisdiccionales de Panamá. El refugio no cubre toda el área que se declaró como Sitio Ramsar; una franja de 50 m entre la superficie terrestre externa del área protegida y los terrenos colindantes es zona de amortiguamiento.

Esta área ha sido siempre de mucho interés debido a su importancia biológica y económica, por ello, a pesar de no estar declarada como área protegida, en 1999 se incluyó dentro del Plan Nacional de Áreas Protegidas y Corredores Biológicos de la Autoridad Nacional del Ambiente. En 2001, la Sociedad Audubon de Panamá elaboró una ficha técnica sobre la biodiversidad

del humedal para que la ANAM la presentara a la Convención Ramsar. La ANAM la presentó tras hacer modificaciones, entre ellas excluir los manglares de Juan Díaz. En octubre de 2003, se declaró Sitio Ramsar con una superficie de 489,19 km²: el cuarto sitio Ramsar de Panamá y el número 1.319 mundialmente. En 2009, se incorporó al Sistema Nacional de Áreas

Protegidas (Sinap) como Refugio de Vida Silvestre.

El área posee otros reconocimientos internacionales: Área de Importancia Global Significativa para la Conservación de las Aves, designada por la BirdLife International, y Área de Importancia para las Aves (AIA), según Rare Conservation³⁰

Jerarquía de normas	Instrumento legal	Gaceta oficial
Ley de la República	Ley 6 de 03/01/89, por la cual se aprueba la convención de Ramsar.	Gaceta Oficial N° 21.211 21 de enero de 1989.
Resolución	Resolución AG-0072-2009 del 03/02/09, por la cual se crea el área protegida RVS Humedal Bahía de Panamá.	Gaceta Oficial N° 26.221 11 de febrero de 2009.

◆ OBJETIVOS



La base legal contempló los siguientes objetivos:

1. Conservar y proteger los humedales para sostener su diversidad biológica, con especial interés en las aves playeras y acuáticas migratorias.
2. Conservar y proteger los bosques tropicales y las especies de fauna asociadas, con el fin de mantener la integridad y diversidad biológica del país.
3. Proteger el ecosistema de manglar y las especies de flora y fauna asociadas a estos ecosistemas, como base de la economía pesquera
- de Panamá, sin menoscabar la importancia de los demás bienes y servicios reconocidos como de vital importancia para mantener la calidad de vida de todos los habitantes y la seguridad ambiental del país.
4. Promover el desarrollo socioeconómico y cultural de las comunidades relacionadas al área fomentando prácticas de manejo racional de los recursos naturales renovables y las actividades de autogestión, con la finalidad de efectuar un aprovechamiento
- sostenible de los recursos forestales y marinos-pesqueros.
5. Promover actividades científicas, recreativas y educativas con énfasis en la conservación y protección de especies endémicas o en vías de extinción.
6. Promover la participación ciudadana activa y transparente en la gestión, con el fin de que reconozcan que el área contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de todos los ciudadanos.

◆ PRINCIPALES ELEMENTOS DE CONSERVACIÓN

El RVS Humedal Bahía de Panamá protege importantes elementos como playas rocosas y de arena fina, planos intermareales de lodo, áreas de surgencia, áreas de concentración y sitios de reproducción de aves marinas²⁷. Otros ecosistemas que protege son las ciénagas, fangales y manglares, siendo estos últimos los más extensos del país con 17,000 ha. Aquí habita la tortuga marina caguama (*Caretta caretta*);

se han registrado aproximadamente 360.000 aves migratorias y se estima que entre 1 y 2 millones de aves marinas migratorias pasan por el área³¹.

Las especies marinas que representan un gran aporte a la economía panameña incluyen el langostino blanco *Penaeus (Litopenaeus occidentalis)*, los camarones patiblanco *Penaeus (Litopenaeus) vannamei*, patiamarillo *Penaeus (Farfantepenaeus)*

californicus, tití *Protrachypene precipua* y carabalí *Trachipenaeus byrdi*. Para la pesca artesanal son importantes el berrugate (*Lobotes pacificus*), la corvina (*Cynoscion reticulatus*, *Cynoscion stolzmanni*), la sierra (*Scomberomorus sierra*), el róbalo (*Centropomus sp.*) y la anchoveta (*Cetengraulis mysticetus*), uno de los principales recursos pesqueros para la producción de harina de pescado²⁵.

La Bahía de Panamá y sus alrededores tienen importantes funciones ecológicas como reguladoras de los regímenes hidrológicos, y son un hábitat fundamental para fauna en peligro de extinción. Además, el sitio es importante para las aves acuáticas y playeras.

Estacionalmente llegan millones de aves migratorias provenientes de Norteamérica y usan la Bahía de Panamá como sitio de descanso temporal.

En el parque y su zona de vecindad hay una población aproximada de 2.000 habitantes concentrados en 25 pequeñas

comunidades, sobresaliendo Restingue, Las Flores, Cacao, Tembladera, Ventana, Puerto Escondido, Colorado, Piro, Sierra, Granada y Arenosa. Los principales usos que se dan en el parque son agricultura, ganadería y turismo de observación de aves¹¹.

COMUNIDADES ALEDAÑAS Y USOS PRINCIPALES

El área es amplia y encierra múltiples comunidades. Sin embargo, las que tienen mayor influencia son

Juan Díaz, Costa del Este, Pacora, Chepo, Chinina, Isla Chepillo, San José de Río Lagarto, Pásiga y

Oquendo²⁵. Hay cultivo extensivo de arroz, desarrollo urbano y ganadería, en las áreas más secas¹.

PRINCIPALES PRESIONES QUE AFECTAN SU ENTORNO MARINO

El área protegida se encuentra sobre terrenos privados y estatales, y se da una amplia gama de actividades: parques industriales, urbanizaciones, autopistas, un aeropuerto internacional e incluso extensas fincas arroceras; y a

menor escala la pesca, la extracción de almejas y la agricultura. La mayor presión se da sobre la cuenca, los manglares y demás humedales, pues las grandes infraestructuras y cultivos extensivos cambian o destruyen los

humedales de maneras que incluyen la contaminación del agua con desechos domésticos e industriales. El área de Juan Díaz (Ciudad Radial), se utiliza como un vertedero de basura²⁵.

El área protegida está bajo la administración de la ANAM y aun no cuenta con un plan de manejo. Sin embargo, la resolución de creación del área detalla las siguientes prohibiciones:

1. La remoción, tala, desmonte, relleno, desecación, extracción y cualquier otra actividad que afecte el flujo hidrológico de los manglares.
2. El hostigamiento, recolección, captura, cacería, transporte o comercialización de especímenes de fauna silvestre.
3. La introducción de especies exóticas.
4. El depósito de desechos sólidos, orgánicos e inorgánicos y de aguas residuales dentro del humedal, excepto en los lugares señalados para tal fin en el Plan de Manejo, previo
- tratamiento y manejo según las normas establecidas por la ANAM.
5. El vertimiento de sustancias que contaminan las aguas marinas y fluviales, como agroquímicos, hidrocarburos, aguas servidas (industriales, riego, agropecuarias y domésticas), y similares sin el debido tratamiento.
6. La entrada de nuevos ocupantes a los terrenos sin la debida autorización de la ANAM.
7. El establecimiento de actividades que atenten contra la integridad y el mantenimiento de las características ecológicas del ecosistema, así como sus bienes y servicios ambientales y los fines de conservación y uso sostenible del Humedal Bahía de Panamá, salvo las permitidas por el
- Plan de Manejo.
8. La roza y quema de rastrojos mayores de 5 años.
9. El desmonte (expansión de frontera agrícola), dentro del área protegida.
10. La pesca, salvo la artesanal o de subsistencia, debidamente autorizada por la ANAM, en coordinación con la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y reglamentada por el Plan de Manejo.
11. Cualquier otra actividad que, según informes técnicos de la ANAM, pueda causar daños al Humedal Bahía de Panamá y a sus ecosistemas asociados o interferir con las acciones de manejo del área protegida.

◆ CAPACIDAD DE GESTIÓN

El área protegida es administrada por la oficina Regional de la ANAM Panamá Este y Panamá Metropolitano.



Humedal de Importancia Internacional Bahía de Panamá

-  Límite del HII Baía de Panamá
-  Red Hídrica
-  Límite de Cuencas Hidrográficas
-  Agua
- Cobertura Boscosa**
 -  Albinas
 -  Bosque Intervenido
 -  Bosque Maduro
 -  Bosque Secundario Maduro
 -  Manglar
 -  Otros Usos
 -  Plantaciones
 -  Rastrojos (Bosque Pionero)
 -  Uso Agropecuario
 -  Uso Agropecuario de Subsistencia
 -  Vegetación Baja Inundable
- Batimetria**
 -  10 mbnm
 -  20 mbnm
 -  50 mbnm
 -  100 mbnm
 -  200 mbnm
 -  Más de 400 mbnm



Fuente de los Datos:
Límites de las Áreas Marinas Protegidas (AMP) generados a partir de Resoluciones y Decretos publicados en la Gaceta Oficial de Panamá / Batimetría generada por el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia de Panamá (IGNTG) / Límites de Cuencas Hidrográficas y Cobertura Boscosa generados por la ANAM / Red Hídrica generada por la Contraloría General de la República

Elaboración y Diseño: MSc. Luis Alvarado Mc Intire. Panamá, mayo 2010.







3.18. REFUGIO DE VIDA SILVESTRE TABOGA



- Fotografía: ANAM

▶ LOCALIZACIÓN Y ÁREA

Provincia de Panamá, distrito y Chamá, Estivá y Otoque. La superficie corregimiento de Taboga. total es de 3,63 km², de las cuales 0,47 km²

El refugio comprende las islas de son de cobertura marina; el 0.00001% de Taboga, Urabá, Taboguilla, Melones, las aguas jurisdiccionales de Panamá.

Jerarquía de normas	Instrumento legal	Gaceta oficial
Decreto Ejecutivo	Decreto Ejecutivo MIDA 76 de 02/10/84, por el cual se declara el refugio de vida silvestre.	Gaceta Oficial N° 20.258 6 de marzo de 1985.

OBJETIVOS

El área fue creada para controlar la destrucción que ha sufrido el hábitat y debido a la necesidad de proteger los hábitats para la reproducción de aves y otros animales, la protección de especies raras o amenazadas y de lugares donde el público pueda disfrutar de la vida silvestre.

PRINCIPALES ELEMENTOS DE CONSERVACIÓN ◆

En el área hay playas rocosas coralinas, islas e islotes, áreas de y de arena gruesa, manglares, concentración y reproducción de aves acantilados de roca dura, estuarios, marinas, y áreas de concentración de áreas de surgencia, formaciones cetáceos²⁷. Es un sitio de anidación de aves de importancia mundial como el pelícano pardo; la gaceta grande también anida allí¹.

◆ COMUNIDADES ALEDAÑAS Y USOS PRINCIPALES



En la reserva solo se localiza el poblado de Taboga. Se practican el turismo de playa y sol, y la pesca artesanal.

◆ PRINCIPALES PRESIONES QUE AFECTAN SU ENTORNO MARINO

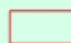
El área está expuesta a presiones como el aumento de la infraestructura costera, la actividad portuaria, las rutas de navegación, la pesca industrial del camarón, la pesca artesanal y la contaminación del agua; también el manejo de la basura es un problema.

◆ HERRAMIENTA DE MANEJO



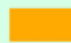

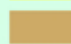
La reserva no cuenta con un operativo anual⁷; sin embargo, es la Efectividad de Manejo de las Áreas Protegidas del Sinap⁸.



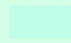

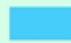

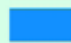

Refugio de Vida Silvestre Isla Taboga y Urabá

 Límite del RVS Isla Taboga y Urabá

Cobertura Boscosa

-  Bosque Maduro
-  Bosque Intervenido
-  Rastrojos (Bosque Pionero)
-  Uso Agropecuario
-  Uso Agropecuario de Subsistencia

Batimetria

-  10 mbnm
-  20 mbnm
-  50 mbnm
-  100 mbnm
-  200 mbnm
-  Más de 400 mbnm

Ubicación Nacional



Fuente de los Datos:

Límites de las Áreas Marinas Protegidas (AMP) generados a partir de Resoluciones y Decretos publicados en la Gaceta Oficial de Panamá / Batimetria generada por el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia de Panamá (IGNTG) / Límites de Cuencas Hidrográficas y Cobertura Boscosa generados por la ANAM / Red Hidrica Generada por la Contraloría General de la República

Elaboración y Diseño: MSc. Luis Alvarado Mc Intire. Panamá, mayo 2010.

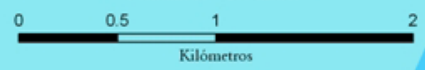
975000

970000



Proyección Universal Transversal de Mercator
Datum Norteamericano de 1927, Zona 17
Esferoide de Clarke de 1866

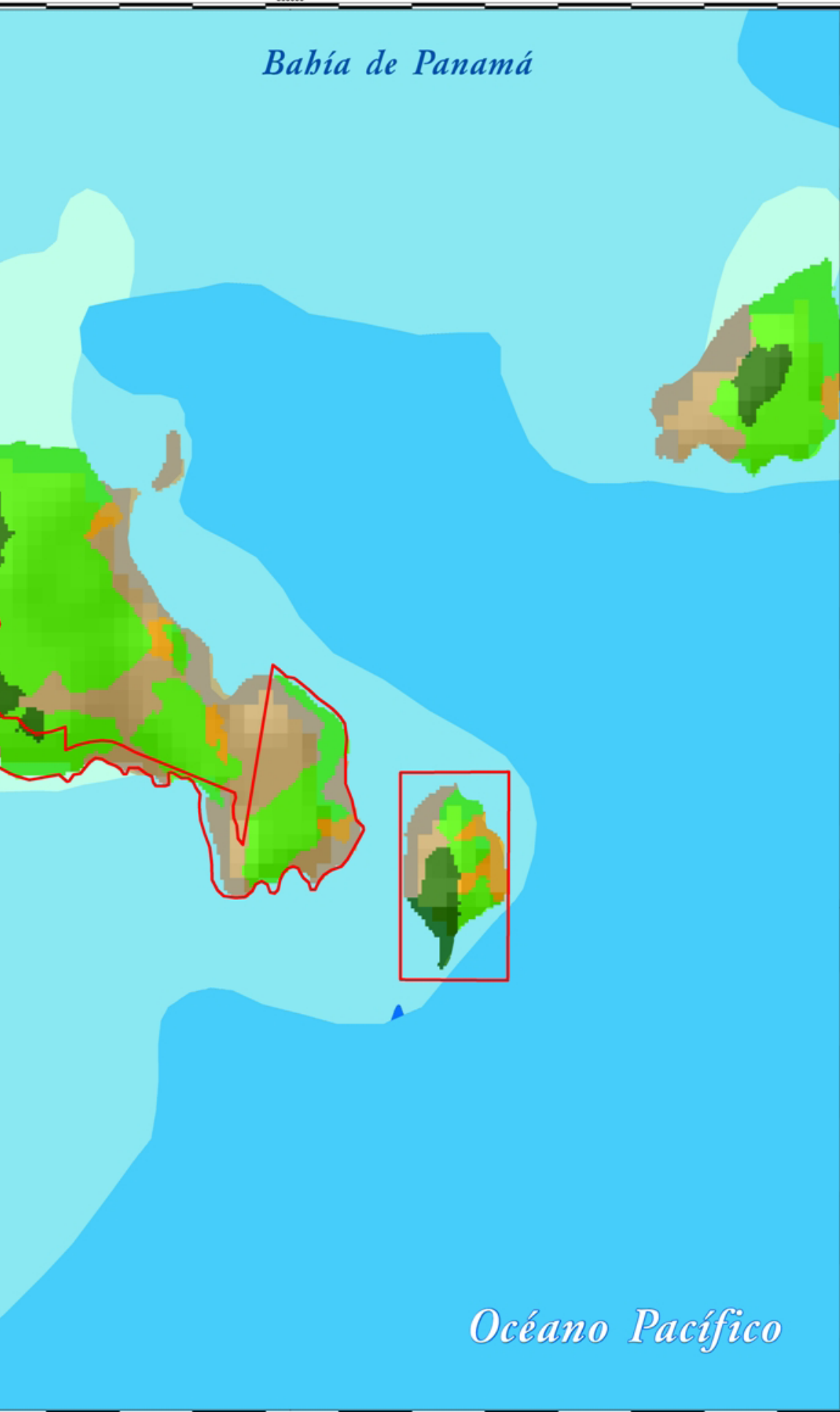
Escala 1: 20,000
1 centimetro = 200 metros



660000

Bahía de Panamá

874000



Océano Pacífico

660000

874000





3.19. PARQUE NACIONAL COIBA



- Fotografía: Kai Benson

▶ LOCALIZACIÓN Y ÁREA

Suroeste de la Provincia de Veraguas, a 22 kilómetros de la costa. Su zona de influencia en la costa continental comprende parte de los distritos de Montijo, Soná, Las Palmas, Río de Jesús y Mariato en Veraguas, y Remedios en Chiriquí.

Protege 2,013 km² en el PNC. El PNC está conformado por un archipiélago de 39 islas; Coiba es la más grande (503 km²), las otras 38 son pequeñas o son islotes. La cobertura marina de esta área protegida representa un 0.60% del total de las aguas jurisdiccionales de Panamá.

Desde 1919, hasta el 2004, la isla de Coiba fue sede de una colonia penal, siendo prisioneros y policías los únicos habitantes antes de 1991. Esta colonia penal albergó hasta 1.300 reclusos distribuidos en unos 23 campamentos en la isla.

Los proponentes originales del parque nacional fueron la Asociación Nacional para la Conservación de la Naturaleza (Ancon), la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), y el Inrenare (ANAM), posteriormente se fueron sumando otros grupos que contribuyeron a su creación mediante Ley de la República.

En diciembre de 1991, Coiba, junto con otras islas y una parte marina, fueron declaradas el Parque Nacional Coiba mediante la resolución JD-021-91 del Inrenare, actualmente la ANAM. En 2001, se inician las gestiones para que el PNC sea declarado mediante Ley de la República con el fin de otorgarle un mayor rango legal. Esto incluyó un largo proceso de consulta y discusión en la Asamblea Nacional, pero el anteproyecto fue vetado por la Presidente en junio de 2002. En un segundo intento, un grupo multisectorial (legisladores, organizaciones no gubernamentales, científicos, representantes de

universidades, representantes del sector turismo, pesca comercial y pesca deportiva), se une para revisar el anteproyecto y después de un largo transcurso de consultas y debate, se consensó el proyecto aprobado por la Asamblea Nacional. Tuvo un amplio apoyo político y fue sancionado por la Presidenta como la Ley 44 del 26 de julio de 2004. En esta ley se reconoce el PNC y una nueva zona, la Zona Especial de Protección Marina (ZEPM). La ley crea, además del Comité Científico que funcionará ad honórem, un Consejo Directivo y la Comisión para el Manejo Sostenible de la Pesca en la ZEPM.



- Fotografía: Kai Benson

Jerarquía de normas	Instrumento legal	Gaceta oficial
Resolución de Junta Directiva	JD- 021 de 17/12/91, por el cual el Inrenare declara el área protegida.	Gaceta Oficial N° 21.958 23 de enero de 1992.
Ley de la República	Ley 44 de 26/07/04, que crea el Parque Nacional Coiba y dicta otras disposiciones.	Gaceta Oficial N° 25.104 29 de julio de 2004.
Resolución Administrativa	Resolución AG-1118-2005 de 24/02/05, que establece directrices operativas temporales sobre el otorgamiento de permisos de pesca.	Gaceta Oficial N° 25.253 9 de marzo de 2005.
Inscripción en la La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco)	29a Sesión del Comité de Patrimonio Mundial de la Unesco, celebrada en Durban, Sudáfrica, por la cual se inscribe como Sitio de Patrimonio Mundial Natural.	Inscripción en la Unesco el 17/07/05, a través de la Decisión 29 COM 8B.13, con N° de identificación 1138rev.
Ley de la República	Ley 21 de 06/04/09, que restablece el artículo 11 de la Ley 44 (paralelo 6o30'0").	Gaceta Oficial N° 26.259 13 de abril de 2009.
Resolución	Resolución AG-0449-2009 de 22/06/09, por la cual se aprueba el Plan de Manejo.	Gaceta Oficial N° 26.336 31 de julio de 2009.

Los objetivos establecidos en la Ley 44 que crea el Parque fueron coherentes con los establecidos en la Resolución Inrenare JD-021 del 17 de diciembre de 1991.

Objetivos:

- a) Conservar y proteger los ecosistemas insulares, marinos y costeros, con el fin de mantener la diversidad de especies de flora y fauna, el flujo genético y los procesos evolutivos y ecológicos para beneficio de las generaciones presentes y futuras.
- b) Brindar oportunidades para que las investigaciones científicas con

énfasis en la conservación y manejo de especies endémicas, amenazadas o en vías de extinción prosperen.

- c) Promover el manejo y desarrollo de los recursos naturales en forma integral y sostenible, para fomentar las actividades de ecoturismo y educación ambiental.
- d) Proporcionar el establecimiento de instalaciones para el ecoturismo, la recreación dirigida, la interpretación de la naturaleza y la educación ambiental.
- e) Conservar y proteger los objetos, sitios y estructuras culturales,

históricas y arqueológicas con fines de investigación científica, interpretación y educación sobre el valor e importancia de los elementos del patrimonio cultural panameño.

- f) Coadyuvar al desarrollo integral de las comunidades aledañas.
- g) Garantizar la pesca artesanal según lo disponga el plan de manejo, en términos de otorgamiento de permisos, volumen, nivel de esfuerzo, zonificación, condiciones, estacionalidad y otros criterios que garanticen la sostenibilidad del recurso.

PRINCIPALES ELEMENTOS DE CONSERVACIÓN

Entre los ecosistemas marinos que se protegen hay playas de arenas finas, playas rocosas y de arena gruesa, acantilados de roca dura, formaciones coralinas, pastos marinos, manglares, islas e islotes, montañas submarinas y bancos marinos.

Se han identificado aproximadamente 2.000 especies marinas, (75 de corales, 814 de peces

marinos, 28 especies de equinodermos y 747 de moluscos, entre otros).

El parque cuenta con la más extensa área de arrecifes de coral del Pacífico Oriental (17 km²), incluyendo 23 de las 26 especies de corales formadores de arrecifes que se conocen en el Pacífico panameño. El coral ramificado *Pocillopora damicornis* es el principal constructor arrecifal. Sin

embargo, el parque también cuenta con arrecifes formados por el coral masivo *Porites lobata*, situación no muy común en el Pacífico de Panamá⁶.

Se reconoce la importancia del Parque Nacional Coiba por su elevado endemismo (66 especies y 24 subespecies), entre las que se destacan: *Pacificorgia cathedralensis*, *Leptogorgia christiae*, *Pacificorgia rubinoffi*,

Pacifigorgia smithsoniana, *Millepora intricata*, *Distichopora robusta* y el nudibranquio *Herviella spp.*; y por ser el hábitat para especies amenazadas como tortugas marinas, cocodrilos y algunos cetáceos. En Coiba anidan tres especies de tortugas marinas, las cuales están amenazadas mundialmente: la

canal (*Dermochelys coriacea*), la carey (*Eretmochelys imbricata*) y la olivácea (*Lepidochelys olivacea*).

Hay concentración de cetáceos, tiburones, meros, pargos, jureles, guajú dorados y otros. También es el albergue para aves marinas que anidan en el área: el pelicano pardo (*Pelecanus*

occidentalis), la fragata magnífica (*Fregata magnificens*), y el ostrero americano (*Haematopus palliatus*)¹.

El parque también es considerado un laboratorio natural. Por ejemplo, a partir de una cianobacteria marina se ha aislado un compuesto activo contra el cáncer, la “coibamida”.

◆ COMUNIDADES ALEDAÑAS Y PRINCIPALES USOS

No existen comunidades dentro del parque. Sin embargo, los usuarios

son procedentes de la zona continental (área de influencia), principalmente de:

Montijo, Hicaco, Santa Catalina, Bahía Honda, Pixvae, Puerto Vidal y Remedios⁶.

◆ PRINCIPALES PRESIONES QUE AFECTAN SU ENTORNO MARINO

- **Pesca ilegal:** la entrada de embarcaciones que usan artes de pesca perjudiciales como redes de enmalle, palangre a la deriva de más de 500 anzuelos, barcos industriales y la pesca en zonas prohibidas.
- **Erosión de suelos:** la presencia de una población de ganado asilvestrado calculada en 2.500 ejemplares causa fuertes desajustes en los suelos y la vegetación arbustiva de la Isla Coiba, con los

consecuentes problemas de erosión que afectan las aguas estuarinas y los corales circundantes a Playa Blanca y el tramo de coral de 136 ha de bahía Damas.

- **Falta de educación ambiental:** los visitantes requieren mayor educación para desarrollar sus actividades recreativas y de pesca sin destruir los ecosistemas ni deteriorar el paisaje natural.

- **Desarrollo costero no planificado:** el desarrollo que se promueve en la zona de influencia no cuenta aun con una planificación cónsona con la protección de la biodiversidad que alberga el parque. En el último año, se ha planteado la construcción de marinas y proyectos mineros.
- **Otros:** posibles desarrollos de pesca de atún con redes de cerco en las proximidades.

En 1996, con el apoyo de la Agencia de Cooperación Española (AECI), se actualizó el primer plan de manejo del Parque Nacional Coiba (elaborado en 1994); en 2009, se actualizó ese plan con apoyo de la Unesco. El plan actualizado fue aprobado mediante la Resolución A.G.-0449-2009 del 22 de junio de 2009, (Gaceta Oficial N°. 26.336 del 31 de julio de 2009).

El plan detalla estas zonas:

- 1. Protección Absoluta:** bajo estricto control administrativo, solo se permiten actividades administrativas de control, vigilancia y manejo; y labores científicas.
- 2. Primitiva:** permite su uso en condiciones rústicas.
- 3. Recuperación Natural:** área con suelos muy degradados por actividades antropogénicas, se prohíbe la presencia de visitantes.
- 4. Uso Extensivo:** zona terrestre, se permite el uso público en forma de recreación dirigida, el ecoturismo, la educación ambiental, la investigación y el monitoreo, de manera programada y con previa autorización del parque.
- 5. Uso Intensivo:** se permite el uso público en forma intensiva, de acuerdo con la capacidad de carga o los límites de cambio aceptable de los sitios de desarrollo y sin menoscabo de la integridad del paisaje y el medio natural.
- 6. Histórico-cultural:** se permiten el acceso a visitantes y la investigación científica con autorización previa.
- 7. Uso Especial:** se permiten el uso público, la investigación científica y la educación ambiental.
- 8. Reserva Marina:** área en donde está totalmente prohibida la extracción de recursos naturales, solo se permite el ingreso para actividades de recreación dirigida, el ecoturismo, la educación ambiental y la investigación.
- 9. Manejo de Recursos:** zona marina donde se permite el aprovechamiento de los recursos pesqueros con potencial para el uso sostenible por parte de las comunidades pesqueras del área de influencia. Para ello se establece un Plan de Aprovechamiento Pesquero que dicta otras disposiciones para la pesca artesanal y la pesca deportiva

La ANAM es la autoridad competente para el manejo operativo del PN Coiba. Para ello, cuenta con un presupuesto y un Plan Operativo Anual. Su personal consta de un Jefe de parque, 16 guardaparques y personal administrativo con sede en Santiago de Veraguas. No obstante, el recién aprobado plan de manejo establece que para una óptima administración se requieren 40 guardaparques, cuatro coordinadores de programas y un jefe de parque.

Las siete embarcaciones asignadas son utilizadas para patrullajes marinos; cinco de ellas pertenecen a la ANAM y las dos restantes a la Fundación MarViva. Las embarcaciones de la ANAM también se utilizan para otras labores de manejo y traslados del personal al continente. Por lo aislado del lugar y el tamaño del área, embarcaciones y motores fuera de borda requieren mantenimiento constante por desperfectos mecánicos, lo que influye

en el cumplimiento de las operaciones de campo.

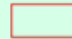
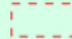


Actualmente se recibe apoyo de la Fundación MarViva para patrullar la zona, y de la Unesco, Conservación Internacional, Walton y Senacyt para desarrollar programas y proyectos en el parque y en su zona de amortiguamiento. El parque es parte del Programa de Monitoreo de la Efectividad de Manejo de las Áreas Protegidas del Sinap⁸.




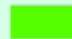





- Fotografía: Kevan Mantel



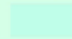


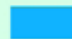


Parque Nacional Coiba y Zona Especial de Protección Marina

-  Límite del PN Coiba
-  Límite de la ZEPM
-  Red Hídrica
-  Límite de Cuencas Hidrográficas

Cobertura Boscosa

-  Bosque Maduro
-  Bosque Intervenido
-  Manglar
-  Rastrojos (Bosque Pionero)
-  Uso Agropecuario
-  Uso Agropecuario de Subsistencia
-  Agua

Batimetría

-  10 mbnm
-  20 mbnm
-  50 mbnm
-  100 mbnm
-  200 mbnm
-  Más de 400 mbnm

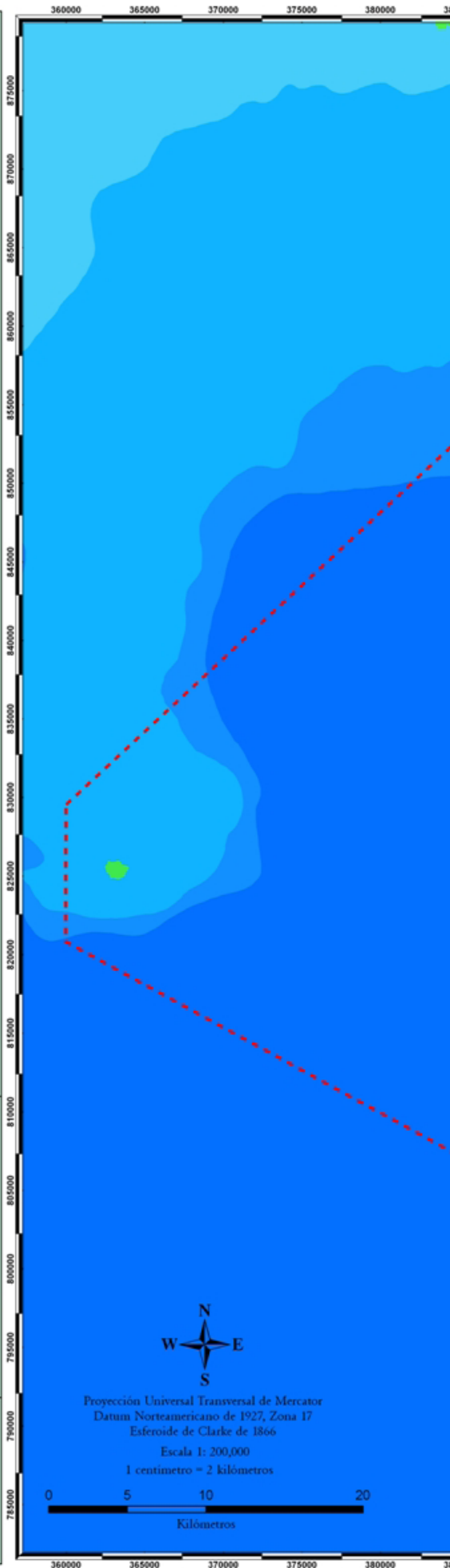
Ubicación Nacional

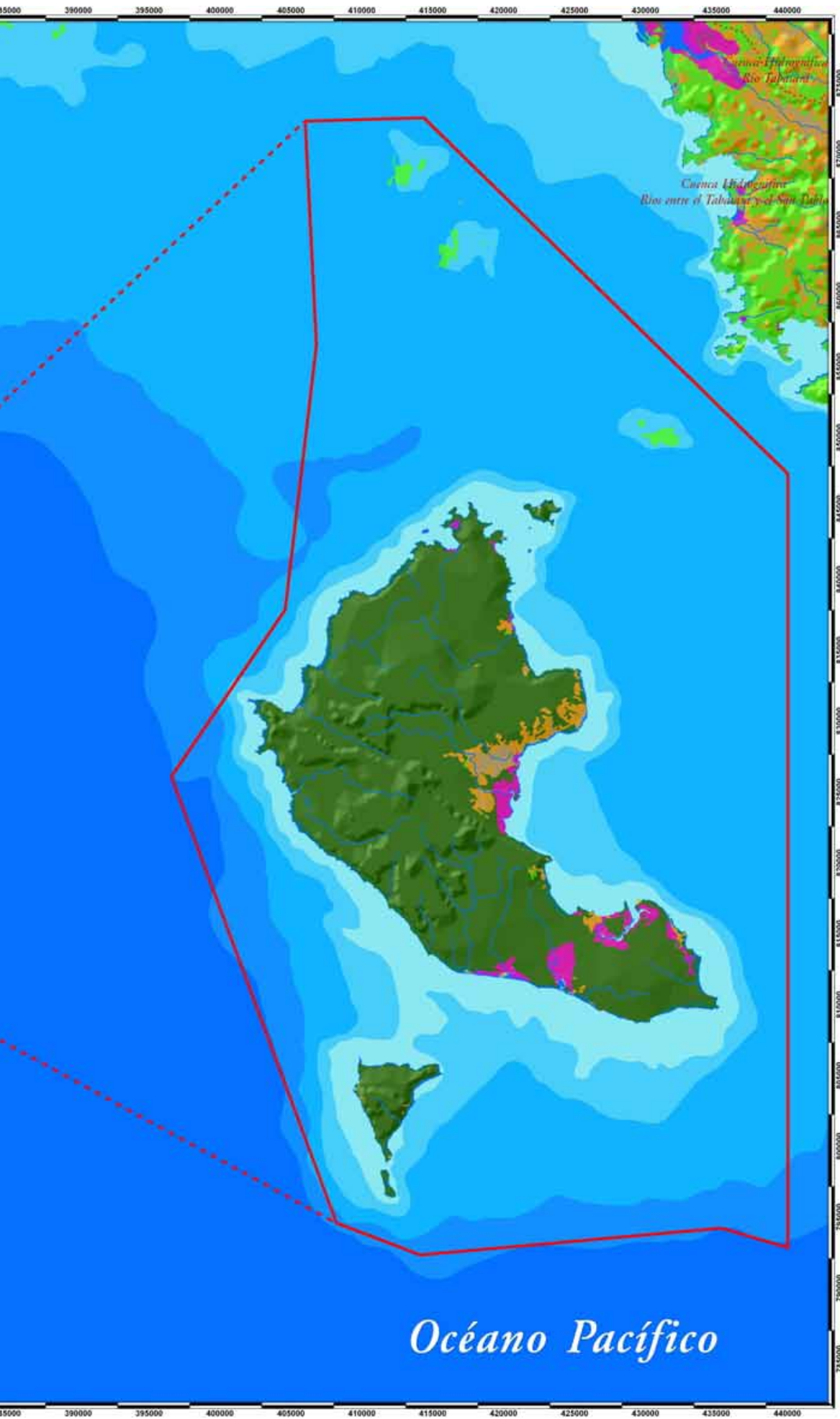


Fuente de los Datos:

Límites de las Áreas Marinas Protegidas (AMP) generados a partir de Resoluciones y Decretos publicados en la Gaceta Oficial de Panamá / Batimetría generada por el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia de Panamá (IGNTG) / Límites de Cuencas Hidrográficas y Cobertura Boscosa generados por la ANAM / Red Hídrica Generada por la Contraloría General de la República

Elaboración y Diseño: MSc. Luis Alvarado Mc Intire. Panamá, mayo 2010.







3.20. HUMEDAL DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL GOLFO DE MONTIJO



- Fotografía: ANAM

▶ LOCALIZACIÓN Y ÁREA

Provincia de Veraguas, a unos 30 km al suroeste de la ciudad de Santiago. El área protegida comprende varios distritos: Santiago, Montijo, Mariato, Soná y Río de Jesús.

De la superficie total de 552,13 km², 532,20 km² son de cobertura marina, lo que representa el 0.161% de las aguas jurisdiccionales de Panamá.

Su principal proponente fue el Inrenare,

Jerarquía de normas	Instrumento legal	Gaceta oficial
Ley de la República	Ley 6 de 03/01/89, por la cual se aprueba la convención relativa a los humedales de importancia internacional (Convención de Ramsar).	Gaceta Oficial N° 21.211 12 de enero de 1989.
Resolución	Resolución de Junta Directiva No. J.D. 015-94 de 29/07/94, por la cual se establece el humedal.	Gaceta Oficial No. 22.608 25 de agosto de 1994.

OBJETIVOS ◆

La base legal que crea el humedal consideró necesario proteger a las aves marinas residentes y migratorias por las que previamente se había declarado como sitio Ramsar.

PRINCIPALES ELEMENTOS DE CONSERVACIÓN ◆

Hay ecosistemas y sitios importantes para la conservación como manglares, estuarios, planos intermareales de lodo, áreas de concentración de tiburones martillos *Sphyrna spp.*, áreas de concentración y sitios de reproducción de aves marinas y bancos de piangua³². Las especies marinas más sobresalientes incluyen a la ballena jorobada (*Megaptera novaeangliae*), y a los delfines (*Stennella attenuata* y *Tursiops truncatus*). La

concha negra (*Anadara tuberculosa*), se recolecta durante todo el año y es de importancia comercial³⁵. El ambiente marino es un sitio de reproducción y cría de especies de importancia comercial como las corvinas (*Género Cynoscion*), los pargos (*Lutjanus*) y otras familias de peces, así como de camarones o langostinos (*Litopenaeus* y *Farfantepenaeus*), y de langosta

(*Panulirus gracilis*) (Ángel Vega, com. pers). En el golfo se encuentran especies de mangle como *Rhizophora mangle*, *Rhizophora racemosa* y *Pelliciera rhizophorae*²⁴. Hay algunas aves playeras y marinas como el cuclillo de manglar (*Coccyzus minor*), pelicano (*Pelecanus occidentalis*), fragata (*Fregata magnificens*), garceta azul (*Egretta caerulea*), garza estriada

(*Butorides striatus*), garza nocturna coroni-negra (*Nycticorax nycticorax*), playero aliblanco (*Catoptrophorus semipalmatus*), garza-tigre cuellinuda (*Tigrisoma mexicana*) y garza azul mayor (*Ardea herodias*)¹. En la reserva solo se localiza el poblado de Taboga. Se practican el turismo de playa y sol, y la pesca artesanal.

◆ COMUNIDADES ALEDAÑAS Y PRINCIPALES USOS

Hay 16 comunidades que tienen influencia en el humedal: Mariato, Tebario, Río de Jesús,

Catorce de Noviembre, Las Huacas, Utira, Ponuga, La Soledad, Guarumal, Río Grande, Maraón, Leones,

La Garceana, Cébaco/Gobernadora, Pilon y Montijo¹⁴. La comunidad se dedica a la pesca y a la agricultura²⁶.

◆ PRINCIPALES PRESIONES QUE AFECTAN SU ENTORNO MARINO

El Golfo de Montijo se encuentra sometido a presiones importantes que provienen sobre todo de la actividad ganadera, las granjas camaroneras y la agricultura. Es muy posible que se presente la contaminación por plaguicidas y otros agroquímicos, ya

que prácticamente todos los manglares están rodeados de arrozales y otros cultivos²⁰. Otro factor de presión importante es la pesca artesanal y de arrastre. Los pescadores artesanales usan trasmallos en áreas de manglar, impactando de manera negativa a las

especies de importancia pesquera al capturar tallas inferiores a la mínima reproductiva. Los barcos camaroneros se introducen en la parte externa del sitio Ramsar en busca del langostino.



Humedal de Importancia Internacional Golfo de Montijo

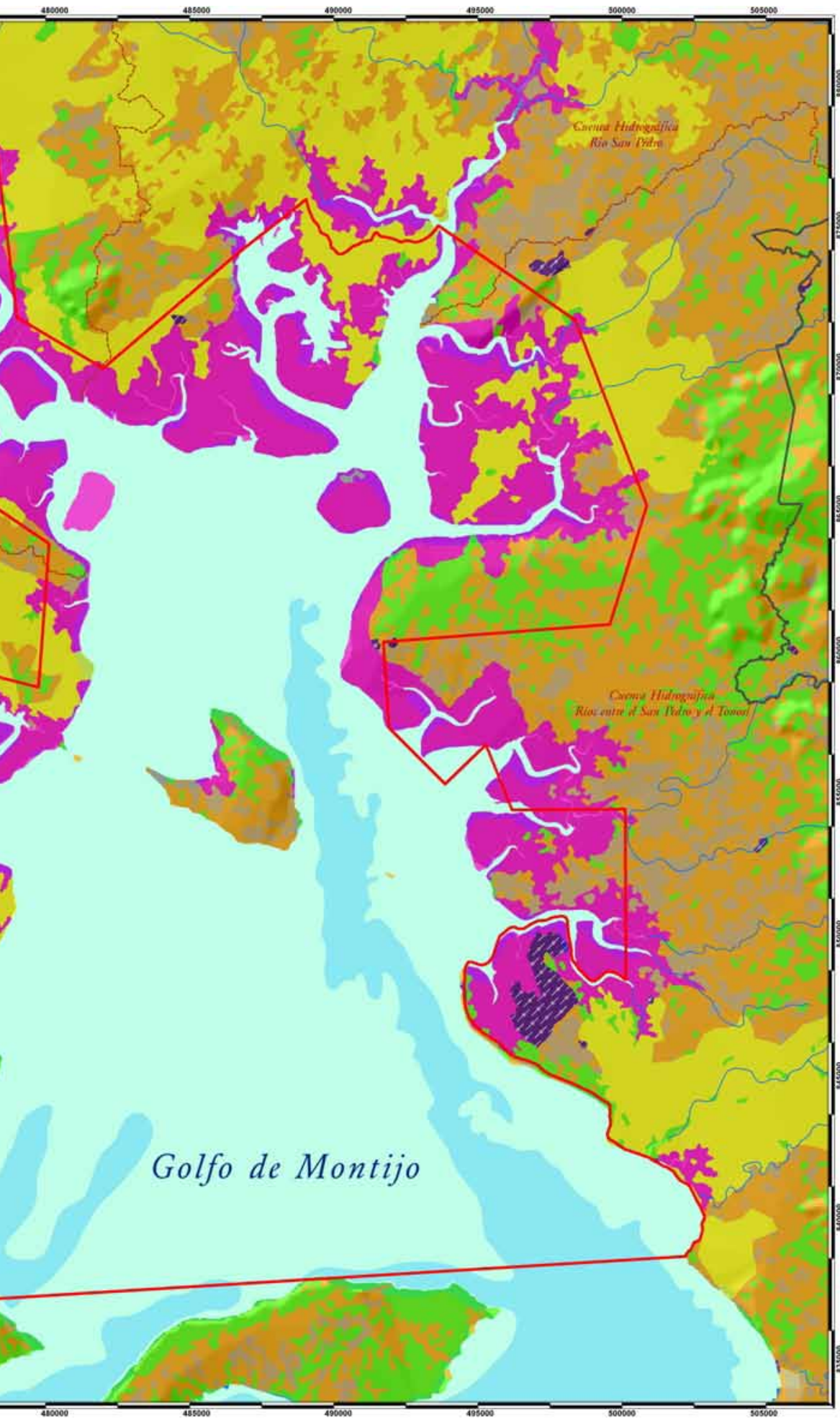
- Límite del HII Golfo de Montijo
 - Red Hídrica
 - Límite de Cuencas Hidrográficas
 - Límites de la División Provincial
- ### Cobertura Boscosa
- Bosque Intervenido
 - Manglar
 - Rastrojos (Bosque Pionero)
 - Uso Agropecuario
 - Uso Agropecuario de Subsistencia
 - Agua
 - Otros Usos
- ### Batimetría
- 10 mbnm
 - 20 mbnm
 - 50 mbnm
 - 100 mbnm
 - 200 mbnm
 - Más de 400 mbnm



Fuente de los Datos:
Límites de las Áreas Marinas Protegidas (AMP) generados a partir de Resoluciones y Decretos publicados en la Gaceta Oficial de Panamá / Batimetría generada por el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia de Panamá (IGNTG) / Límites de Cuencas Hidrográficas y Cobertura Boscosa generados por la ANAM / Red Hídrica Generada por la Contraloría General de la República.

Elaboración y Diseño: MSc. Luis Alvarado Mc Intire. Panamá, mayo 2010.





El plan de manejo se encuentra en elaboración. Actualmente hay un Diagnóstico Biológico, Socio-económico y Cultural del Humedal Ramsar Golfo de Montijo. La ANAM maneja el área a través de su

plan operativo anual 20097. El humedal forma parte del Programa de Monitoreo de la Efectividad de Manejo de las Áreas Protegidas del Sinap⁸.

CAPACIDAD DE GESTIÓN

Este sitio Ramsar está bajo la administración de la ANAM.



- Fotografía: ANAM

4. ÁREAS DE PESCA



- Fotografía: Kai Benson

A lo largo del Pacífico de Panamá se han generado al menos siete áreas que tienen como uno de sus objetivos de creación la ordenación de la pesca, bajo diferentes categorías de manejo.

A continuación se describen estas seis áreas:

4.1. ÁREA RESERVADA A LA PESCA DEPORTIVA Y TURÍSTICA EN PUNTA PIÑA



Fotografía: Fundación MarViva

▶ LOCALIZACIÓN Y ÁREA

Corregimiento de Puerto Piña, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién. total de 2,403.05 km² lo que significa que el 0.73% de las aguas jurisdiccionales de

La superficie protegida es de Panamá están protegidas bajo esta reserva. 2,403.05 km². Tiene una cobertura marina

Esta área reservada para actividades de pesca deportiva y turística fue creada en 1994, por el Ministerio de Comercio e Industria (Dirección General de Recursos Marinos).

Instrumento legal	Contenido de la Norma	Publicación oficial
Decreto Ejecutivo	Decreto Ejecutivo 1-B del 28/01/94 que crea el área.	Gaceta Oficial N° 22.512 11 de abril de 1994.

OBJETIVOS ◆

El Decreto Ejecutivo se dictó basado en que la explotación de la pesca deportiva como actividad turística constituye fuente de divisas para el país y contribuye a la generación de ingresos y empleos. Por otra parte, las especies marinas propias para la pesca deportiva constituyen un recurso natural de reconocida importancia para el desarrollo turístico del país por lo que deben ser protegidas a fin de garantizar su conservación.

PRINCIPALES ELEMENTOS DE CONSERVACIÓN ◆

Hay playas rocosas y de arena fina, manglares, estuarios, formaciones coralinas, islas e islotes, áreas de surgencia y áreas de concentración de aves marinas³². Un elemento de conservación importante es el arrecife Zane Gray Ref. Alrededor del monte submarino se congregan especies usadas como carnada en la pesca y sus respectivos depredadores, algunas veces en grandes cantidades. Por eso, el área tiene un gran atractivo para la pesca deportiva y turística, en especial la pesca de peces “picudos” como los marlines (negro, azul y rayado), el pez vela y el pez espada. También resultan atractivas las “especies de diversión” como el dorado, el wahoo, el atún, el jurel, el papagayo, el pargo y el mero. (M. Ostrander, com. pers.)

◆ COMUNIDADES ALEDAÑAS Y PRINCIPALES USOS



Las comunidades más cercanas son Puerto Piña, Jaqué, Playa Muerto y Aguacate.

◆ PRINCIPALES PRESIONES QUE AFECTAN SU ENTORNO MARINO

Se permite la pesca artesanal con anzuelo o con palangre vertical para especies de fondo (demersales), siempre y cuando no comprenda especies como el dorado, el pez vela, el merlín, el *wahoo*, la tuna, el salmonete, el tiburón, el papagallo, el pez espada y el jurel (Art.2, D.E. 1-B de 1994).

Las flotas atuneras cerqueras y palangreras parecen ser la causa de la disminución en cantidad y tamaño de los picudos del Pacífico Centroamericano y del resto

del mundo, y en esta área protegida hay pesca ilegal de flotas panameñas y extranjeras. Las nacionales tienen embarcaciones industriales cuyo objetivo son las especies prohibidas. Algunas envían embarcaciones artesanales a pescar dentro del área y tienen “barcos madres” acopiadores. Últimamente, se ha detectado a los palangreros pescando con carnada viva, modalidad dirigida a los picudos.



ÁREAS MARINAS DE PESCA RESPONSABLE DE COSTA RICA

Área Marina de Pesca Responsable Palito Isla de Chira

Signos Convencionales

- Red Vial
- Límite de AMPR Palito, Isla de Chira
- PUNTARENAS Nombre de Provincia

Batimetría

- Menos de 100 mbrm

Elevación del terreno

- 3,818 msnm
- 0 msnm



0 0.5 1 2

Kilómetros

Proyección Transversal de Mercator - Costa Rica (CRTM05)

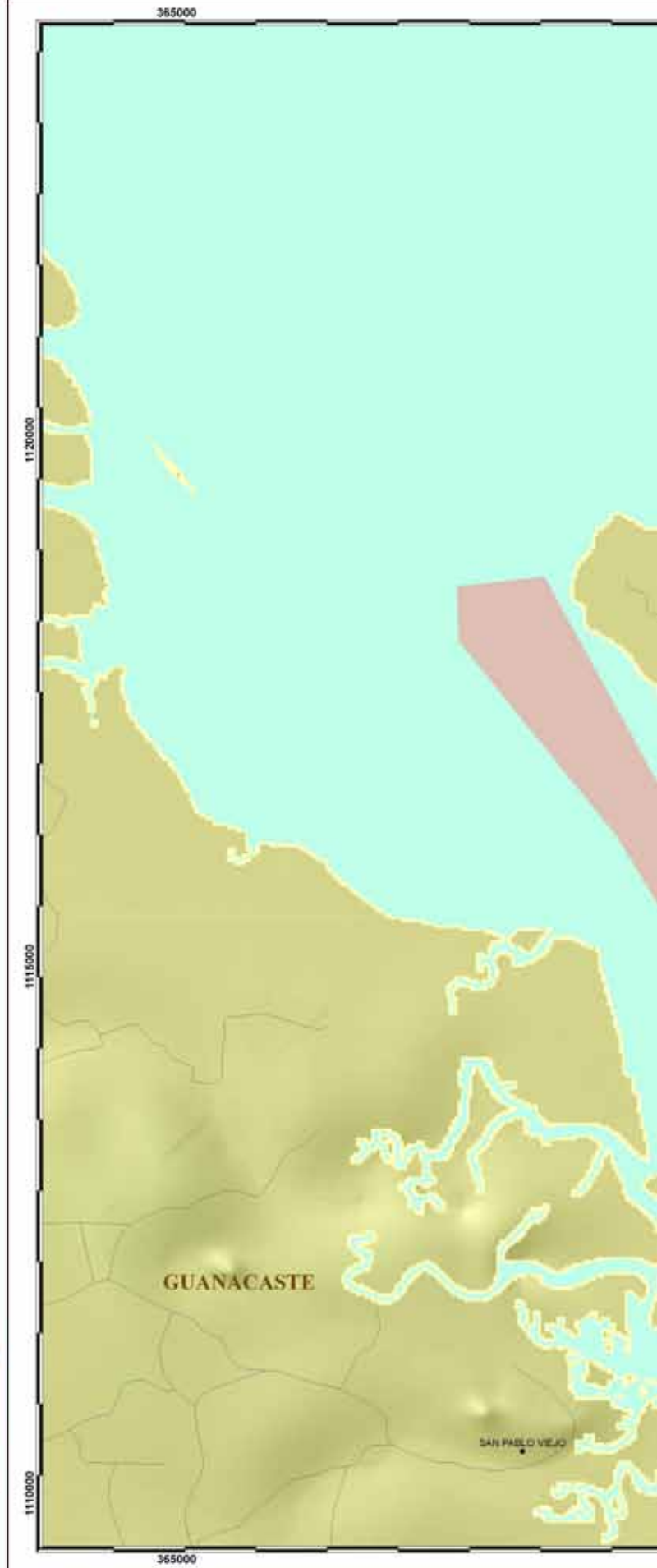
UBICACIÓN NACIONAL



■ AMPR Palito

FUENTE DE LOS DATOS

Límites de Área Marina de Pesca Responsable creados a partir de publicaciones de Gaceta Oficial o División Político-Administrativa, Poblados, Batimetría, Red Vial y Cobertura Vegetal del año 2005, obtenidos del Atlas Digital generado por el ITCR a partir del Modelo de Elevación Digital desarrollado por la Shuttle Radar Topography Mission (SRTM) de la NASA y Datos de Fundación MarVivo de Costa Rica. Elaborado por: MSc. Luis Alfredo Meléndez



370000

375000

1120000



1115000

*Golfo de
Nicoya*

1110000

370000

375000

Está prohibida la pesca comercial con palangre, red de cerco, arrastre o trasmallo. La pesca artesanal se permite con anzuelo o palangre vertical provisto de anzuelos de fondo para pesca demersal, siempre que la

actividad no comprenda las especies mencionadas anteriormente.

En Bahía Piñas se practica la pesca deportiva y turística de picudos en la modalidad de captura y liberación (con anzuelos circulares).

Otras especies como los peces gallo, el atún y el jurel, son devueltas vivas al mar. La ARAP está trabajando en normativas que regulen esta actividad a nivel nacional.

CAPACIDAD DE GESTIÓN

El área no cuenta con instalaciones de la ARAP y tampoco tiene plan de manejo. Sin embargo, el hotel del grupo empresarial Tropic Star, ubicado en esta área, colabora en la protección de los bosques aledaños

que colindan con el Parque Nacional Darién y apoya a las autoridades en sus patrullajes marinos. También participa en programas internacionales de marcación de picudos, que permiten tener un mejor conocimiento sobre los

movimientos de las especies, tasas de supervivencia e índices de recaptura, entre otros.

4.2. ZONA ESPECIAL DE MANEJO ARCHIPIÉLAGO DE LAS PERLAS



- Fotografía: ANCON

▶ LOCALIZACIÓN Y ÁREA

El Archipiélago de Las Perlas pertenece a la provincia de Panamá, Distrito de Balboa y abarca los corregimientos de San Miguel, La Ensenada, La Esmeralda, La Guinea, Pedro González y Saboga. Está conformado por 255 islas e islotes y se ubica a 70 km de la Ciudad de Panamá.

La ZEM tiene una superficie total de 1,622.57 km² y abarca sus dos zonas

satélites. Tiene 332,27 km² de área insular (incluyendo la zona marino-costera de todas las islas e islotes), y 1,290.31 km² de cobertura marina, partiendo de la Plataforma Continental y conformando un perímetro de 163 kilómetros. La zona protege el 0.39% de las aguas jurisdiccionales de Panamá.

Las Perlas es un sitio ideal para la pesca artesanal, deportiva e industrial, lo que en los últimos años ha llevado a una constante lucha contra la pesca ilegal. Debido a la rápida disminución en los recursos marinos y pesqueros, la Asamblea Legislativa declaró al Archipiélago Zona Especial de Manejo Marino-Costero.

Jerarquía de normas	Instrumento legal	Gaceta oficial
Resolución de Gabinete	Resolución 42 de 13/02/96, por la cual se declara Zona de Desarrollo Turístico de Interés Nacional-Zona 8 Las Perlas.	Gaceta Oficial N° 22.978 22 de febrero de 1996.
Ley de la República	Ley 18 de 31/05/07, por medio de la cual se declara Zona Especial de Manejo Marino-Costera.	Gaceta Oficial N° 25.805 4 de junio de 2007.

OBJETIVOS ◆

El archipiélago de Las Perlas se declaró como ZEM para proteger los recursos marinos, mantener su biodiversidad y productividad y mejorar la calidad de vida de las comunidades que dependen de sus recursos.

PRINCIPALES ELEMENTOS DE CONSERVACIÓN ◆

Hay playas rocosas, de arena fina y gruesa; áreas de surgencia, manglares, formaciones coralinas, islas e islotes; áreas de concentración de cetáceos, pargos y meros (*Rhincodon typus* y *Sphyrna spp.*), y sitios de reproducción de aves marinas³². Se considera un sitio de reproducción de pargos, meros y especies migratorias como las ballenas jorobadas y las tortugas marinas. Hay aproximadamente 37 playas de anidación de tortugas y diez de sus islas son sitios importantes para la anidación de aves marinas como el pelicano pardo (*Pelecanus occidentalis*), el cormorán neotropical (*Phalacrocorax brasilianus*), la fragata magnífica (*Fregata magnificens*), la garceta grande (*Ardea alba*), la garceta nocturna coroninegra (*Nycticorax nycticorax*), la garceta nocturna coroniamarilla

(*Nyctanassa violacea*) y el piquero patiazul (*Sula neboxii*)¹.

Se han identificado 57 especies de coral, incluyendo *Pocillopora elegans*, *Pocillopora damicornis*, *Porites lobata*, *Porites panamensis*, *Pavona gigantea*, *Pavona clavatus*, *Pavona frondifera*, *Gardineroseris planulata* y *Psammocora stellata*¹³. Los arrecifes coralinos en el Archipiélago de Las Perlas tienden a ser pequeños y fragmentados, pero hay áreas de alta riqueza de especies en Isla

Galera, Isla San Telmo, Isla Camote, Isla Monte y otros. Los sitios de corales con la más alta cubierta de coral vivo están a lo largo de las costas norte y este de Isla Contadora y en las Islas de San Telmo. En la isla Contadora puede haber pequeños parches de arrecifes en la costa norte, incluyendo el segundo arrecife más grande en Las Perlas.

Los peces de Las Perlas incluyen: *Gymnomuraena zebra*, *Aetobatus narinari*, *Chilomycterus reticulatus*,

Aluterus scriptus, *Gymnothorax castaneus*, *Echidna nocturna*, *Fistularia corneta* and *Haemulon sexfasciatum*, *Thalassoma lucasanum*, *Chromis atrilobata*, *Stegastes acapulcoensis*, *Halichoeres dispilus*, *Haemulon maculicauda*, *Haemulon steindachneri*, *Stegastes flavilatus*, *Abudefduf troschelii*, *Canthigaster punctatissima*, *Serranus psittacinus*. También se recolectan almejas (*Anadara tuberculosa*)²⁸.

◆ COMUNIDADES ALEDAÑAS Y PRINCIPALES USOS

La zona está habitada desde hace muchos años y algunos pobladores han vendido sus tierras a grandes inversionistas que han construido hoteles y residencias. Las islas del archipiélago son: Saboga, San Miguel,

Contadora, San José, Isla del Rey (segunda isla más grande de Panamá), Viveros, Pedro González, Bayoneta, Pacheca, Mogo Mogo, Gibraleón, Casayeta, Casaya, La Mina, Galera, Viveros, Cañas y San Telmo. En la Isla

del Rey se localizan los poblados de la Ensenada, La Guinea y La Esmeralda. Los pobladores capturan caracoles, conchuelas, ostras perleras, conchas, almejas, langostas y pulpos.

◆ PRINCIPALES PRESIONES QUE AFECTAN SU ENTORNO MARINO

La zona se enfrenta a las presiones de la pesca industrial del camarón, las rutas de navegación, el desarrollo de infraestructura costera y la pesca ilegal. En cuatro de las principales islas hay

proyectos de inversión turística de gran magnitud que afectan fuertemente al ecosistema e incluyen la construcción de rellenos del fondo de mar para marinas con capacidad para yates de hasta 145

pies; también hay aeropuertos, villas, viviendas privadas, un club de yates y pesca, y al menos dos hoteles, áreas comerciales y un club ecuestre.



Zona Especial de Manejo Marino Costera Archipiélago de Las Perlas

- Límite del ZEMMC Arch. de Las Perlas
 - Lugares Poblados
 - ~ Red Hídrica
 - - - Límite de Cuencas Hidrográficas
- ### Cobertura Boscosa
- Bosque Maduro
 - Bosque Intervenido
 - Manglar
 - Rastrojos (Bosque Pionero)
 - Uso Agropecuario
 - Uso Agropecuario de Subsistencia
 - Agua
 - Otros Usos
- ### Batimetría
- 10 mbnm
 - 20 mbnm
 - 50 mbnm
 - 100 mbnm
 - 200 mbnm
 - Más de 400 mbnm

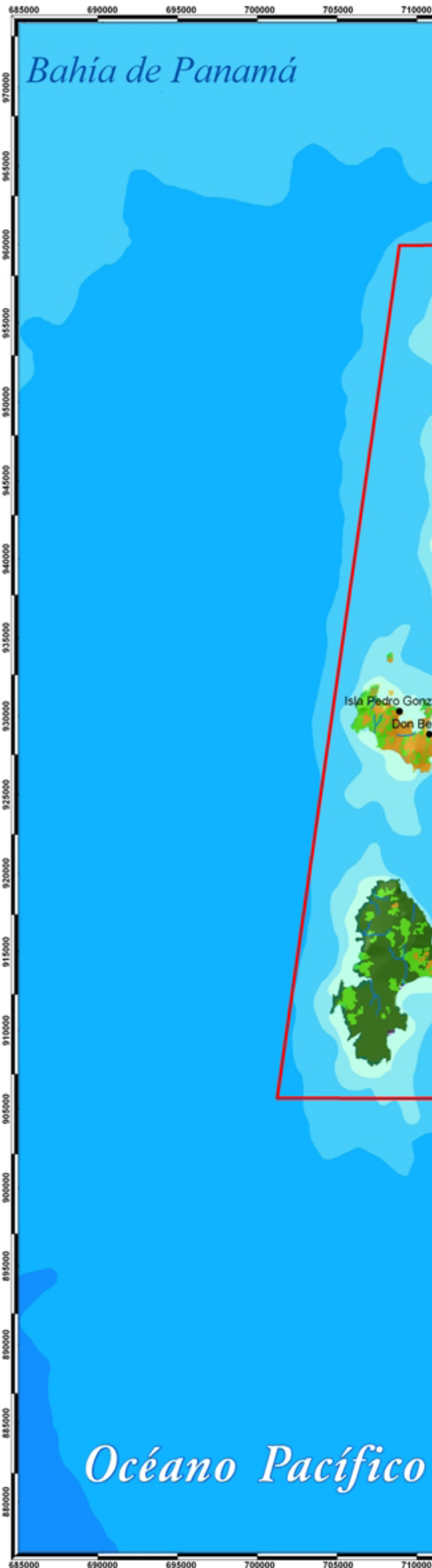
Ubicación Nacional

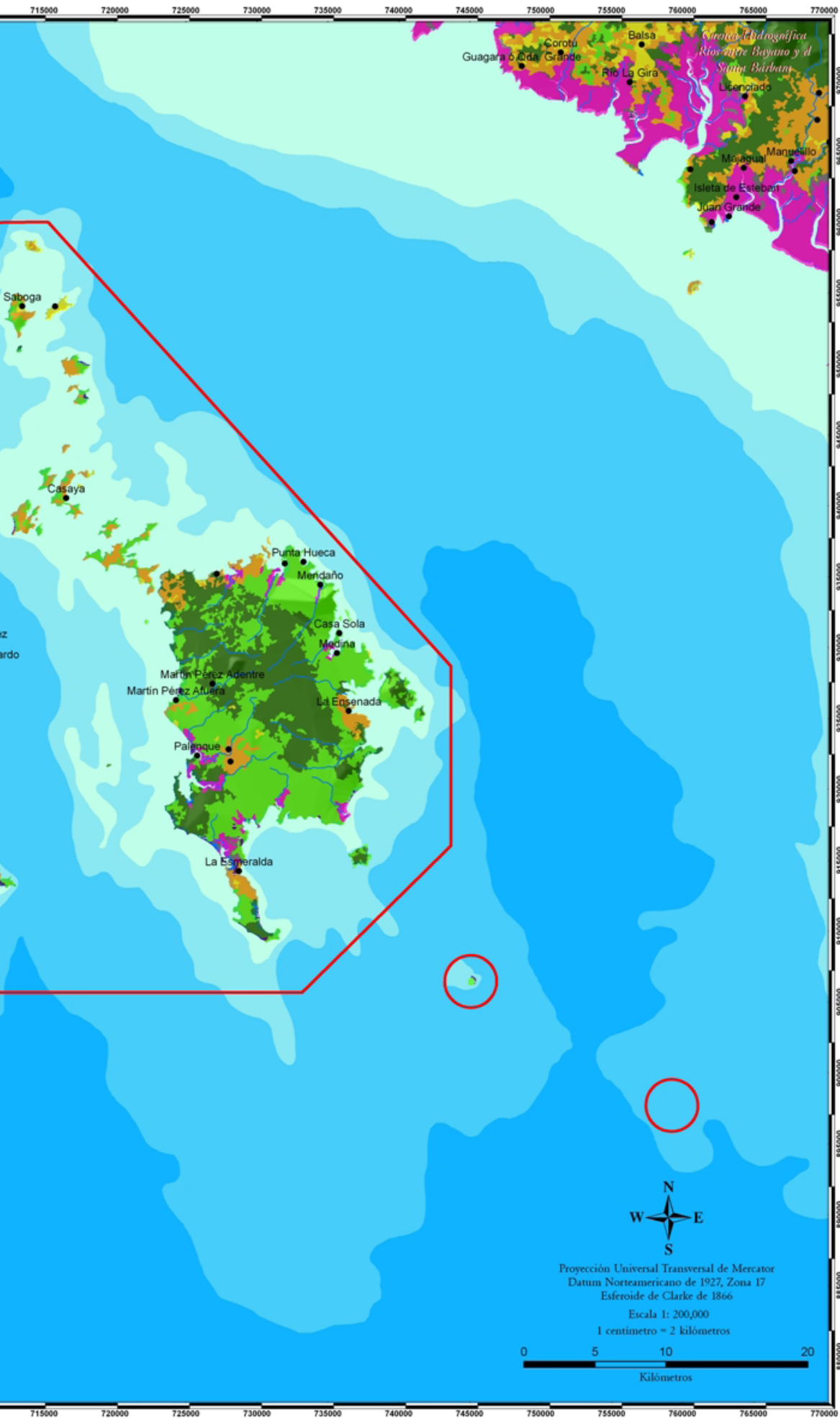


Fuente de los Datos:

Límites de las Áreas Marinas Protegidas (AMP) generados a partir de Resoluciones y Decretos publicados en la Gaceta Oficial de Panamá / Límites de Provincias y Batimetría generada por el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia de Panamá (IGNTG) / Límites de Cuencas Hidrográficas y Cobertura Boscosa generados por la ANAM / Red Hídrica Generada por la Contraloría General de la República

Elaboración y Diseño: MSc. Luis Alvarado Mc Intire. Panamá, mayo 2010.





En 2008, la ARAP solicitó la elaboración del plan de manejo costero integral de la zona, próximo a concluirse. Rigen dos normativas: la Resolución de Gabinete N° 42 que permite dentro de la Zona 8, la construcción en áreas naturales de hoteles, cabañas, restaurantes, discotecas y marinas, siempre y cuando cumplan con el reglamento. Prohíbe la extracción de arena y minerales, instalar industrias y el desarrollo de cualquier actividad que contamine el ambiente o destruya el paisaje natural.

La Ley No. 18 establece las siguientes prohibiciones y veda:

1. La tala, uso y comercialización de los bosques de manglar, sus productos, partes y derivados. Se exceptúa la tala en proyectos de desarrollo turístico, previa aprobación del estudio de impacto ambiental y el cumplimiento de la legislación vigente.
2. La extracción de corales y peces de arrecifes coralinos.
3. El uso de trasmallos, de cualquier tipo o denominación; de chuzos, así como de otras artes, y las prácticas de pesca prohibidas.

4. El uso de palangres horizontales superficiales y a fondo. Se permite el uso de palangre vertical hasta un máximo de quince tanques por embarcación, y con un máximo de cinco anzuelos por tanque.

5. El uso de redes de arrastre y de cerco mecánico industrial.

6. La pesca con tanques para buceo o cualquier otro método que provea al buzo de aire.

7. El uso de arpones, con excepción de los de liga en la pesca a pulmón para fines deportivos no comerciales.

8. La pesca de tiburones y rayas (elasmobranquios).

9. La captura y comercialización de carne y huevos de todas las especies de tortugas marinas.

10. La pesca de langosta desde el 1 de diciembre, hasta el 15 de abril de cada año.

11. El asedio de las poblaciones de cetáceos en contravención al Reglamento para el Avistamiento de Cetáceos en Aguas Territoriales Panameñas.

12. La extracción de cualquier especie que la Autoridad de los Recursos

Acuáticos de Panamá tenga a bien regular con el objetivo de mantener niveles racionales y sostenibles en la pesca comercial, para lo cual podrá establecer sistemas de licencia, vedas y cuotas de extracción basadas en la mejor evidencia científica disponible.

13. Cualquier otra actividad que atente contra los objetivos de la ley.

Además, estableció una veda temporal por doce meses, a partir de la entrada en vigencia de la ley, para la extracción de la concha negra (*Anadara tuberculosa*), y el casco de burro (*Anadara grandis*), en todas las áreas de manglar. También estableció dos zonas externas vinculadas:

1. **Zona satélite Roca Trollope:** un área de 4,316 ha, formando un círculo imaginario con una distancia de 2 millas náuticas alrededor de la roca.

2. **Zona satélite Isla Galera:** un área de 4,288 ha, formando un círculo imaginario con una distancia de 2 millas náuticas alrededor de la costa de la isla.

La ARAP cuenta con fondos asignados para la ejecución del plan de manejo del Archipiélago de Las Perlas.

4.2.1. ZONA ESPECIAL DE MANEJO MARINO-COSTERO PARTE SUR DE LA PENÍNSULA DE AZUERO



- Fotografía: ANAM

▶ LOCALIZACIÓN Y ÁREA

Provincia de Los Santos, entre los distritos de Pocrí, Pedasí y Tonosí y áreas adyacentes.

Los límites del área aún no han sido georreferenciados.

Jerarquía de normas	Instrumento legal	Gaceta oficial
Resolución de Junta Directiva	ADM/ARAP 095 del 18 de agosto de 2010, por medio de la cual se declara Zona especial de manejo marino-costero la zona sur de la Península de Azuero, ubicada entre los distritos de Pocrí, Pedasí y Tonosí y áreas adyacentes.	Gaceta Oficial N° 26.614-A 6 de agosto de 2010.

OBJETIVOS ◆

Proteger los recursos productivos y mantener la fin de mejorar la calidad de vida de las comunidades que dependen de estos. aumentar su biodiversidad de sus ecosistemas, con el fin de mejorar la calidad de vida de las comunidades que dependen de estos.

PRINCIPALES ELEMENTOS DE CONSERVACIÓN ◆

El área contiene playas rocosas y de arena gruesa, islas e islotes, formaciones coralinas, sitio de reproducción de aves marinas, áreas de concentración de cetáceos, mero y pargos, *Rhincodon typus* y *Sphyrna spp.*, y áreas de reproducción de tortugas marinas.

Distritos de Pocrí, Pedasí y Tonosí.

◆ PRINCIPALES PRESIONES QUE AFECTAN SU ENTORNO MARINO

Se han observado signos claros de sobreexplotación de poblaciones importantes de recursos marinos, al igual que modificaciones en los ecosistemas, pérdidas económicas considerables y conflictos entre los diversos usuarios sobre el uso, la ordenación y el manejo de los recursos, lo que representa una amenaza para la sostenibilidad de los recursos marino-costeros de esta zona de manejo especial.

◆ PRINCIPALES PRESIONES QUE AFECTAN SU ENTORNO MARINO

Se establece que la ARAP diseñará el Plan de Manejo Marino-Costero Integral, con el apoyo de los actores y usuarios involucrados en el tema. Se establece el Comité Zonal de la zona sur de la Península de Azuero, como ente cívico coadyuvante de la ARAP que une sectores de la sociedad civil, los usuarios de los recursos, las autoridades locales, administradores de los recursos naturales e instituciones involucradas en el ordenamiento, uso y planificación del territorio. También establece la Unidad de Conservación y Vigilancia de la Zona Especial de Manejo Zona Sur de la Península de Azuero, como un órgano de acción interinstitucional que trabaja de manera coordinada, integrado por las autoridades encargadas de velar por la aplicación de las disposiciones administrativas y legales para la prevención, protección, control, conservación y manejo sustentable de los recursos costeros, responsable de coordinar y ejecutar las acciones y disposiciones establecidas por la ARAP y las acordadas en el Plan de Manejo Marino-Costero Integral del sitio.

◆ CAPACIDAD DE GESTIÓN

El área no tiene aún un plan de gestión.



Zona Sur de la Península de Azuero

- Lugares Poblados
 - Límite de Cuencas Hidrográficas
 - ▭ Zona Sur Península de Azuero
 - ~ Red Hídrica
- ### Cobertura Boscosa
- Bosque Maduro
 - Bosque Intervenido
 - Manglar
 - Rastrojos (Bosque Pionero)
 - Uso Agropecuario
 - Uso Agropecuario de Subsistencia
 - Otros Usos
- ### Batimetría
- 10 mbnm
 - 20 mbnm
 - 50 mbnm
 - 100 mbnm
 - 200 mbnm
 - Más de 400 mbnm

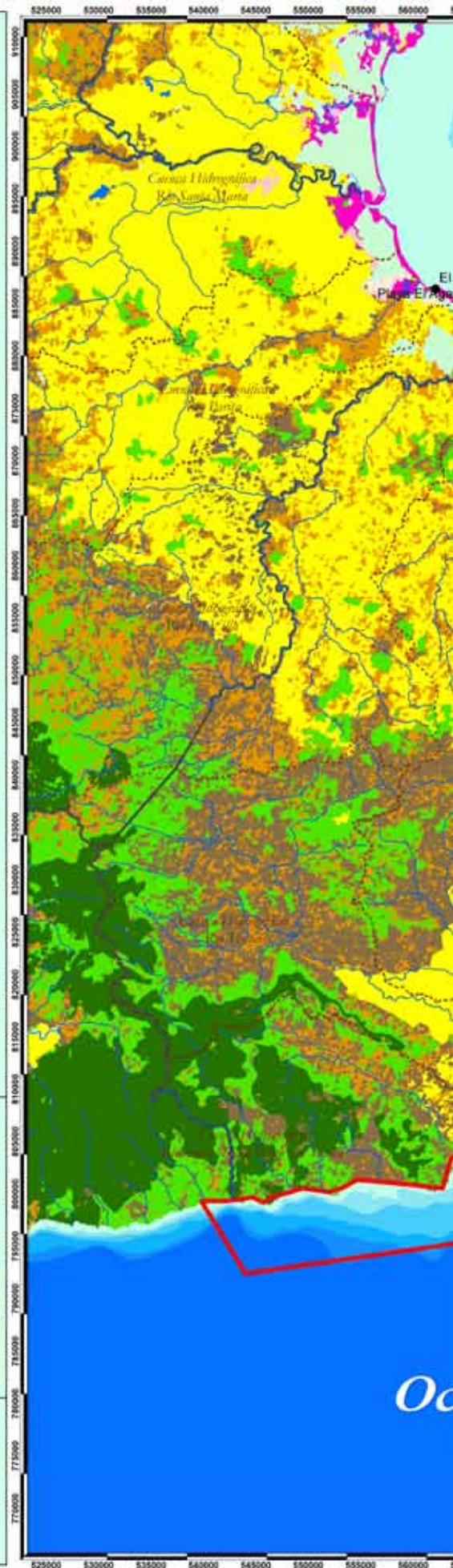
Ubicación Nacional

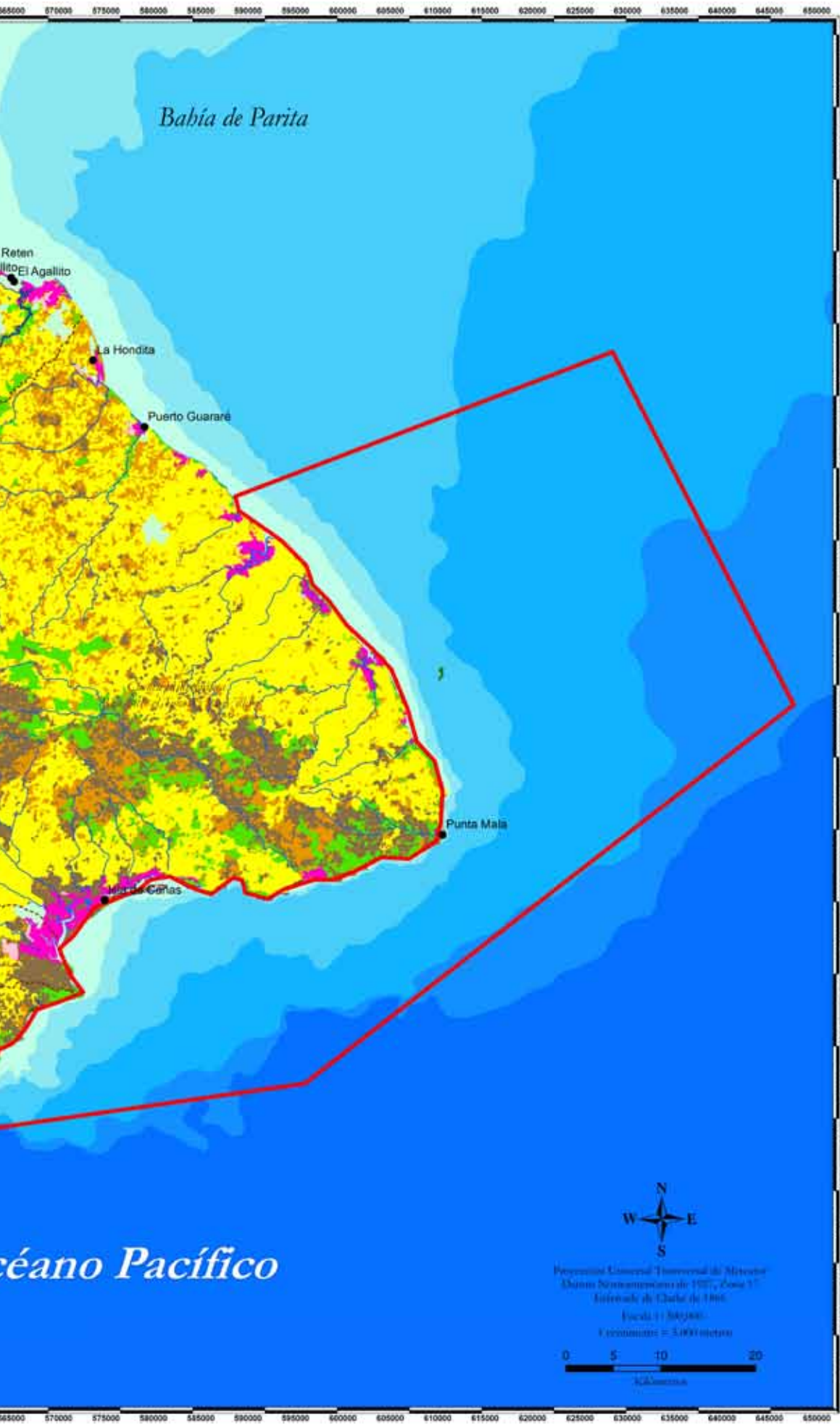


Fuente de los Datos:

Límites de las Áreas Marinas Protegidas (AMP) generados a partir de Resoluciones y Decretos publicados en la Gaceta Oficial de Panamá / Batimetría generada por el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia de Panamá (IGNTG) / Límites de Cuencas Hidrográficas y Cobertura Boscosa generados por la ANAM / Red Hídrica Generada por la Contraloría General de la República.

Elaboración M&A, Iris Tejada, Panamá, dic. 2010





Bahía de Parita

Reten
Illipe Agallito

La Hondita

Puerto Guararé

Punta Mala

Jardín Cifras

Océano Pacífico



Proyección Universal Transversal de Mercator
Datum Normalizado de 1957, Zona 17
Elevación de Chile de 1960
Escala 1:500,000
Estratificación = 5,000 metros





4.2.2. ZONA DE RESERVA PLAYA LA MARINERA



- Fotografía: José Julio Casas

▶ LOCALIZACIÓN Y ÁREA

Provincia de Los Santos, Distrito de Tonosí, comunidad de Guánico Abajo. área marina, lo que indica que esta zona cubre el 0.002% del territorio marino

El refugio cuenta con 9,68 km², de los cuales 9,29 km² corresponden a de Panamá.

La Dirección General de los Recursos Marinos de la Autoridad Marítima de Panamá (AMP), adquirió en 2005 la responsabilidad del manejo de esta zona con la intención de proteger y preservar la anidación de las tortugas marinas y

la supervivencia de sus neonatos. Para 2006, esta Dirección General pasó a formar parte de la ARAP, heredando estas funciones.

Jerarquía de normas	Instrumento legal	Gaceta oficial
Resolución de Junta Directiva	Resolución 092 de 12 de agosto de 2010, por medio de la cual se declara Zona de Reserva a la playa La Minera.	Gaceta Oficial N° 26.604-23 de agosto de 2010.

OBJETIVOS ◆

Proteger y preservar las áreas de reproducción, reclutamiento y repoblamiento de las especies de tortugas marinas que anidan en Playa La Marinera.

PRINCIPALES ELEMENTOS DE CONSERVACIÓN ◆

Playa La Marinera se ha identificado como uno de los pocos sitios del país escogidos por la tortuga Lora (*Lepidochelys olivacea*), para realizar sus arribadas (proceso mediante el cual miles de tortugas marinas llegan a la playa, en un mismo momento, para desovar). La arribada suele darse desde mediados del mes de julio, hasta mediados del mes de diciembre de cada año. Los registros indican anidadas de hasta 5,000 tortugas marinas en una noche, que copan todo el espacio de la playa.

COMUNIDADES ALEDAÑAS Y PRINCIPALES USOS

El área no cuenta con comunidades aledañas, las más próximas son las comunidades de Morro de puerco y La Cuchilla.

◆ PRINCIPALES PRESIONES QUE AFECTAN SU ENTORNO MARINO



La recolección ilegal de huevos de tortugas marinas y la pesca industrial, entre otros.

◆ HERRAMIENTA DE MANEJO

De acuerdo con la Ley No. 44 de 2006, que crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos, se reconoce la categoría de Zona de Reserva como “espacio geográfico declarado por la autoridad competente con el objeto de proteger y preservar áreas de reproducción, reclutamiento y repoblación de las especies, que se consideran importantes para los objetivos de la presente Ley”. Por ello, se prohíbe el uso, la extracción, la comercialización, la destrucción, la modificación y el desmejoramiento de todos los recursos naturales y/o los ecosistemas marino-costeros allí presentes. Las únicas actividades permitidas en la zona son la investigación científica y la educación ambiental, las cuales deberán ser previamente autorizadas

por escrito por parte de la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral de la ARAP.

Los propietarios de tierras aledañas a la Zona de Reserva deben cumplir las disposiciones establecidas en la Resolución que la crea así como las normas que genera la ARAP para las instalaciones cercanas a la playa de anidación, especialmente en lo relativo a la iluminación en dichas zonas, con el fin de no perjudicar los ciclos biológicos de las tortugas marinas.

Durante el periodo de anidamiento en arribada (julio-diciembre), solo se permite el ingreso del personal autorizado de la ARAP, por vía terrestre o marina. Además, se prohíbe la incursión de embarcaciones pesqueras en un radio de acción de hasta 3 millas náuticas desde la

línea de baja marea hacia mar adentro, en la cual se prohíbe la extracción de los recursos marinos allí presentes.

Durante el periodo de anidamiento en solitaria (enero a junio), se prohíbe la incursión de embarcaciones pesqueras, en un radio de acción de hasta 1 milla náutica desde la línea de baja marea hacia mar adentro, en la cual se prohíbe la extracción de los recursos allí adentro. Solo se permitirá el ingreso de embarcaciones en situaciones de caso fortuito o de condiciones climáticas adversas, aspecto que debe ser comunicado de inmediato por el armador o propietario de la embarcación a la ARAP, y deberá abandonar el área tan pronto las condiciones que causaron su ingreso cesen.

◆ CAPACIDAD DE GESTIÓN

La ARAP con apoyo de la Policía Nacional (dos policías) custodian el área.



Zona de Reserva Playa La Marinera

- Lugares Poblados
 - Límite de Cuencas Hidrográficas
 - ▭ Zona de Reserva Playa La Marinera
 - ~ Red Hídrica
- Cobertura Boscosa**
- Bosque Maduro
 - Bosque Intervenido
 - Manglar
 - Rastrojos (Bosque Pionero)
 - Uso Agropecuario
 - Uso Agropecuario de Subsistencia
 - Agua
- Batimetría**
- 10 mbnm
 - 20 mbnm
 - 50 mbnm
 - 100 mbnm
 - 200 mbnm
 - Más de 400 mbnm

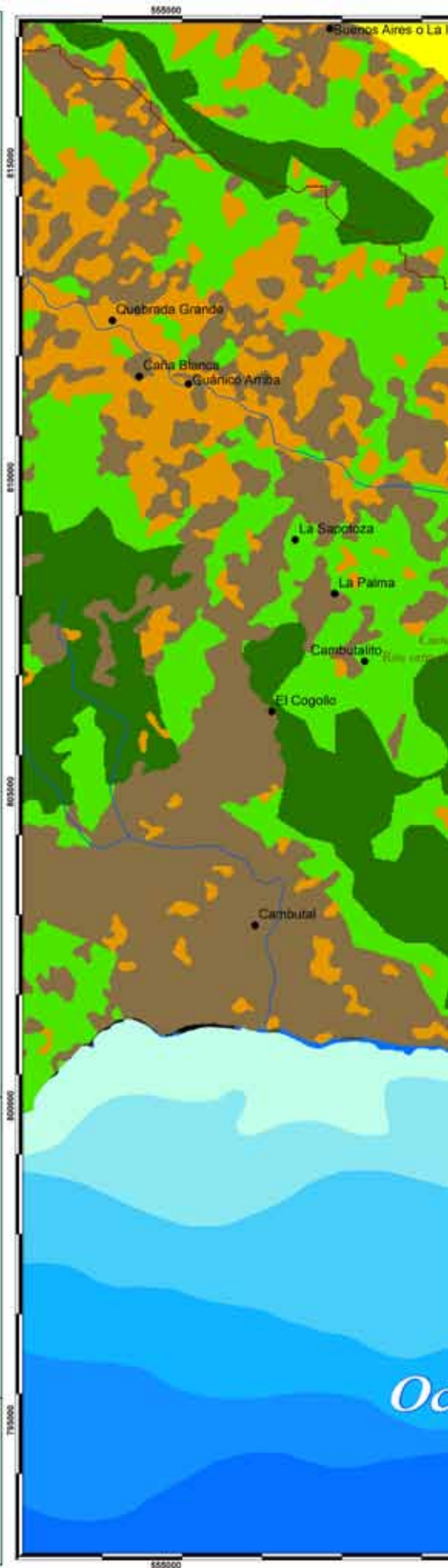
Ubicación Nacional

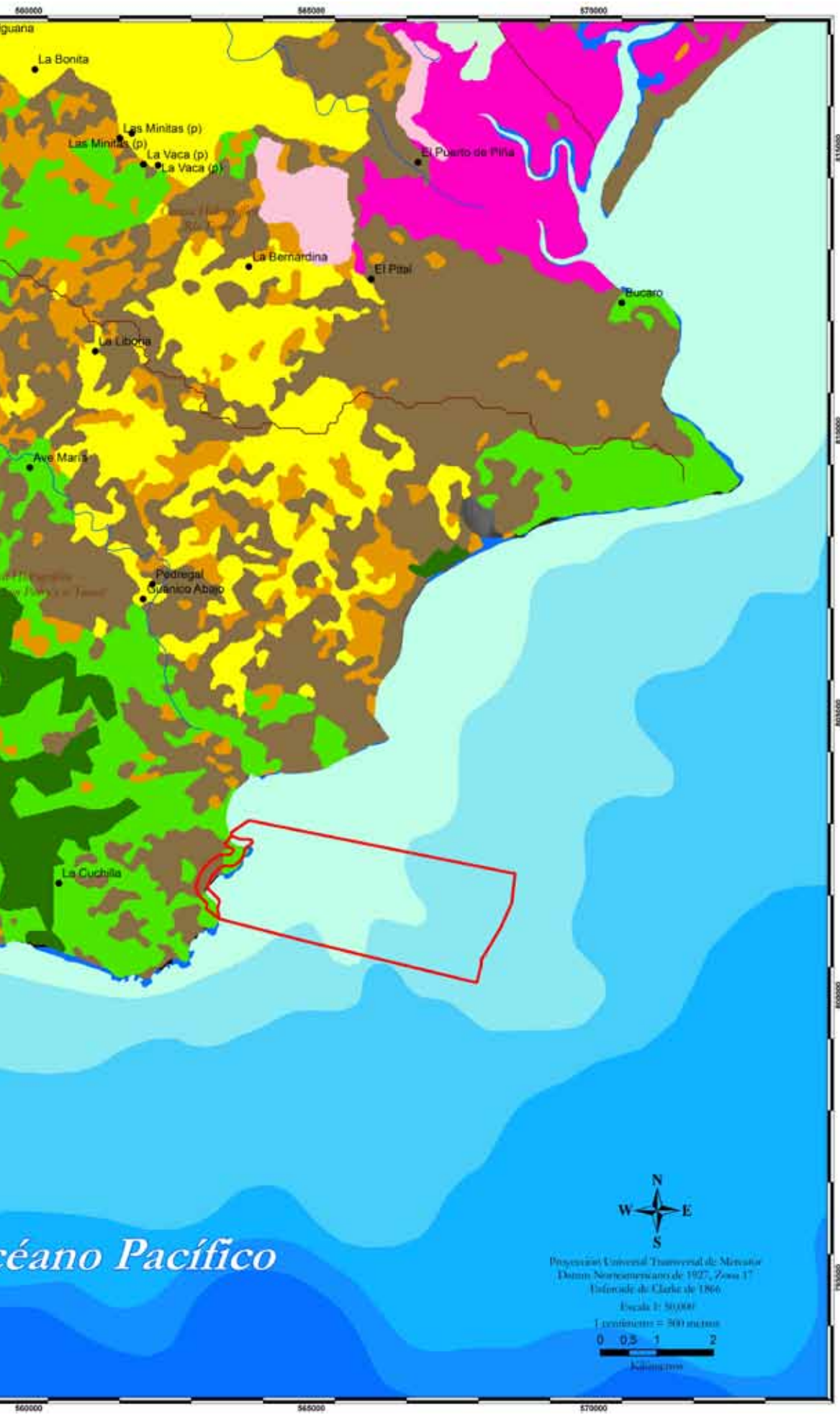


Fuente de los Datos:

Límites de las Áreas Marinas Protegidas (AMP) generados a partir de Resoluciones y Decretos publicados en la Gaceta Oficial de Panamá / Batimetría generada por el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia de Panamá (IGNTG) / Límites de Cuencas Hidrográficas y Cobertura Boscosa generados por la ANAM / Red Hídrica Generada por la Contraloría General de la República.

Elaboración M&A, Iris Tejada, Panamá, dic. 2010





Océano Pacífico



Proyección Universal Transversal de Mercator
Datum Normales de 1927, Zona 17
Escala: 1:50,000
Elevación: 500 metros
0 0.5 1 2
Kilómetros



4.2.3. ZONA ESPECIAL DE MANEJO MARINO-COSTERA DE LA PARTE SUR DE VERAGUAS



- Fotografía: ANAM

▶ LOCALIZACIÓN Y ÁREA

Se ubica en la costa sur de la provincia de Veraguas y pertenece a los distritos de Soná, Montijo y Mariato. Los corregimientos que colindan con el área son: Gobernadora, La Garceana, Leones, Pílon, Soná, Santiago, Río de Jesús, Mariato, Soná, Bahía Honda, Calidonia, Cative, El Marañón, Guarumal, La Soledad, Quebrada de Oro, Río Grande, Rodeo Viejo, Llano de Catival, Arena, Quebro, Tebario y el Cacao.

La zona de manejo especial cuenta con una superficie total de 1,848.45km², de los cuales 1,761.27 km² son de cobertura marina, esto indica que esta zona especial de manejo protege el 0.053% de las aguas jurisdiccionales de Panamá.

El área surge en respuesta a una solicitud realizada por los usuarios, directos residentes de las comunidades, administradores, técnicos, científicos y conservacionistas quienes habían manifestado que existe un aumento desmedido de la explotación de los

recursos marino-costeros del área y que para controlarlo era preciso activar un proceso de manejo integrado, con el fin de ordenar los diversos elementos que intervienen en la modificación de los ecosistemas marino-costeros y establecer un equilibrio entre

ellos, posibilitando su conservación, recuperación y el manejo adecuado y sostenible de los mismos.

Se destacan como principales proponentes a la comunidad, la ARAP y la Fundación MarViva.

Jerarquía de normas	Instrumento legal	Gaceta oficial
Resuelto ARAP	Resuelto 7 de 08/07/08, por el cual se declara el área.	Gaceta Oficial N° 26.121 9 de septiembre de 2008.

OBJETIVOS

Para declarar el área se observó una disminución de poblaciones importantes de crustáceos, moluscos y peces. De igual forma, se vieron modificaciones de ecosistemas, pérdidas económicas considerables y conflictos entre los diversos usuarios sobre el uso, la ordenación y el manejo los recursos. Otro criterio

que se consideró fue la iniciativa de conservación en la comunidad de Malena, que desde el año 2000 se ha organizado para recuperar y proteger las poblaciones de tortugas marinas que llegan a desovar Playa Malena. Esta iniciativa fue replicada por la comunidad de Cascajilloso, Morrillo y Palo Seco.

El Resuelto de ARAP que crea el área protegida establece como objetivo único: el de proteger los recursos marinos para mantener su biodiversidad y productividad con el fin de mejorar la calidad de vida de las comunidades que dependen de dichos recursos.

HERRAMIENTA DE MANEJO

El área no cuenta con un plan de manejo, pero en el Resuelto que la crea se establece que el plan deberá ser elaborado en un periodo no mayor de 18 meses a partir de su creación.

◆ PRINCIPALES ELEMENTOS DE CONSERVACIÓN



La zona cuenta con playas rocosas y de arena fina y gruesa, acantilados de roca blanda, manglares, formaciones coralinas, fondos, sitios de reproducción de aves marinas y playas de anidación de tortugas marinas³². Abundan las especies de peces con interés comercial. En los manglares del río Pavo anida una población de la cigüeña americana

(*Mycteria americana*).

La zona costera que bordea el sur de Mariato, así como la parte sur de la costa de Cébaco y Santa Catalina, son sitios importantes de explotación de langosta espinosa. En el área también se desarrollan pesquerías de pargo mancha (*L. guttatus*), y corvinas, sobre todo las especies *Nebris occidentalis*, *Cynoscion phoxocephalus*, *C.*

reticulatus; chernas y cabrillas del género *Epinephelus spp.*, tiburones de los géneros *Sphyrna sp* y *Carcharhinus sp.*, *Nasolamia velox*, *Mustelus lunulatus*, *Rizoprionodon longurio* y la raya *Dasyatis longa*, entre otros, (A.Vega comm pers.). También se desarrolla una pesquería de arrastre para langostino.

◆ COMUNIDADES ALEDAÑAS Y PRINCIPALES USOS

Las comunidades más cercanas a la zona de manejo son: Hicaco, Isla Cébaco, Isla Gobernadora, Montijo, Puerto Mutis, Mariato, Palo Seco, Malena, Morrillo, Cascajilloso, Arena y Quebro.

◆ PRINCIPALES PRESIONES QUE AFECTAN SU ENTORNO MARINO

- Pesca industrial.
- Extracción de arena.
- Pesca ilegal.
- Uso de agroquímicos en la zona costera.
- Vertimientos de aguas residuales a través de los principales ríos que desembocan en el área (Cuenca del río San Pedro).
- Venta de Tierras a extranjeros para desarrollo turístico.

◆ CAPACIDAD DE GESTIÓN

El área responde a la regional de Veraguas y cuenta con un inspector para toda la zona.



Zona Especial de Manejo Marino Costera Sur de Veraguas

- Límite del ZEMMC Sur de Veraguas
- ~ Red Hídrica
- - - Límite de Cuencas Hidrográficas
- ∧ Límites de la División Provincial

Cobertura Boscosa

- Bosque Maduro
- Bosque Intervenido
- Manglar
- Rastrojos (Bosque Pionero)
- Uso Agropecuario
- Uso Agropecuario de Subsistencia
- Agua
- Otros Usos

Batimetría

- 10 mbnm
- 20 mbnm
- 50 mbnm
- 100 mbnm
- 200 mbnm
- Más de 400 mbnm

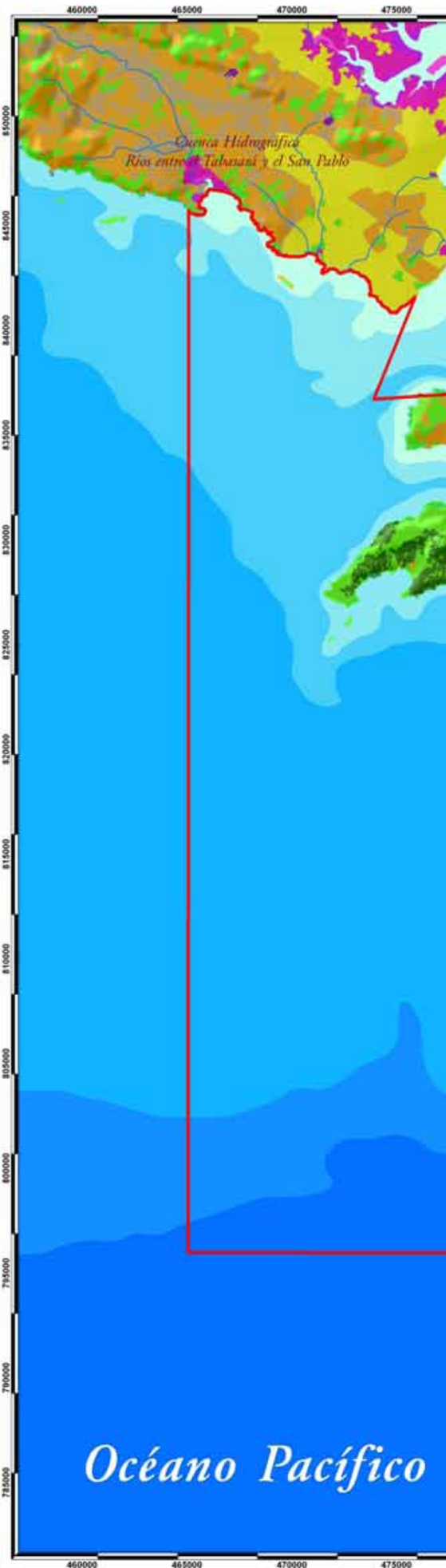
Ubicación Nacional



Fuente de los Datos:

Límites de las Áreas Marinas Protegidas (AMP) generados a partir de Resoluciones y Decretos publicados en la Gaceta Oficial de Panamá / Límites de Provincias y Batimetría generada por el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia de Panamá (IGNTG) / Límites de Cuencas Hidrográficas y Cobertura Boscosa generados por la ANAM / Red Hídrica Generada por la Contraloría General de la República

Elaboración y Diseño: MSc. Luis Alvarado Mc Intire, Panamá, mayo 2010.





Proyección Universal Transversal de Mercator
Datum Norteamericano de 1917, Zona 17
Estruendo de Clarke de 1866
Escala 1:150,000
1 centimetro = 2 kilometros
0 2.5 5 10
Kilometros



4.2.4. ZONA ESPECIAL DE PROTECCIÓN MARINA DEL PARQUE NACIONAL COIBA (ZEPM)



- Fotografía: Kai Benson

▶ LOCALIZACIÓN Y ÁREA

Suroeste de la Provincia de Veraguas, a 22 kilómetros de la costa. Su zona de influencia en la costa continental comprende parte de los distritos de Montijo, Soná, Las Palmas, Río de Jesús y Mariato en Veraguas, y Remedios en Chiriquí.

Protege 2,013 km² en el PNC. El PNC

está conformado por un archipiélago de 39 islas; Coiba es la más grande (503 km²), las otras 38 son pequeñas o islotes. La cobertura marina de esta área protegida representa un 0.60% del total de las aguas jurisdiccionales de Panamá.

La propuesta para elevar la categoría legal que creó el Parque Nacional Coiba (Resolución JD 021 de 17 de diciembre de 1991; publicada en Gaceta oficial 21.958 de 23 de enero de 1992), incluía la ampliación de los límites del PN Coiba establecidos desde 1991. El Anteproyecto de Ley presentado por primera vez en 2002, ante la Asamblea Legislativa (actualmente Asamblea Nacional), incluyó la incorporación de una zona con el propósito de permitir la pesca ordenada, para lo cual se incorporó dentro del Anteproyecto la creación de una Comisión para el Manejo Sostenible para la Pesca Responsable en la ZEPM, cuyas facultades incluyen preparar la reglamentación sobre las

actividades productivas que van a ser desarrolladas en la Zona y definir las políticas de conservación y uso sostenible de los recursos marinos que deben ser aprobadas por el Consejo Directivo del Parque Nacional Coiba, así como reunirse semestralmente para evaluar los resultados de la aplicación del reglamento en la Zona Especial y proponer reformas a las políticas de aprovechamiento ante el Consejo.

Las discusiones en la Asamblea Legislativa para la aprobación de la Ley 44 de 2004, tomaron aproximadamente 2 años en lograr los consensos entre los Legisladores (hoy Diputados), la ANAM, la Autoridad de Turismo de Panamá (antes IPAT),

el Instituto Smithsonian, la Autoridad Marítima de Panamá (entonces la autoridad competente en materia de recursos acuáticos; hoy día la ARAP), representantes de los sectores pesqueros artesanales de las áreas circundantes al parque, pescadores exportadores, pescadores deportivos, representantes de la Sociedad Civil de Veraguas, representantes del Centro Regional Universitario de Veraguas de la Universidad de Panamá, Grupos Ecologistas, ambientalistas y representantes de los Municipios de Montijo, Soná y Las Palmas, entre otros. La ley crea, además la Comisión para el Manejo Sostenible de la Pesca en la ZEPM.



- Fotografía: Kai Benson

Jerarquía de normas	Instrumento legal	Gaceta oficial
Ley de la República	Ley 44 de 26/07/04, que crea el Parque Nacional Coiba y dicta otras disposiciones.	Gaceta Oficial N° 25.104 29 de julio de 2004.
Inscripción en la Unesco	29a Sesión del Comité de Patrimonio Mundial de la Unesco, celebrada en Durban, Sudáfrica, por la cual se inscribe como Sitio de Patrimonio Mundial Natural.	Inscripción en la Unesco el 17/07/05, a través de la Decisión 29 COM 8B.13, con N° de identificación 1138rev.
Ley de la República	Ley 21 de 06/04/09, que restablece el artículo 11 de la Ley 44 (paralelo 6o30'0")	Gaceta Oficial N° 26.259 13 de abril de 2009.

◆ OBJETIVOS

La Ley no recogió expresamente los objetivos de su creación; sin embargo, en las Actas de las sesiones de la Asamblea durante la discusión se concibe esta zona como un sitio piloto para la ordenación de las actividades, relacionada principalmente con la pesca y la extracción de recursos pesqueros con el fin de lograr un aprovechamiento sostenible que sea demostrable.

Montuosa es la isla más distante de la costa en el pacífico panameño, dada su cercanía con la plataforma continental está sujeta a condiciones oceánicas primarias y además tiene la virtud de estar alejada de la costa y sus impactos de desarrollo. Su sustrato rocoso ofrece un hábitat para los corales y las comunidades sésiles.

Estudios realizados revelaron que la Isla Montuosa contiene 15 especies de corales (octocorales y escleractínidos)²³, que sirven de hábitat a especies bentónicas y peces de arrecifes, incluyendo especies trans-pacíficas (aquellas que se encuentran en el Pacífico oriental

y occidental). En Isla Montuosa podemos encontrar algas, arrecifes de corales y comunidades de corales: *Porites lobata*, *Pavona clavus*, *Pavona gigantea*, son las más dominantes y otras como *Pocillopora spp.*, *Gardineroseris planulata*, *Pacifigorgia rubinoffi* y *Millepora intricata*.

Esta zona también es sitio de grandes escuelas de delfín listado (*Stenella longirostris centroamericana*), es frecuentado por las orcas (*Orcinus orca*), y es parte de la ruta de migración de los cachalotes (*Physeter catodon*)³⁴. Para el PNC y la ZEPM se reporta una diversidad de fauna marina, entre ellas el atún aleta amarilla (300 libras o

más), el marlín azul, el marlín rayado, el pez vela y 33 especies de tiburones. Adicionalmente, integra una de las zonas más ricas en diversidad de corales de todo el Pacífico Este Tropical. Otro estudio reportó que Banco Hanibal es un banco de 430 m de profundidad, que emerge del fondo marino²². Este lugar es reconocido por sus montañas submarinas; las aguas productivas y sus hábitats bentónicos son hogar de poblaciones de invertebrados (por ejemplo cefalópodos), y peces (anchoa, dorado, pargo, mero y Jack), por eso también es considerado una de las áreas pesqueras más importantes de Panamá.

COMUNIDADES ALEDAÑAS Y PRINCIPALES USOS

Los usuarios son, principalmente, procedentes de la zona continental (área de influencia):

Remedios. Otros usuarios son pescadores deportivos de distintas partes del país e incluso extranjeros,

y pescadores industriales procedentes de la ciudad de Panamá que abastecen un mercado para exportación.

PRINCIPALES PRESIONES QUE AFECTAN SU ENTORNO MARINO

La pesca industrial y la cacería ilegal que se presenta en isla montuosa para extraer cambute, tiburón, tortuga marina, langosta, otros.

Para la Zona Especial de Protección Marina se creó la Comisión para el Manejo Sostenible de la Pesca, integrada por varios sectores (Gobierno, organizaciones no gubernamentales, académicos, científicos y sectores pesqueros), (El Art. 13, Ley N° 44, 2004), Se encarga de formular políticas de uso sostenible, aprovechamiento y

conservación, así como de regular las actividades productivas, que deben ser incluidas en el Plan de Manejo del Parque Nacional Coiba (Art. 12).

El Consejo Directivo aprueba las políticas y regulaciones de la ZEPM. La Comisión debe evaluar los efectos de aplicar el reglamento en la zona y proponer reformas de aprovechamiento

al Consejo Directivo del Parque Nacional Coiba (Art. 12). MarViva, en representación de la sociedad civil organizada, forma parte de la Comisión y del Consejo Directivo del Parque. Hasta la fecha, la Zona Especial de Protección Marina no cuenta con una herramienta de manejo, pero se está gestionando su elaboración.

◆ CAPACIDAD DE GESTIÓN

La Comisión para el Manejo Sostenible de la pesca en la Zona Especial de Protección Marina está integrada por varios miembros, entre ellos la ANAM, un representante de la Universidad de Panamá, un representante de las asociaciones de pescadores deportivos con personería jurídica, un representante de las asociaciones de pescadores industriales con personería jurídica, el Instituto Smithsonian de Investigaciones

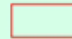
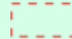


Tropicales, un representante de los pescadores artesanales de cada una de las provincias de Chiriquí y Veraguas, escogido entre los que tienen un reconocimiento legal; un representante de las organizaciones no gubernamentales ambientalistas, escogido entre ellas; un representante de los exportadores de los productos del mar, escogido entre ellos; y un representante de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación,

(Art. 13, Ley N° 44, 2004).


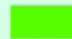





Entre sus funciones se encuentran formular políticas de uso sostenible, aprovechamiento y conservación; así como regulaciones para las actividades productivas, aprobadas por el Consejo Directivo del Parque Nacional Coiba. A la fecha no se han aprobado las regulaciones ni las políticas de uso y conservación.



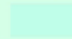


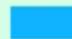


Parque Nacional Coiba y Zona Especial de Protección Marina

-  Límite del PN Coiba
-  Límite de la ZEPM
-  Red Hídrica
-  Límite de Cuencas Hidrográficas

Cobertura Boscosa

-  Bosque Maduro
-  Bosque Intervenido
-  Manglar
-  Rastrojos (Bosque Pionero)
-  Uso Agropecuario
-  Uso Agropecuario de Subsistencia
-  Agua

Batimetría

-  10 mbnm
-  20 mbnm
-  50 mbnm
-  100 mbnm
-  200 mbnm
-  Más de 400 mbnm

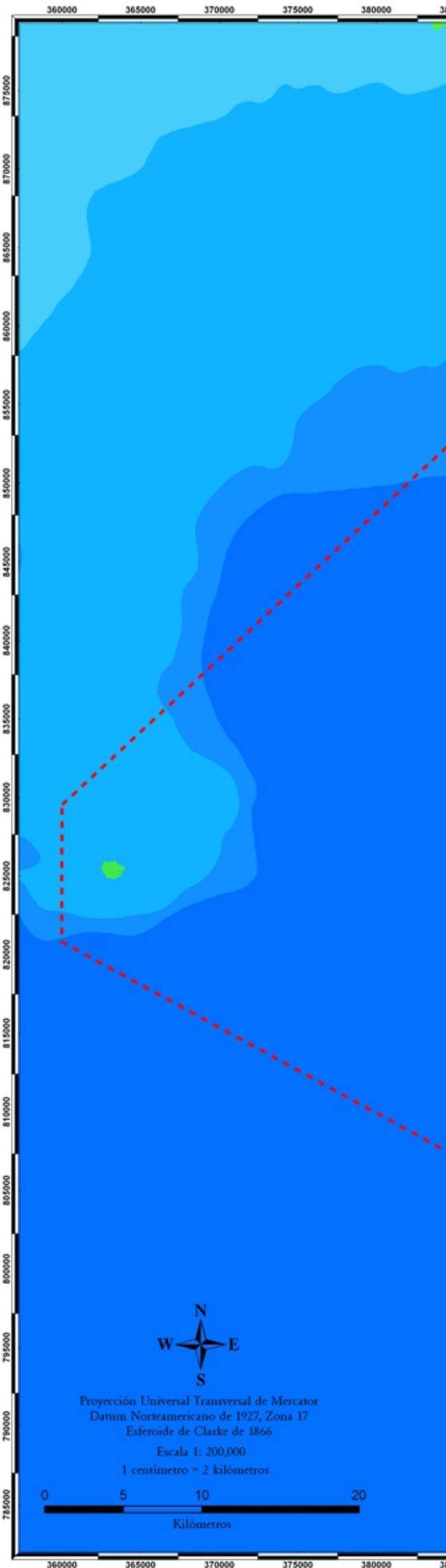
Ubicación Nacional

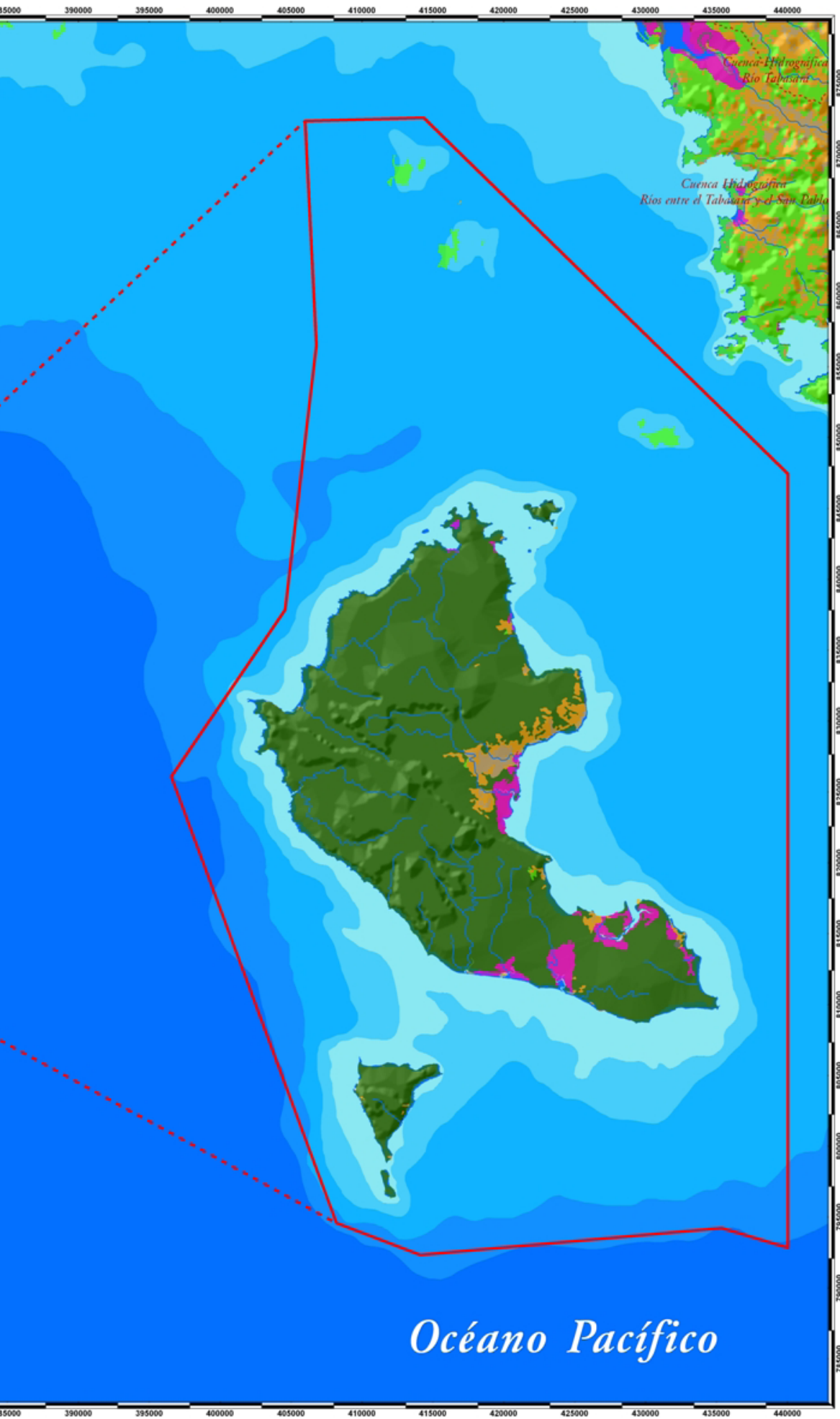


Fuente de los Datos:

Límites de las Áreas Marinas Protegidas (AMP) generados a partir de Resoluciones y Decretos publicados en la Gaceta Oficial de Panamá / Batimetría generada por el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia de Panamá (IGNTG) / Límites de Cuencas Hidrográficas y Cobertura Boscosa generados por la ANAM / Red Hídrica Generada por la Contraloría General de la República

Elaboración y Diseño: MSc. Luis Alvarado Mc Intire. Panamá, mayo 2010.







4.2.5. ZONA DE EXCLUSIÓN PARA LA PESCA DE ATÚN



- Fotografía: Fundación MarViva

Se crea la Zona de Exclusión (Paralelo 6°30'0"), en donde se prohíbe la pesca de atún con redes de cerco por encima de este paralelo ubicado en el Pacífico panameño, pues afectan especies marinas del área (artículo 11 de la Ley 44 de 2004).

Posteriormente, se aprobó mediante el Decreto Ejecutivo 239 de 2010, la prohibición de pesca de atún con redes de cerco en todo el territorio de la República de Panamá, restringiendo la expedición de

licencias a naves de bandera panameña de servicio interior con un tonelaje de registro neto no mayor de 150, por el período de un año renovable.

Con esta disposición se amplía la restricción establecida inicialmente solo para el norte del paralelo 6°30'0" a todas las aguas jurisdiccionales de la República de Panamá.

REFERENCIAS

1. ANGHER, G, Directorio de áreas importantes para aves en Panamá. Traductora Loyda Sánchez. Sociedad Audubon de Panamá. 2003, 342 p.
2. ASOCIACIÓN NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA (ANCON)-RAMSAR, Monitoreo y protección de las especies de camarones en el humedal Punta Patiño y áreas adyacentes, provincia de Darién. Informe Final Reporte Final presentado a la Oficina de la Convención de Ramsar. 1999.
3. ANCON, Ficha Informativa de los Humedales de Ramsar. Humedal de Importancia Internacional de Punta Patiño. 1993, 16 p.
4. ANCON, Evaluación Ecológica Rápida de la Reserva Natural Punta Patiño en Darién, 1992.
5. AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM), Informe del Estado del Ambiente. Autoridad Nacional del Ambiente, 2009 Panamá.
6. ANAM, Plan de Manejo del Parque Nacional Coiba. Unesco/UNF/CI/CMAR/ STRI/ Consejo Directivo del Parque Nacional Coiba, 2009, 132 p.
7. ANAM, Fichas Técnicas de las áreas protegidas de Panamá. Departamento de Áreas Protegidas y Vida Silvestre. Documento inédito, 2009.
8. ANAM, Informe 2006-2007: Programa de Monitoreo de la Efectividad de Manejo de las Áreas Protegidas del Sinap. Fideco. 2008, 60 p.
9. ANAM, Áreas Silvestres Protegidas de Panamá. Informe de Consultoría para SAVIA y CAF, 2007, 64 p.
10. ANAM., Plan de Manejo de Refugio de Vida Silvestre Playa de la Barqueta Agrícola, Consultores Ecológicos Panameños (Cepsa), 2005, 172 p.
11. ANAM, Plan de manejo del Parque Nacional Cerro Hoya, ECO/GTZ-ANAM, 2004.
12. BALLANTINE, W. J., Networks of “no-take” marine reserves are practical and necessary,. En: N. L. Shackell and J. H. M. Willison (Eds), Science and Management of Protected Areas, Wolfville, Nova Scotia, 1995, pp. 13-20.
13. BAXTER, L., A Study of the reef communities of Las Perlas Archipelago, Panama, Submitted as part assessment for the degree of Master of Science in Marine Resource Development and Protection. School of Life Sciences, Heriot-Watt University, Edinburgh, 2004, 114 p.
14. CÁMARA, R. et al., Directrices de gestión para la conservación de un humedal centroamericano: Golfo de Montijo (Litoral del Pacífico, Panamá).

- Universidad de Sevilla/ Cooperación Española/ Ministerio de Economía y Finanzas/ Autoridad Nacional del Ambiente, 2004, 299 pp.
15. CASAS, J., Isla Iguana Wildlife Refuge. Casas is investigating sustainable whale watching in a marine protected area within Panamanian waters. Whale and Dolphin Conservation Society UK (WDCCS), 2008, 2p.
 16. CATHALAC, Diagnóstico del estado actual de los manglares y su manejo y su relación con la pesquería en Panamá. Diagnóstico biofísico, institucional-legal, socioeconómico y línea base del bosque de manglar del Golfo de Chiriquí, provincia de Chiriquí, 2007, 124 p.
 17. DÍAZ, M., Isla Iguana: the pearl of the Pacific. Revista 90800, Panama's lifestyle and travel magazine. 6th Edition, 2006.
 18. DÍAZ, M., Listado de las especies de fauna del RVS Isla Iguana, la RVS Pablo Arturo Barrios y la costa suroriental de la Península de Azuero. [http://: www.islaiguana.com](http://www.islaiguana.com), 2005.
 19. FUNDACIÓN PA.NA.MA., Taller: Manejo del Refugio de Vida Silvestre Isla Iguana, Pedasí, Fundación PA.NA.MA.- ANAM/FOIAMBI/PAN-BID Préstamo 1222/OC-PN – Fundación NATURA, 2003, 24p
 20. GUZMÁN, H. y BREEDY, O., Distribución de la diversidad y estado de conservación de los arrecifes coralinos y comunidades coralinas de Panamá (Punta Mala – Punta Burica). The Nature Conservancy, 2008, 40 pp.
 21. GUZMÁN, H., The morphology and structure of the Hannibal Bank fisheries management zone, pacific Panama using acoustic seabed mapping. The Nature Conservancy (TNC), y MarViva, 2009, 24p.
 22. GUZMAN, H.; GUEVARA, C. y BREEDY, O., Distribution, diversity, and conservation of coral reefs and coral communities in the largest marine protected area of Pacific Panama (Coiba island). Environmental conservation 31(2): 111-121pp.
 23. IBÁÑEZ, A., Golfo de Chiriquí, ecosistemas y conservación de la zona insular y costera; fotografías de Alicia Ibáñez, Niko López, Andoni Canela, Ariel Rodríguez. The Nature Conservancy-Panamá, 2006, 98 p.
 24. JIMÉNEZ, B. y APARICIO, K., eds. y comp. Humedales de la Bahía de Panamá /Editado. Sociedad Audubon de Panamá (SAP), 2004, 185 p.
 25. MATÉ, J., Análisis de la situación de la pesca en los golfos de Chiriquí y de Montijo, The Nature Conservancy-Panamá, 2006, 68 p.
 26. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS/ AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ, Consultoría para elaborar El Plan de Manejo Costero Integral en el Golfo De San Miguel y Zonas Adyacentes, en el Marco del Programa de Desarrollo Sostenible de Darién, Arden & Price Consulting / University of Miami, 2004, 58 pp.
 27. RAAB D. y ROCHE D., A preliminary assessment of the artisanal fishery in the town of Pedro González, Archipelago de Las Perlas, Panamá, Department of Biology, McGill University, Canada, 2005, 52 p.
 28. ROBERTSON, D.R., GROVE, J.S., MCCOSKER J. E., Tropical transpacific shorefishes. Pacific Science 4:507-565, 2004.
 29. SOCIEDAD AUDUBON DE PANAMÁ, Construyendo una experiencia participativa de conservación. Lecciones aprendidas del biomonitoreo comunitario en el humedal Bahía de Panamá. Loyda Sánchez, Rosabel Miró, Rosa Montañez, Norita Scott-Pezet, editoras, 2007, 144 p.

-
30. SOCIEDAD AUDUBON DE PANAMÁ, Ficha Informativa de los Humedales de Ramsar, Humedal de Importancia Internacional Bahía de Panamá, 2003, 18 p.
 31. THE NATURE CONSERVANCY, Evaluación de ecorregiones marinas en Mesoamérica. Sitios prioritarios para la conservación en las ecorregiones Bahía de Panamá, Isla del Coco y Nicoya del Pacífico Tropical Oriental y en el Caribe de Costa Rica y Panamá. Programa de Ciencias Regional, Región de Mesoamérica y El Caribe. San José, Costa Rica, 2008, 165 p.
 32. TOVAR, D., Propuesta para el Establecimiento de la nueva área protegida de los manglares del Golfo de Chiriquí (Distritos de Alanje, David y San Lorenzo) – The Nature Conservancy, Panamá, 2008, 151 p.
 33. UNESCO, Proposal for the inscription of the Coiba National Park in the list of the World Heritage Site of Unesco, 2005, 94pp.
 34. VEGA, Ángel, Evaluación del Recurso Pesquero en el Golfo de Montijo. Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI). 1era. Edición, 2004, 56 pp.

ANAM	Marisol Dimas, Mayelli Cabrera, Nicomedes Jiménez, Carlos Saldaña, José Berdiales, Eddy Arcia, Melquiades Ramos e Idalmys Tempone.
ARAP	Rocío Ramírez
Fundación Panamá	Marco Díaz
Darío Tovar	Planificador y consultor
Fundación CONAMAR	Marco Ostrander y Dalva Arosemena
STRI	Héctor Guzmán
ANCON	José Polanco y Karla Aparicio
Universidad de Panamá	Ángel Vega



Fundación MarViva es una organización regional, no gubernamental y sin fines de lucro. Nuestra misión es trabajar para la conservación y el uso sostenible de los recursos marinos y costeros, a través del apoyo a los procesos de ordenamiento de las actividades humanas en el mar.

MarViva Colombia
Cl. 98 N° 8-19 Interior 102, Bogotá, Colombia
Tel. (57) (1) 610-0903

MarViva Panamá
Clayton, Ciudad del Saber, Calle Gonzalo Crance, Edificio #168
Tel. (507) 317-4350
Fax. (507) 317-4380

MarViva Costa Rica
San José, Rohrmoser, frente a Nunciatura Apostólica
Tel. (506) 2290-3647
Fax: 2231-4429
www.marviva.net
info@marviva.net